



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 375

SAN SALVADOR, LUNES 21 DE MAYO DE 2007

NUMERO 90

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 187.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial. 4

Acuerdos Nos. 188, 189, 202, 203, 204 y 205.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. 4-6

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 311.- Se conceden beneficios a favor de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo Transporte y Construcción de Responsabilidad Limitada. 7

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdos Nos. 210 y 212.- Transferencias de inmuebles..... 8-9

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0126.- Se reconoce a la Profesora Amanda Guadalupe Aguilar, como Directora del Colegio Episcopal San Andrés Apóstol. 10

Acuerdo No. 16-0071.- Nombramiento de encargados del Fondo Circulante de Monto Fijo FAES-CENAR. 10

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdos Nos. 63, 64 y 70.- Condecoraciones militares. . 11-12

Acuerdo No. 71.- Se asigna montepío militar a favor de la señora Ángel Otero Melgar..... 12-13

Pág.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 2029-D, 842-D, 874-D, 897-D, 910-D, 975-D, 1032-D y 1035.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 13-15

Acuerdos Nos. 415-D y 817-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva. 15

Pág.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Reformas a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de El Paisnal, departamento de San Salvador. 16

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Llano y Acuerdo No. 14, emitido por la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, aprobándolo y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 17-20

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 449.- Silvia Raquel Valiente Orellana (1 vez). 21

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 436.- Esperanza Caridad Barrera de González (3 alt.)..... 21
Cartel No. 437.- Teresa Ramírez de Hernández (3 alt.).... 21

Herencia Yacente

Cartel No. 439.-Francisco Membreño/Licenciado Pastor Alfredo Pineda Barahona (3 alt.) 21

Pág.

Pág.

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 417.- Genry Alberto Cerrato Alvarado (3 alt.) 22

Títulos Supletorios

Cartel No. 418.- Armida Esperanza Reyes (3 alt.)..... 22

Cartel No. 419.- Francisco Javier Reyes Villatoro (3 alt.)..... 23

Cartel No. 420.- Gumercindo Pérez Hernández (3 alt.).... 23

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratorias de Herencia**

Carteles Nos. F002015, F002033, F002035, F002042, F002052, F002053, F002056, F002057, F002066, F002069, F002072, F002075, F002080, F002083, F002097, F002099, F002116, F002118, F002120, F002131, F002132, F002142, F002146. 24-30

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. C008777, F001988, F001990, F002007, F002071, F002092, F002100, F002109, F002139, F002148, C008782, C008785, C008786, C008794, C008795, F002036, F002037, F002039, F002041, F002070, F002073, F002122, F002143, F002085. 30-37

Títulos Supletorios

Carteles Nos. C008797, F002050, F002067, F002105, F002020. 38-40

Título de Dominio

Cartel No. C008191. 40

Aviso de Inscripción

Cartel No. F002124. 40

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. F002018, F002101, F002102, F002130, F002134, F002149. 41-42

Muerte Presunta

Cartel No. F002144. 43

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C008779, F002055, F002136. 43-44

Marca de Fábrica

Cartel No. F001987. 44

Nombre Comercial

Carteles Nos. C008792, F001983, F002123. 44-46

Señal de Publicidad comercial

Cartel No. F001993. 46

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. C008774, C008788, F002108, F002127, F002128. 46-48

Convocatorias

Carteles Nos. C008852, C008853, F002141. 48-49

Subastas Públicas

Carteles Nos. C008793, F002051, F002076, F002077, F002125, F002145. 50-52

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F002058, F002082. 53

Aumentos de Capital

Carteles Nos. C008775, C008781, C008789. 54-55

Utilidad y Necesidad

Cartel No. C008787. 55

Título de Predio Urbano

Cartel No. F002038. 55

Otros

Cartel No. F002087. 55-56

Marca de Servicios

Cartel No. F001984. 56

Cambio de Dirección de Empresa

Cartel No. C008776. 56

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C008614, C008656, F001627, F001660, F001662, F001667, F001671, F001672, F001673, F001680, F001692, F001695, F001720, F001731, F001734, F001755, F001757, F001770. 57-62

Herencia Yacente

Cartel No. F001762. 62

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. C008613, F001620. 62

	Pág.		Pág.
Título Supletorio		Título de Dominio	
Carteles Nos. F001687, F001709, F001710	63	Cartel No. F001330.....	85
Título de Dominio		Renovación de Marca	
Cartel No. F001664.....	64	Cartel No. F001233.....	85
Renovación de Marcas		Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. C008623, C008624, C008625, C008626, C008627, C008628, C008629, C008631, C008632, C008634, C008635, C008637, C008638, C008639, C008642, C008643, C008644, C008645, C008646, C008647, C008648, C008649, C008650, C008651, C008652, C008653, F001681.....	64-73	Carteles Nos. C008544, C008548, F001232, F001264, F001311.	86-87
Marcas de Fábrica		Nombre Comercial	
Carteles Nos. C008612, C008616.....	73-74	Carteles Nos. C008553, C008554, F001283, F001310. ...	87-89
Matrículas de Comercio		Señal de Publicidad Comercial	
Carteles Nos. C008610, C008636, C008641.	74-75	Carteles Nos. C008537, C008538, F001313.	89-90
Convocatoria		Matrículas de Comercio	
Cartel No. F001693.....	75-76	Carteles Nos. C008549, C008557, F001333.	91-92
Subastas Públicas		Convocatoria	
Carteles Nos. C008633, C008640, F001679, F001682, F001683.	76-78	Cartel No. C008580.	92
Solicitud de Nacionalidad		Subastas Públicas	
Cartel No. F001779.....	78	Carteles Nos. F001154, F001166, F001180, F001181, F001210, F001211, F001239, F001242, F001252, F001255, F001256, F001259, F001261, F001263, F001266, F001267, F001270, F001271, F001272, F001273, F001274, F001276, F001277, F001286, F001288, F001291, F001294, F001297, F001347, F001349.	93-109
Marcas de Servicios		Reposición de Certificados	
Carteles Nos. C008655, F001703.	79	Carteles Nos. F001163, F001205, F001332, F001334, F001335, F001336, F001337, F001338, F001340, F001341, F001342, F001343.	110-112
Cambio de Dirección de Empresa		Aumento de Capital	
Cartel No. F001736.....	79	Cartel No. F001345.....	113
DE TERCERA PUBLICACION		Solicitud de Nacionalidad	
Aceptación de Herencia		Cartel No. F001705.....	113
Carteles Nos. C008556, F001156, F001167, F001191, F001202, F001217, F001360, F001362, F001395, F001397, F001743.	80-83	Emblema	
Herencia Yacente		Cartel No. C008540.	114
Cartel No. F001251.....	83	Marca de Servicios	
Títulos de Propiedad		Carteles Nos. C008535, C008539, C008541, C008543, F001305.	114-116
Carteles Nos. C008550, F001150, F001767.....	83-84	Cambio de Dirección de Empresa	
Título Supletorio		Cartel No. F001368.....	116
Cartel No. F001146.....	84-85		

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO No. 187.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 0304, fechada el 20 de abril del presente año, por medio de la cual se le concedió misión oficial a la Licenciada SILVIA YOLANDA D'ABUISSON DE RIVAS, Colaborador de la Secretaría Nacional de la Familia, para que viajara a Ginebra, Suiza, del 21 al 28 de abril del 2007, a fin de asistir a la Reunión de Trabajo de los Comités Permanentes de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas, Antipersonal y sobre su Destrucción, a realizarse del 23 al 27 del mencionado mes, ACUERDA: Conceder a la Licenciada d'Abuisson de Rivas, boletos aéreos, viáticos y gastos de viaje, durante el período antes mencionado, gastos que le serán cubiertos por la Secretaría Nacional de la Familia, Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar; Línea de Trabajo 01 Atención Familiar; Cifras Presupuestarias: 2007-0500-3-04-01-21-1-54402 y 2007-0500-3-04-01-21-1-54404 del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES

MINISTRO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO No. 188.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Encargar el Despacho de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, con carácter ad-honorem, del 20 al 23 de abril del presente año, a la señora Subsecretaria Técnica, Licenciada Anabella Lardé de Palomo, en ausencia del Licenciado Eduardo Antonio Zablah Touché Hasbún, Secretario Técnico, a quien se le concedió licencia con goce de sueldo por motivos personales.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES

MINISTRO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO No. 189.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Encargar el Despacho de Seguridad Pública y Justicia, con carácter ad-honorem, el 21 de abril del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Licenciado Astor Escalante Saravia, en ausencia del Titular, Licenciado René Mario Figueroa Figueroa, a quien se le concedió licencia sin goce de sueldo, a fin de atender asuntos de índole personal.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO No. 202.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Encargar el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, con carácter ad-honorem, del 9 al 13 de mayo del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Ernesto Navarro Marín, en ausencia del Titular, Doctor José Guillermo Maza Brizuela, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO No. 203.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Encargar el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, con carácter ad-honorem, del 22 al 27 de mayo del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Ernesto Navarro Marín, en ausencia del Titular, Doctor José Guillermo Maza Brizuela, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO No. 204.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Encargar el Despacho de Agricultura y Ganadería, con carácter ad-honorem, del 4 al 10 de mayo del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Emilio Suadi Hasbún, en ausencia del titular, Licenciado Mario Ernesto Salaverría Nolasco, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO No. 205.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Encargar el Despacho de Trabajo y Previsión Social, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 5 al 10 de mayo del presente año, a la señora Viceministra del Ramo, Licenciada Carmen Elisa Sosa de Callejas, en ausencia del Titular, Licenciado José Roberto Espinal Escobar, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 311.-

San Salvador 12 de marzo de 2007.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vista la solicitud presentada el día 24 de noviembre del pasado año, por el señor SIMÓN ZUNIGA FORNOS, mayor de edad, de este domicilio, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO "TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACESPROMAC DE R. L., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, referidas a que se le concedan a su Representada prórroga por un período de CINCO AÑOS, de los beneficios establecidos en los Literales a) y c) del Art. 72 de la Ley General Asociaciones Cooperativas; y

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio de la Resolución Número 78 de fecha catorce de febrero del presente año, se consideró procedente concederle a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO "TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACESPROMAC DE R. L., por un período de CINCO AÑOS, los beneficios solicitados.
- II. Que el Representante Legal de la referida Asociación Cooperativa, señor SIMÓN ZÚÑIGA FORNOS, por medio de escrito presentado el 06 de marzo del presente año, manifestó aceptar en nombre de su representada los términos vertidos en dicha Resolución.

POR TANTO:

De conformidad a lo expuesto y al Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

- 1º) OTORGAR a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO "TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACESPROMAC DE R. L., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, prórroga por un período de CINCO AÑOS, contados a partir del 13 de diciembre de 2006, los beneficios establecidos en el Artículo 72, de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, siguientes:
 - a) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital conque se forme, intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.
 - c) Exención de Impuestos Municipales.
- 2º) Las exenciones que se otorgan por medio del presente Acuerdo, no comprenden los Impuestos a que se refieren la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y la Ley de Impuesto sobre Transferencias de Bienes Raíces.
- 3º) La mencionada Asociación queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios otorgados.
- 4º) Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.- YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, MINISTRA.

MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 210

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día trece marzo del año dos mil siete.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda. Considerando: I- Que el Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda es dueño y actual poseedor de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo, de naturaleza rústica hoy urbano, situadas en Cantón El Tamarindo de la jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, y que unidas se identifican como lote número cuarenta y dos de la Zona "A", del Polígono Tamarindo Jaguey, el cual está siendo utilizado por una Delegación de la Policía Nacional Civil, antes Dependencia del Ministerio de Gobernación hoy Adscrita al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia que ha sido creado mediante Decreto Ejecutivo número ciento veinticinco de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, emitido por la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintisiete Tomo trescientos setenta y tres de esa misma fecha que reforma el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en su artículo tres que adiciona el artículo treinta y cinco, y artículo cinco donde quedan adscritas a dicho Ministerio instituciones como la Policía Nacional Civil. II- Que las porciones en referencia están inscritas en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el asiento número Sesenta del libro Doscientos sesenta y seis del Departamento de La Unión, el cual aunque su antecedente no lo expresa pero tomando de base las medidas lineales por sus rumbos cada porción es de una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. III- Que de conformidad con la descripción técnica elaborada por la Sección de Mantenimiento y Supervisión y Obras del Ministerio de Hacienda, las porciones en referencia formando un solo cuerpo son de una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1,250.00 M2). IV- Dicho inmueble ha sido valuado por la Dirección General del Presupuesto en SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES (\$65,135.00), el cual se desglosa de la siguiente manera: Terreno: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES (\$ 46,290.00), Construcciones: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES (\$16,820.00); y Obras complementarias (Tapias): DOS MIL VEINTICINCO DOLARES (\$ 2,025.00). V- Que el inmueble relacionado fue solicitado por el Ministerio de Gobernación a fin de que se le entregue en administración por ser de su competencia y estar bajo su administración a la fecha de la solicitud una Delegación de la Policía Nacional Civil, ahora competencia del Ministerio Seguridad Pública y Justicia, entidad policial adscrita ha dicho Ministerio. VI- y Para que el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia por medio de la Policía Nacional Civil pueda ejercer el control directo sobre el mismo, así como absorber el pago de los servicios públicos, impuestos y tasas municipales, se hace necesario entregar en administración a dicho Ministerio, por ser esa Institución quien lo está utilizando, así como para evitar un gasto administrativo al Ramo de Hacienda. VII- Que según Certificación del Punto de Acta Seis de la Sesión Número Quince de Consejo de Ministros celebrado el día veinticinco de julio de dos mil cinco, acordó autorizar al Ministerio de Hacienda, hacer la transferencia de dicho inmueble junto con las construcciones que contiene al Ministerio de Gobernación hoy a transferirse al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, por ser de su competencia para uso de la Policía Nacional Civil y por estar adscrita a ese Ministerio esa entidad policial, el cual es de un área de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA VARAS CUADRADAS, siempre que previamente hayan cumplido con los requisitos exigidos por las leyes; debiendo las Unidades Financieras Institucionales correspondientes, registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios.

POR TANTO: Con base a las razones expuestas, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA: A) Entregar la Administración las porciones de terreno relacionadas y que forman un solo cuerpo, al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, junto con las construcciones que contiene para ser administrada por la Policía Nacional Civil, adscrita a dicho Ministerio, en el cual funciona una Delegación de esa entidad policial; B) Deberán las Unidades correspondientes de cada Cartera de Estado proceder al descargo y cargo correspondiente, en las respectivas contabilidades institucionales de los inventarios de bienes inmuebles, de la porción del inmueble antes mencionado. C) Que es responsabilidad del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia cubrir los gastos de mantenimiento, agua, luz, teléfono, e impuestos, tasas y contribuciones municipales según corresponda desde la fecha que lo está utilizando; D) Entréguese materialmente el inmueble al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia por medio de este Ministerio, debiendo para tal efecto levantar el acta que establezca la fecha de entrega y demás aspectos pertinentes; E) AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Estado para que comparezca y suscriba el acta correspondiente y lo entregue materialmente; F) DESCARGUESE del inventario de Activo Fijo los instrumentos antes relacionados; y G) ELIMINESE del Libro Índice que al efecto lleva el Departamento Jurídico, el inmueble relacionado. COMUNIQUESE. (f) WJHandal. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 212.-

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO, San Salvador, a las once horas del día trece de marzo de dos mil siete.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda. Considerando: I- Que el Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda, es propietario de un inmueble de naturaleza urbana, situado sobre la Primera Avenida Sur, entre Segunda y Cuarta Calle Oriente, de la ciudad de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, Departamento de La Libertad; inscrito a nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Hacienda, bajo el número CIENTO OCHENTA Y CUATRO del Libro NOVENTA Y DOS en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad. II- Que dicho inmueble es de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS, de acuerdo a descripción técnica practicada por el Ministerio de Gobernación. III. Que el inmueble antes descrito ha sido solicitado en administración por el Ministerio de Gobernación, debido a que en la actualidad en éste funciona una oficina de la Dirección General de Correos. IV.- Que de conformidad a oficio número mil ochocientos ochenta y nueve, Referencia cero setecientos - tres- L, de fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco, la Dirección General del Presupuesto ha valuado en CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$138,380.00), el cual se desglosa de la manera siguiente: Terreno SESENTA Y CINCO MIL SESENTA 00/100 DOLARES (\$65,060.00), Construcciones SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$70,210.00), Obras complementarias: TRES MIL CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES (\$3,110.00). V.- Que con el propósito que el Ministerio de Gobernación pueda ejercer control directo sobre el inmueble, que está siendo utilizado por una oficina de la Dirección General de Correos, así como absorber el pago de los servicios públicos y tasas municipales, evitando un gasto administrativo al Ramo de Hacienda, se hace necesario efectuar el traslado de la administración de dicho inmueble en forma legal al Ministerio de Gobernación, por lo que solicitó autorización de Consejo de Ministros, para que la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda transfiera la administración de dicho inmueble al Ministerio de Gobernación. VI. Que el inmueble en referencia ha dejado de ser acorde a los fines del Estado en este Ramo, pero sí de gran utilidad para el Ramo de Gobernación, por tener interés en que continúe funcionando una oficina de la Dirección General de Correos en ese lugar. VII.- Que según Certificación extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, en la Sesión Número VEINTIDOS de Consejo de Ministros celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil seis, del Punto TRES, en el cual ACUERDA: AUTORIZAR al Ministerio de Hacienda para que transfiera la administración del inmueble relacionado, junto con las construcciones y obras complementarias que contiene al Ministerio de Gobernación, para que la Dirección General de Correos administre un área de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, cumpliendo previamente con los requisitos exigidos por las leyes; debiendo las Unidades Financieras Institucionales correspondientes registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios.

POR TANTO: Con base a las razones expuestas, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA: A) Transferir la Administración del inmueble relacionado en este Acuerdo al Ministerio de Gobernación, a fin de ser utilizado para que funcione una oficina de la Dirección General de Correos juntamente con las construcciones y obras complementarias.

B) Facúltese a las Unidades de cada entidad, a efecto de que procedan al descargo y cargo correspondiente del inmueble antes relacionado, en las respectivas contabilidades institucionales de los inventarios de bienes inmuebles, el cual se encuentra valuado por la Dirección General del Presupuesto en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$138,380.00). C) Que es responsabilidad del Ministerio de Gobernación cubrir los gastos de mantenimiento, luz eléctrica, agua potable, que genere dicho inmueble, así como el Impuesto Municipal, tasas y contribuciones a partir de la fecha que esté siendo utilizado. D) Entréguese materialmente el inmueble al Ministerio de Gobernación, por medio de la Dirección General de Administración, debiendo para tal efecto levantar el acta que establezca la fecha de entrega y demás aspectos pertinentes; E) Elimínase del Libro índice que al efecto lleva el Departamento Jurídico, el inmueble en referencia. Y F) DESCARGUESE del inventario de Activo Fijo el inmueble relacionado. COMUNIQUESE. (f) W J Handal. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0126.-

San Salvador, 23 de enero de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora AMANDA GUADALUPE AGUILAR, NIP No. 0100096, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado COLEGIO EPISCOPAL SAN ANDRÉS APÓSTOL, ubicado en Colonia Amatepec, entre pasaje 20 y 21, Calle Los Abetos, Municipio de Soyapango; Departamento de San Salvador, en sustitución de la Profesora Silvia Antonia Abrego Rivas. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Reconocer como Directora a la Profesora AMANDA GUADALUPE AGUILAR, NIP No. 0100096, PDN2, a partir del 3 de enero de 2007, en el Centro Educativo Privado COLEGIO EPISCOPAL SAN ANDRÉS APÓSTOL. COMUNÍQUESE". DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F002031)

ACUERDO No.16-0071.-

San Salvador, 02 de mayo de 2007.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, ACUERDA: efectuar los nombramientos en carácter Ad-honorem, para encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo FAES-CENAR, sus refrendarios y autorizadores del gasto, a partir de esta fecha, de acuerdo al detalle siguiente:

Encargada: Gladys Guadalupe Rivas Ángel

Refrendarios: José Hernán Arteaga Huezo, Director Ejecutivo

Sagrario del Carmen Argüello Valle, Directora Nacional de Artes

Rebeca Dávila Dada, Directora del CENAR

Autorización del Gasto: Ana Margarita Carpio Sandoval, Administradora del CENAR.

Las personas antes mencionadas responderán solidariamente en las funciones establecidas y deberán rendir fianza de acuerdo al Art. 104 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 063.

SAN SALVADOR, 24 de abril de 2007.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Condecoraciones Militares y No. 25 del Reglamento de Condecoraciones Militares, ACUERDA: OTORGAR a los señores 1.- Tcnel. Art. DEM ROBERTO ALFREDO SORIANO CASTILLO, 2.- Cap. Fgta. DEM RAFAEL ARMANDO GUZMÁN ANAYA, 3.- Tcnel. Inf. DEM ELMER ALONSO MARTÍNEZ MOLINA, 4.- Myr. Inf. DEM CARLOS ALFREDO TEJADA MURCIA, 5.- Cap. Inf. ERICK REYNALDO HERRERA PARADA, 6.- Cap. Ing. JUAN FRANCISCO ROJAS HERNÁNDEZ, 7.- Cap. PA SALVADOR ENRIQUE RIVAS ALFARO, 8.- Tte. Cabo JOSÉ ROBERTO CUELLAR GUARDADO, 9.- Tte. JOSÉ MATÍAS MARTÍNEZ, 10.- Sgto. Myr. Bgda. RUBÉN ECHEVERRÍA ALVARADO, 11. Sgto. Myr. TA JHON ALEX DUARTE, 12.- Sgto. Maestre JOSÉ JULIO HERRERA DÍAZ, 13.- Sgto. 1°. JESUS ANTONIO MEJIA ACOSTA, 14.- Sgto. 1°. LUIS ERNESTO GARCÍA RIVAS, 15.- Sgto. 1°. JOSÉ TOMÁS SÁNCHEZ MENDOZA, 16.- Sgto. MANUEL ALBERTO RIVERA PÉREZ, 17.- Sgto. RICARDO MARADIAGA y 18.- Sgto. GERMAN ABDULIO RAMOS GARCÍA, la Condecoración “MEDALLA DE ORO AL MÉRITO”, por su desempeño profesional sobresaliente en el año 2006. COMUNIQUESE.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA.

OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA,
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 064.

SAN SALVADOR, 24 de abril de 2007.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a los Artículos 1, Ordinal 7º., 5 y 12 de la Ley de Condecoraciones Militares y Artículos 2, 3 Ordinal 7º., 6 y 16 del Reglamento de Condecoraciones Militares, ACUERDA: OTORGAR al personal de señores Oficiales Generales Gral. de Bgda. JUAN MANUEL GRIJALVA TORRES, Gral. de Bgda. CARLOS ALFREDO SOTO HERNÁNDEZ, Gral. de Bgda. LEVYN HERBERT ANDRADE CRUZ y señores Oficiales Superiores Cnel. Cabo DEM RAFAEL ANTONIO JARQUÍN LARIOS, Cnel. Inf. DEM JORGE ALBERTO BONILLA MARTÍNEZ, Cnel. Inf. DEM ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA y Cnel. Inf. DEM PEDRO LIMA SERRANO, la Condecoración “MEDALLA DE ORO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS”, por su desempeño profesional sobresaliente en los treinta años de servicio militar. COMUNIQUESE.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA.

OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA,
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 070.

SAN SALVADOR, 14 de mayo de 2007.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a los Artículos 1, Ordinal 7º., 5 y 12 de la Ley de Condecoraciones Militares y Artículos 2, 3 Ordinal 7º., 6 y 16 del Reglamento de Condecoraciones Militares, ACUERDA: OTORGAR a los señores Mayor General PAWEL LAMLA, Comandante de la División Multinacional Centro Sur, General de Brigada ZDZISLAW ANT-CZAC, Sub Comandante DMN-CS y General de Brigada MIROSLAW ROZANSKI, Comandante de la 1a. BCT, todos de nacionalidad Polaca, la Condecoración "MEDALLA DE ORO POR SERVICIOS DISTINGUIDOS", por contribuir a fortalecer los vínculos de amistad y solidaridad entre las Fuerzas Armadas de su país de origen y nuestra Institución Armada. COMUNÍQUESE.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA.

OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA,
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 071

San Salvador, nueve de mayo del año dos mil siete.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folio diecinueve de las Diligencias Promovidas por la señora ANGEL OTERO MELGAR, conocida por ANGEL OTERO, con Documento Único de Identidad Número 01800615-9, en calidad de esposa del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrio, Colonia y Cantón, señor GREGORIO HENRÍQUEZ OTERO, conocido por GREGORIO HENRÍQUEZ.

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 401 de fecha veintiocho de julio de 1980, que éste falleció a las cinco horas y treinta minutos del día 28 de febrero del 2007, a consecuencia de Infarto Agudo al Miocardio, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folio dos extendida en la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, extendida el uno de marzo de dos mil siete, que la señora ANGEL OTERO MELGAR, conocida por ANGEL OTERO, fue esposa del fallecido pensionado señor GREGORIO HENRÍQUEZ OTERO, conocido por GREGORIO HENRÍQUEZ, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio, contenida a folio cuatro extendida en la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, extendida el trece de marzo del dos mil siete.

2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241. Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de marzo de 1989; el Instructivo No. 5061 para la asignación de Pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escultas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 0631 de fecha 27 de abril del 2007, en que se establece que se procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 28 de febrero del 2007, a favor de la señora ANGEL OTERO MELGAR, conocida por ANGEL OTERO, el MONTEPIO MILITAR MENSUAL de TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (34.29), que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNÍQUESE. (RUBRICADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). ABREGO ABREGO, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 2029-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil seis. El Tribunal con fecha treinta de agosto del año dos mil seis, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JOSÉ ALFREDO SANDOVAL GARCÍA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMÁN U. D. C.- P. J.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- DUEÑAS.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. F002093)

ACUERDO No. 842-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de marzo del año dos mil siete. El Tribunal con fecha siete de febrero del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado EDWIN EDGARDO VILLALTA GIL, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002046)

ACUERDO No. 874-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de marzo del año dos mil siete. El Tribunal con fecha veinte de febrero del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado CARLOS EDUARDO BORJAS MARIN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002054)

ACUERDO No. 897-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de marzo del año dos mil siete. El Tribunal con fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado VICTOR MANUEL ZELAYA MERINO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- M. E. M. DE C.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002010)

ACUERDO No. 910-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de marzo del año dos mil siete. El Tribunal con fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ALEX OSEAS AYALA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002133)

ACUERDO No. 975-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de marzo del año dos mil siete. El Tribunal con fecha quince de enero del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANA VERONICA CERRITOS DE HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. N. CASTANEDA S.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002088)

ACUERDO No. 1032-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de marzo del año dos mil siete. El Tribunal con fecha doce de diciembre del año dos mil seis, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada TERESITA DE JESUS CALDERON FUNES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- J. N. CASTANEDA S.- VELASCO.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002106)

ACUERDO No. 1035-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinte de marzo del año dos mil siete. El Tribunal con fecha tres de enero del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ROSY GERALDINA GONZALEZ ALVAREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- J. N. CASTANEDA S.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002078)

ACUERDO No. 415-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de enero del año dos mil siete. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada IZELA MARIA LAZO SANDOVAL, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- VELASCO.- P. J.- VALDIV.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. TREJO.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002096)

ACUERDO No. 817-D- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de febrero del año dos mil siete. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada NEMILI ATETUNAL DEODANES ARDON, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILES.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- VALDIV.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- M. TREJO.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F002126)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO No. DOS

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Departamento de San Salvador.

CONSIDERANDO:

- 1- Que la tabla de tasas que fue publicada en el Diario Oficial de fecha 23 de septiembre de 2005, se publicó Reforma en Diario Oficial número 180 Tomo número 368 de fecha 29 de septiembre de 2005.
- 2- Que es necesario hacer reformas a la tabla de tasas por servicios, en el sentido de contemplar rubros que estén acorde a la realidad y que permitan una mejor percepción de ingresos.
- 3- Que la Municipalidad considera que algunos rubros establecidos en esta Ordenanza no están acorde con la realidad económica actual.

Refórmase el literal "I" Numeral. 1, Literal "E" numeral 6 y agréguese el art. 3

Art. 1. MATRICULAS CADA UNA AL AÑO.

No. 1.- Refrendamiento de matrícula de herrar y vender ganado \$ 2.50

Art. 2. REGISTRO DE ESTADO FAMILIAR.

No. 1.- Carnet de Minoridad \$ 1.00

Art. 3.- **EXTRACCION DE MATERIALES, ARENA, BALASTRE, TIERRA Y OTROS.**

No. 1.- Por extracción de arena, balastre, tierra y otros cada metro cúbico.....\$ 0.10

Art. 3. La Presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal, de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a los once días del mes de mayo de dos mil siete.

JOSE HECTOR LARA ZAMORA,
ALCALDE MUNICIPAL.

MARIO DE JESUS PALMA ALFARO,
SINDICO MUNICIPAL.

JAIME IVAN GUZMAN SOSA,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ELIAS ZEPEDA URIAS,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

GUADALUPE ALDANA FLORES,
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

SALVADOR MALDONADO CHACON,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ SALES,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

RUFINO MONRROY SALAZAR,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

SONIA DUBON BONILLA,
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

CARLOTA DEL CARMEN MANCIA A.,
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE.

NORMA MARICLE RIVAS DE TEJADA,
TERCERA REGIDORA SUPLENTE.

MARTA ALICIA PERDOMO DE RAMOS,
CUARTA REGIDORA SUPLENTE.

VICTOR MANUEL NIETO DUGON,
SECRETARIO MUNICIPAL.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE
DESARROLLO COMUNAL
DE EL CASERIO EL LLANO
EN EL CANTÓN ISLA DE MENDEZ,
DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO
DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN.**

CAPITULO I

**NATURALEZA, DENOMINACIÓN,
DURACIÓN Y DOMICILIO.**

ART. 1.- La Asociación constituida estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, tales estatutos y otras disposiciones legales aplicables, estarán al servicio de la comunidad de su domicilio, para lograr el desarrollo de planes de trabajo, proyectos de carácter social, cultural y económicos, la cual no tiene carácter político, lucrativo, religioso u otro que afecta la participación de la mayoría de sus socios.

La asociación se denominará ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL LLANO EN EL CANTÓN DE LA ISLA DE MENDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN, la cual se abreviará: ADESCOLLA, y que en estos estatutos se denominará LA ASOCIACIÓN.

ART. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos en las leyes de la materia.

ART. 3.- El domicilio de la Asociación será en el Caserio El Llano, Cantón Isla de Méndez, jurisdicción de Jiquilisco del departamento de Usulután.

**CAPITULO II
OBJETIVOS**

ART. 4.- La Asociación tendrá como objetivos principales: El desarrollo comunal, obras productivas y físicas que se proyecte, para lo cual debe promover:

- Fomentar el espíritu de servicio en los asociados y comunidades vecinas.
- Involucrar a la mujer en la participación de cargos directivos.
- Utilizar al máximo de los recursos humano y materiales de la comunidad para el desarrollo, por medio de la ayuda mutua y el esfuerzo propio a fin de complementar las obras que se consideren en el respectivo plan de trabajo y otras que de emergencia surjan.
- Impulsar y participar en programas de capacitaciones y promoción social, a fin de contribuir al mejoramiento de la comunidad, la administración de proyectos sociales, económicos, ambientales y la elevación de los niveles de educación.

- Realizar diversos proyectos y actividades que generen ingresos económicos y servicios sociales a la comunidad.

CAPITULO III

DE LOS SOCIOS, CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES

ART. 5.- La Asociación tendrá dos tipos de socios. A) Activos. B) Honorarios.

Para obtener la categoría de asociado deberá ser mayor de edad, de dieciocho años en adelante, y si proviene de un comité de jóvenes funcionando podrá ingresar a partir de los dieciséis años de edad.

Socio Activo: Son todas las personas que cumplan con el inciso anterior, que resida en la comunidad.

Socio honorario: Se refiere a aquellas personas que no son de la comunidad pero que a juicio de la Asamblea General en coordinación con la junta directiva le otorguen tal grado por su esfuerzo íntegro y sin malicia alguna, demuestre para el buen desarrollo de la comunidad.

ART. 6.- Son derechos y deberes de los socios activos:

1. Participar con voz y voto en la Asamblea General.
2. Exponer sus ideas y sugerencias a la Asamblea General.
3. Retirarse de la Asociación voluntariamente cuando así lo solicite.
4. Elegir y ser electo para ocupar cargo en la junta directiva.
5. Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias previa invitación.
6. Cumplir estos estatutos y obedecer las disposiciones de Asambleas y Juntas Directivas siempre que estén relacionados con los objetivos de la Asociación.-

ART. 7.- Los socios honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

CAPITULO IV

GOBIERNO DE LA ASOCIACION

ART. 8.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) La Junta de Vigilancia.

ASAMBLEA GENERAL

ART. 9.- La Asamblea General la constituyen los socios y se instalará por mayoría de socios activos, pudiendo haber representación de socio, no podrá llevar más de una representación.

Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos en lo referente a la disolución de la Asociación.

ART. 10.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la junta directiva por iniciativa propia o a solicitud del cincuenta y uno por ciento de socios.

ART. 11.- En las Asambleas Generales y ordinarias, se tratarán asuntos comprendidos en la agenda y las que propongan los socios, en las Asambleas Generales extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda será nula.

ART. 12.- La convocatoria a Asamblea General ordinaria o extraordinaria se hará por medio de un aviso escrito, con cuatro días de anticipación para las primeras y con dos horas de anticipación para las agendas indicándose en las mismas el lugar, día y hora en que se han de celebrarse. Si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo una semana después de la primera convocatoria, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aún para aquellos que legalmente convocados no asistieron.

ART. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar, reformar o derogar los estatutos y reglamentos de la Asociación.
- b) Elegir y dar posesión a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
- c) Destituir por causa justificada a los miembros de los cuerpos directivos y elegir a sus sustitutos, así mismo, retirar la calidad de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de socio.
- d) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crea conveniente.
- e) Aprobar el reglamento interno de la Asociación.
- f) Acordar la petición de la personalidad jurídica y aprobación de estos estatutos al Concejo Municipal respectivo, por medio del representante legal de la Asociación.
- g) Otorgar la calidad de socios honorarios.
- h) Aprobar el plan anual de trabajo y sus respectivos presupuestos.
- i) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos que se dicten.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCIÓN DE SOCIOS Y DIRECTIVOS

ART. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados por acuerdo de la Junta Directiva tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal y estos estatutos. Se consideran además como causales de retiro o expulsión las siguientes:

- a) La conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave de la Asociación.
- b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.
- c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- d) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación, para sí o para terceros.
- e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

ART. 15.- Sobre el retiro de Asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrán interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación.

ART. 16.- Los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos, en forma temporal o definitiva, según la gravedad del caso. La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General y la suspensión temporal por la Junta Directiva.

ART. 17.- Para proceder a la suspensión temporal, la junta directiva nombrará una comisión de tres de sus miembros para que investigue los hechos y oyendo el dictamen de éstos y las razones que el infractor exponga en su defensa, resolverá, y en caso de suspensión definitiva la junta directiva enviará una notificación al Concejo Municipal correspondiente sobre la expulsión del socio, para que se les autorice:

- a) Para nombrar dentro de los mismos la comisión investigadora.
- b) Para que ésta convoque a la asamblea general que se concederá la suspensión en base a la información de la comisión investigadores.

LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 18.- La Junta Directiva estará integrada por once miembros electos en Asamblea General por votación nominal, de los cargos siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Síndico, y tres o cuatro Vocales.

ART. 19.- La Junta Directiva se reunirá cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez por mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente.

Los cargos de la Junta Directiva serán adhonoren, sin embargo cuando el socio o directivo trabaje en actividades oficiales para la Asociación podrá otorgársele una retribución convencional o cuando por el volumen de trabajo o las circunstancias lo ameriten.

Para que la sesión sea válida deberá concurrir por lo menos seis de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el presidente o el que haga sus veces tendrá un voto de calidad.

ART. 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar los proyectos de estatutos de la Asociación y proponerlos en la Asamblea General.
- b) Tramitar el reconocimiento legal de la Asociación conforme a la ley.
- c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.
- d) Vincular con las organizaciones del estado, las Municipalidades y con las entidades privadas que tenga que trabajar en la región el proyecto de desarrollo comunal.
- e) Informar periódicamente a la asamblea general de las actividades que desarrolla y presentar el plan anual de trabajo y el presupuesto respectivo e informar igualmente de los organismos que cooperan en el desarrollo del trabajo.
- f) Velar que el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.
- g) Presentar a la consideración y aprobación de la asamblea general en la sesión ordinaria anual sus actividades de trabajo.

FUNCIONES DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 21.- El Presidente de la Junta Directiva presidirá y dirigirá las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades de la Asociación.

ART. 22.- El Vicepresidente colaborará con el Presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o de impedimento de éste y todo lo demás que fuese concerniente de actividades comunales.

ART. 23.- El Secretario será el órgano de comunicación de la asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma, además tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebran la asamblea general y la junta directiva y todo lo demás que fuese pertinente.

ART. 24.- El prosecretario colaborará con el secretario en todo lo concerniente a sus funciones, lo sustituirá en caso de ausencia o de impedimento de él.

ART. 25.- El Tesorero será el depositario de los bienes y fondos de la asociación y llevará los libros de contabilidad a la cuenta de la misma. Se encargará así mismo que se hagan efectivos los créditos a favor de la asociación y dará cuenta a la junta directiva en cada sesión del estado económico, hará los pagos de las obligaciones de la asociación de los inmuebles si los hubiera.

Todos los fondos serán depositados en una institución bancaria o crediticia para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la asociación, debiendo registrarse su firma con la del presidente como referido.

ART. 26.- El Síndico tendrá la representación judicial y extrajudicial de la asociación y el uso de la personalidad jurídica, quien para comparecer en juicios escrituras, contratos, actas notariales, convenios y otros, deberán ser autorizados por la junta directiva quien lo legitimará mediante la certificación del punto de acta que autoriza.

A falta del Síndico fungirán los vocales en su orden, autorizados en sesión de junta directiva, además velará por el estricto cumplimiento del Código Municipal, la ordenanza respectiva, así como los presentes estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva.

ART. 27.- Los Vocales colaborarán con la junta directiva o junta de vigilancia en la medida que ésta lo considere necesario; en todo caso, sustituirán a los miembros de los cuerpos directivos que faltaren.

JUNTA DE VIGILANCIA

ART. 28.- La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de la supervisión de todas las actividades de la comunidad, y fiscalizará los actos de la junta directiva.

ART. 29.- Son atribuciones de la Junta de Vigilancia:

- a) Vigilar que los miembros de la junta directiva, los comités y asociados cumplan con sus deberes y obligaciones conforme a la ley; vigilar el estricto cumplimiento de estos estatutos, la ley y reglamentos.
- b) Examinar las actas y supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea general, junta directiva y demás órganos de la misma.
- c) Los miembros de la junta de vigilancia podrán ser removidos en cualquier tiempo, cuando a juicio de la asamblea general no estén cumpliendo a cabalidad sus funciones.

ART. 30.- En caso de suspensión temporal de la junta directiva llamará y dará posesión a los sustitutos por el tiempo que dura la suspensión.

ART. 31.- Los miembros de la junta directiva serán electos para un período de dos años y pudiendo ser electos en forma consecutiva si la asamblea general lo determinará.

CAPITULO V

PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ART. 32 El patrimonio de la asociación estará constituido por:

- a) Los fondos provenientes que aportan los asociados mensualmente, que será un dólar mensual por asociado.
- b) Las subvenciones o aportes extraordinarios, herencia o donaciones legales que provengan de diversas fuentes.

- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para recaudar fondos para la asociación.
- d) El valor de los intereses que devengan los créditos otorgados a los asociados; el valor de estos intereses serán fijados por la asamblea general a propuesta de la junta directiva, pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el sistema bancario nacional.
- e) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la asociación; el valor de éstos serán aprobados por la asamblea general a propuesta de la junta directiva; pero en ningún caso eximirá de estos pagos el hecho de ser enajenados en garantía vendidos o alquilados o prestados sin autorización previa de la asamblea general.

ART. 33.- De las utilidades netas obtenidas al final del ejercicio administrativo por la asociación, se aportará el cinco por ciento por lo menos para formar el fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma.

La asociación llevará un libro especial de registro de capital en el que deberá expresarse todo aumento y disminución del mismo.

La asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obras físicas siempre que deduzcan operaciones canalizadas a través de recursos económicos deberá ser conocidos por la asamblea general y autorizados por la junta directiva especialmente para el acto que comparezca el representante de la asociación.

En todo caso se establecerán los controles contables necesarios para el efectivo control de fondos propios de fuentes externas de los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

ART. 34.- Si al final de cada ejercicio administrativo anual de enero a diciembre, obtuvieren ganancias, la junta directiva propondrá a la asamblea general los proyectos en los que puedan ser aplicados dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ART. 35.- La asociación llevará sus libros de registros de afiliados, actas de Asamblea General, actas de la junta directiva, registros financieros y registro de inventario, todas foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el secretario de la junta directiva.

ART. 36.- La Junta Directiva tiene obligación de enviar al Concejo Municipal durante los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva junta directiva, durante los primeros quince días del año la nómina de los asociados, informe de las sustituciones de los miembros de la junta directiva, cuando sean de forma definitiva y cualquier otro dato relativo a la asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva junta directiva deberá enviar al Concejo Municipal un plan de trabajo.

ART. 37.- Para la modificación del acta de constitución y los presentes estatutos se seguirán los mismos procedimientos que para la constitución e inscripción.

ART. 38.- Los casos que no estén contemplados en estos estatutos serán resueltos en Asamblea General de socios.

ART. 39.- Los presentes estatutos tienen fuerza obligatoria para todos los asociados debiendo cumplir estrictamente con sus disposiciones, so pena de las sanciones que en ellos se estipulen.

ART. 40.- Estos Estatutos entrarán en Vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

=====

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil siete en el Acta Número Trece de fecha cuatro de mayo del corriente a folio 173, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NUMERO CATORCE: Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Llano, que se abreviará ADESCOLLA por lo que tendrá por domicilio el Cantón Isla de Méndez, Caserío El Llano, Jiquilisco, Departamento de Usulután, consta de cuarenta artículos y no encontrándose disposición alguna que contraríe las Leyes de la República se acuerda; otorgarle Personería Jurídica a dicha asociación en base a los Arts. 119 y 121 del Código Municipal vigente.

Y para efectos legales, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco a quince días del mes de mayo del año dos mil siete.

Prof. DAVID BARAHONA MARROQUIN,
ALCALDE MUNICIPAL.

Br. JOSE ARMANDO CACERES MONRROY,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F002079)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución proveída en este Tribunal a las ocho horas y veintinueve minutos del día veintiuno de Febrero de dos mil siete, en las presentes diligencias de aceptación de herencia intestada del causante GUILLERMO ARTURO VALIENTE GONZÁLEZ, promovidas por la abogada MARÍA TERESA MURCIA BONILLA conocida por MARÍA TERESA MURCIA DE POSADA, en su calidad de Agente auxiliar del señor Procurador General de la República en nombre y representación de la señora SILVIA RAQUEL VALIENTE ORELLANA en su calidad de hija del causante; se ha declarado Heredera ABINTESTATO y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor GUILLERMO ARTURO VALIENTE GONZÁLEZ, quien fue de cincuenta y un años de edad, Soltero, originario de

la ciudad y Departamento de San Salvador, de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Emilia González y Guillermo Valiente, quien falleció el día dieciocho de Febrero de dos mil cinco; a la señora SILVIA RAQUEL VALIENTE ORELLANA en su calidad de hija del causante.

Se ha conferido a la heredera declarada la representación y administración DEFINITIVA de la herencia intestada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas y cincuenta y dos minutos del día veintiuno de Febrero de dos mil siete. LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 449

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIAS**

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas quince minutos del día veinticuatro de enero del presente año, fue ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción dejara la causante CANDELARIA CRUZ, quien falleció el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a los ochenta y seis años de edad, Soltera, siendo esta Ciudad su último domicilio, de parte de la señora ESPERANZA CARIDAD BARRERA DE GONZALEZ, en su calidad de hija de la causante; Confiéndose a la heredera declarada la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inc. 1º del Código Civil; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil siete. Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOEL ALBERTO NAVARRO RAMOS, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 436-2

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas dieciocho minutos del día veintiocho de marzo del presente año, se tuvo de parte de la señora TERESA RAMIREZ DE HERNANDEZ, de cincuenta y nueve años de edad, Ama de casa, del domicilio de Apopa; en calidad de Cónyuge sobreviviente del Causante; por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor FRANCISCO RODOLFO HERNANDEZ MENJIVAR, quien fue de setenta y

dos años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, Casado, fallecido el día ocho de noviembre de dos mil seis, en el Hospital General del Seguro Social, siendo la Ciudad de Apopa, su último domicilio.

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil siete. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 437-2

HERENCIA YACENTE

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día cuatro de Julio del año dos mil cinco, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor FRANCISCO MEMBREÑO, quien fue de sesenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, salvadoreño, fallecido el día tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en el Cantón Las Canoas de la Jurisdicción de San Ildefonso, del departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, y se ha nombrado Curador de la misma al Licenciado PASTOR ALFREDO PINEDA BARAHONA, quien es de treinta y un años de edad, Abogado del domicilio de Santa Clara de este departamento.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día once de abril del año dos mil siete. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 439-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

Lic Angel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas y treinta minutos del día veintiuno de Abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las tres horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro, siendo el Cantón La Chorrera, de esta Jurisdicción y Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante ALBERTO ALVARADO HERNANDEZ, de parte del señor GENRY ALBERTO CERRATO ALVARADO, en concepto de hijo del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° C. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 417-3

TITULOS SUPLETORIOS

Lic. Angel Albino Alvarenga; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que se ha presentado la señora ARMIDA ESPERANZA REYES, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, soltera, salvadoreña, con documento Único de identidad número: Cero un millón quinientos noventa y un mil quinientos ochenta y uno-dos, Representada por la Procuradora del Ministerio público Licenciada Mirian Salvadora Gómez Mendoza, solicitando título supletorio de dos inmuebles de naturaleza rústica ubicados en el Caserío Pueblo Viejo, Cantón Cedros, Municipio de Anamorós, de este Distrito, Departamento de La Unión, el Primer Inmueble de la capacidad superficial de dos mil noventa y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, que mide y linda: AL ORIENTE, veinte metros veintidós centímetros calle de por medio con Rosa Angélica Reyes de Durán; AL NORTE, cien metros con Francisco Javier Reyes Villatoro; AL PONIENTE, veintiún metros setenta y tres centímetros con Mauricio Álvarez; AL SUR, cien metros con Digna Concepción Reyes Villatoro, valúa el referido inmueble en la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América. El Segundo Inmueble de la capacidad superficial de tres mil doscientos noventa y un metros treinta y nueve decímetros setenta centímetros cuadrados, que mide y linda: AL ORIENTE, dieciocho metros con setenta y tres centímetros, río de por medio con Lorenzo Álvarez; AL NORTE, ochenta y tres metros noventa centímetros con Francisco Javier Reyes; AL PONIENTE, veinte metros cinco centímetros calle de por medio con Rosa Angélica Reyes de Durán; AL SUR, ochenta y tres metros y noventa centímetros con Digna Concepción Reyes Villatoro, valúa el terreno descrito en la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América. Los adquirió por compra informal realizada el día nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, hecha al señor Juan Elías Reyes (fallecido).

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil siete.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 418-3

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Javier Reyes Villatoro, mayor de edad, empleado, del domicilio de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciada Mirian Salvadora Gómez Mendoza, solicitando título supletorio sobre dos terrenos de naturaleza rústica situados en el Caserío Pueblo Viejo, Cantón Cedros, de la Jurisdicción de Anamorós, de este Distrito, Departamento de La Unión; el primero de la capacidad superficial de dos mil noventa y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: al Oriente: veinte metros, veintidós centímetros, calle de por medio con Armida Esperanza Reyes, al Norte; cien metros con Dionicio Bonilla; al Poniente; veintiún metros, setenta y tres centímetros, con Mauricio Álvarez; y al Sur; cien metros, con Digna Concepción Reyes Villatoro, el segundo de la capacidad superficial de mil setecientos ochenta y siete metros, noventa decímetros, setenta y dos centímetros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: al Oriente: dieciocho metros con setenta y tres centímetros, río de por medio, con Lorenzo Álvarez, al Norte; noventa y ocho metros, cuarenta centímetros, con María Teresa Reyes de Cornejo; al Poniente; veinte metros, cincuenta centímetros, calle de por medio con María Magdalena Villatoro; y al Sur; ochenta y tres metros, noventa centímetros, con Armida Esperanza Reyes Villatoro. Dicho terreno el titular lo valúa en la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América; cada inmueble, los cuales fueron adquiridos por compra hecha al señor Juan Elías Reyes, el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil siete.- ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

Lic. Angel Albino Alvarenga; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial, de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que se ha presentado el señor GUMERCINDO PEREZ HERNANDEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor en pequeño, Salvadoreño, con documento único de identidad números cero cero dos dos cero siete seis seis-seis, Representado por la Procuradora del Ministerio público Licenciada Mirian Salvadora Gómez Mendoza, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Ruizes, Cantón Pilas, Municipio de Lislique, de este Distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS CINCO MILIMETROS CUADRADOS que mide y linda: AL NORTE, sesenta y cuatro metros con veinte centímetros, quebrada de por medio con Eglodina Meléndez y Victoriano Ruiz; AL ORIENTE, ciento catorce metros con cincuenta centímetros, camino de por medio con Encarnación Umaña y Eglodina Meléndez; AL SUR, noventa y nueve metros con noventa centímetros, quebrada de por medio con Agustín Hernández y Dolores Ruiz; AL PONIENTE, treinta y siete metros con noventa y cinco centímetros, calle de por medio con Pablo Ruiz. Existe una casa construida de sistema mixto, con energía eléctrica y un ojo de Agua. Valúa el referido inmueble en la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por compra informal que le hiciera al señor Agustín Pérez Hernández, mayor de edad, y de domicilio ignorado, el día catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete. - Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIAS DE HERENCIA**

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL: DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cinco minutos de este mismo día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes, que a su defunción dejó el causante JOSE ATILIO CASTRO DELGADO o JOSÉ ATILIO CASTRO, ocurrida el día dieciséis de diciembre del año dos mil cinco; en el Hospital Guadalupano, de esta ciudad; siendo su último domicilio el municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, de parte del señor JOSÉ RENE CASTRO SANCHEZ, éste en su calidad de hijo del referido causante.

Derecho que deberá ejercer juntamente con las herederas declaradas señoras MARÍA ESPERANZA ARDON DE CASTRO HOY VIUDA DE CASTRO; y ÁNGELA URSULINA VALLADARES MERINO; la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, y como Representante Legal del menor DIMAS JOSÉ CASTRO ARDON, éste en su calidad de hijo del referido causante; y la segunda en su calidad de cesionaria de los derechos Hereditarios que en la misma sucesión le correspondía al señor FRANKLYN ATILIO CASTRO VALLADARES, éste en su calidad de hijo del referido causante; Y LAS SEÑORAS XIOMARA DEL CARMEN MERINO DUNNING; y LINDA IBEL CASTRO ABARCA y VILMA PONCE VIUDA DE VÁSQUEZ, ésta en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora YESENIA CASTRO PONCE, ésta en su calidad de hija del referido causante.- Habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas veinte minutos del día once de mayo del año dos mil siete.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. F002015

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes

que a su defunción acaecida, el día veintisiete de noviembre de dos mil seis, en Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó la señora SOFIA FERNANDEZ DE MORALES, quien fue de setenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos, hija de José Calazán Fernández y Ernestina Arévalo, originaria de esta ciudad; al señor JOSE EUGENIO MORALES VALDEZ, en calidad de cónyuge de la causante. Habiéndosele conferido al heredero la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los siete días del mes de mayo de dos mil siete. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ISABEL ERICELDA ALVARADO PONCE, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F002033

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con cuarenta minutos de este día, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día once de marzo de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón Niqueresque, jurisdicción de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó la señora CARMEN CRUZ CASTILLO, quien fue de sesenta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija de Eugenio Cruz y Silvestre Castillo, originaria de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas; a la señora MARTA ESTER DIAZ CRUZ, como cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de hermanas de la causante les correspondían a las señoras MERCEDES CRUZ CASTILLO, AMALIA CRUZ CASTILLO y MARIA SANTOS CRUZ CASTILLO, representada por el Licenciado ORLANDO ANTONIO ORELLANA CORTEZ, como Apoderado General Judicial. Habiéndosele conferido a la heredera la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ISABEL ERICELDA ALVARADO PONCE, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F002035

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado a las doce horas del día ocho de Noviembre del año dos mil seis. Se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Villa de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, siendo su último domicilio la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dejó el causante señor EMIGDIO DE LA O conocido por EMILIO DE LA O, a la señora MARIA JULIA DE LA O MONTES, en su calidad de hija del expresado de cujus y como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que en la presente sucesión le correspondían a los señores ANA DOLORES DE LA O MONTES; ANITA DE LA O MONTES; ANA GUADALUPE DE LA O MONTES; JOSE SAUL DE LA O MONTES conocido por SAUL MONTES DE LA O; y JOSE ROBERTO DE LA O MONTES, todos en su calidad de hijos del causante en mención.- Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día catorce de noviembre del año dos mil seis.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F002042

JACQUELINE DALILA SOLANO BAIRES, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Diecisiete Calle Poniente, número cuatrocientos diecinueve, Edificio Bonilla, Local cuatro, primera planta, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACE SABER; Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las trece horas y treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil siete, se ha declarado heredera definitiva, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en

el kilómetro cuarenta y tres, carretera nueva a Zacatecoluca, a la altura de la Lotificación El Espino; Departamento de La Paz el día cuatro de marzo de dos mil siete, siendo su último domicilio el de esta ciudad, dejara el señor JOSE NAPOLEON URRUTIA MARU conocido también por JOSE NAPOLEON GONZALEZ URRUTIA, quien fue de treinta y dos años de edad, comerciante de este domicilio, a la señora ANA MARIA URRUTIA CASTILLO, conocida por MARIA ANA AZUCENA URRUTIA, MARIA ANA AZUCENA URRUTIA CASTILLO, MARIA ANA AZUCENA URRUTIA DE GONZALEZ, ANA MARIA URRUTIA DE GONZALEZ, MARIA ANA AZUCENA URRUTIA CASTILLO DE GONZALEZ y por ANA MARÍA URRUTIA, en concepto de madre sobreviviente del Causante, habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, el día catorce de mayo del año dos mil siete.

Licda. JACQUELINE DALILA SOLANO BAIRES,
NOTARIO.

1 v. No. F002052

LUIS MARIO SORIANO GARCÍA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Colonia Buenos Aires 2, Pasaje Mar del Plata No. 117, jurisdicción de la ciudad de San Salvador,

HACE SABER: Que por acta notarial otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día veintitrés de abril del presente año, ante mis oficios notariales, se han declarado herederos definitivos, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día dos de octubre del año dos mil cinco, en esta ciudad, su último domicilio dejó la señora MIRIAM AIDA OSEGUEDA DE TREVIÑO, a esa fecha de sesenta y siete años de edad, Secretaria Comercial, a los señores MAYRA TREVIÑO hoy DE VIANA, RAYMUNDO TREVIÑO OSEGUEDA y MIRIAM TREVIÑO hoy DE IRÍAS, en su carácter de hijos de la Causante y se les ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de tal sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.-

LUIS MARIO SORIANO GARCIA,
NOTARIO.

1 v. No. F002053

ANA VIRGINIA SAMAYOA BARON, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Calle Toluca, tres mil veintinueve, Colonia Miramonte, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las doce horas del día veintitrés de octubre de dos mil seis, se ha declarado a las señoras BERTA EVELYN ZUNIGA D'AUBUISSON DE BUSTAMANTE, ANA MIREYE ZUNIGA DE MASFERRER CONOCIDA POR ANA MIREYA ZUNIGA DE MASFERRER, y LILIAN BERTA ZUNIGA D'AUBUISSON, herederas definitivas con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción acaecida en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día nueve de marzo de dos mil seis, dejara la señora BERTA D'AUBUISSON VIUDA DE ZUNIGA, en su concepto de herederas testamentarias de la causante; habiéndose concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil seis.

ANA VIRGINIA SAMAYOA BARON,
NOTARIO.

1 v. No. F002056

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Al público para efectos de ley, que por resolución dictada a las quince horas y cincuenta y dos minutos del día veinticinco de abril de dos mil siete, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, y con beneficio de inventario en la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el catorce de febrero de dos mil seis, dejó el señor JUAN ANTONIO BARRERA GUTIERREZ, JUAN ANTONIO BARRERA o JUAN ANTONIO GUTIERREZ, a la señora DOLORES LEONOR DE BARRERA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.- Se ha conferido a la Heredera Declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las nueve horas del día once de mayo de dos mil siete. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F002057

LUIS ALBERTO HERNANDEZ VENTURA, Notario,

HACE SABER: AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY, Que por resolución pronunciada en mi oficina Notarial, a las Nueve horas del día nueve de abril del dos mil siete, ha sido declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en Colonia las Brisas de la Ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad siendo ése su último domicilio, dejó el señor OSCAR EFRAIN MENDOZA HERNANDEZ, en calidad de hijo del causante, el señor OTONIEL EDGARDO MEMBREÑO, confiriéndole al heredero la representación y administración definitiva de la sucesión.

Librado en mi Oficina Notarial situada en Colonia Médica Avenida Doctor Emilio Álvarez Edificio Centro Profesional San Francisco Segunda Planta local número 3 San Salvador.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, VENTURA,
NOTARIO.

1 v. No. F002066

JUAN RAMON MONTTOYA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las doce horas quince minutos del día dieciocho de abril de dos mil seis, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LAZARO DE JESUS SORTO CAÑAS; quien falleció a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día uno de agosto de dos mil cinco en el ISSS de esta ciudad siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, a la señora ROSA VILMA NAVARRO PORTILLO conocida por ROSA VILMA NAVARRO DE SORTO y por ROSA VILMA NAVARRO PORTILLO DE SORTO., como cónyuge sobreviviente del causante y a los menores SALVADOR ALBERTO, FATIMA YASMIN y CINDY YOJANY, todos de apellido SORTO NAVARRO, como hijos del causante, éstos representados legalmente por su madre ROSA VILMA NAVARRO PORTILLO, conocida por ROSA VILMA NAVARRO DE SORTO y por ROSA VILMA NAVARRO PORTILLO DE SORTO; y se ha conferido a los herederos declarados en el carácter indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil siete.- Dr. JUAN RAMON MONTTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

1 v. No. F002069

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y quince minutos del día doce de abril del dos mil siete, se han declarado herederas expresamente y con beneficio de inventario de la herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSÉ DAVID MARTÍNEZ ARIAS, conocido por JOSÉ DAVID MARTÍNEZ, quien falleció a las ocho horas cuarenta y tres minutos del día trece de septiembre del dos mil seis, en la Colonia La Presita de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, a la señora ROSALINA REYES DE MARTÍNEZ, conocida por ROSALINA REYES DÍAZ DE MARTÍNEZ y por ROSALINA REYES, y las menores ANA ELICIA, JENNIFER STEFANY y BRENDA SUGEY, las tres de apellidos MARTÍNEZ REYES, todas en calidad de Herederas Testamentarias del causante, y se les ha conferido a las herederas declaradas, en el carácter antes indicado, conjuntamente, la administración y representación definitivas de la sucesión; debiendo ejercerla las menores por medio de su representante legal su Madre señora ROSALINA REYES DE MARTÍNEZ, conocida por ROSALINA REYES DÍAZ DE MARTÍNEZ y por ROSALINA REYES.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y dieciséis minutos del día doce de Abril del dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F002072

Rubén Alfonso Valenzuela Hernández, Notario de este domicilio, con oficina en Colonia Yumuri, Calle Guantánamo número veintisiete "L", San Salvador, Al Público para efectos legales

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante sus oficinas de la causante Blanca Lidia Díaz de Parada, se ha declarado Herederos Definitivos Testamentarios y con beneficio de inventario a los señores: Manuel Ricardo González, Margarita Erlinda Parada de Durán e Isabel Cristina Parada de Chávez, y se les ha conferido la administración y representación definitivas de la sucesión.

San Salvador a los ocho días del mes de mayo de dos mil siete.

RUBÉN ALFONSO VALENZUELA HERNÁNDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F002075

JAIME ROVIRA MIXCO, notario, de este domicilio, con oficina establecida en oficina jurídica ubicada en Cincuenta y Siete Avenida Norte, Condominio Miramonte, Edificio A, Local uno A, de esta ciudad y departamento, al público para los efectos de ley

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas del día quince de mayo de dos mil siete, se ha declarado heredero definitivo ab-intestato, con beneficio de inventario del señor ALEJANDRO MELÉNDEZ ALVARADO, quien falleció el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, a la edad de ochenta y tres años, al señor ANDRÉS MELÉNDEZ CAÑENGUEZ, en su concepto de hijo del causante, y se le confirió al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en las oficinas del notario JAIME ROVIRA MIXCO, a las dieciocho horas del día quince de mayo de dos mil siete.

JAIME ROVIRA MIXCO,
NOTARIO.

1 v. No. F002080

JAIME NILO LINDO GARCÍA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Calle Oriente Número CUATRO, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las quince horas del día veinticuatro de marzo del presente año, se ha declarado a GENARO ALFREDO ALVARENGA, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción en esta ciudad el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo esta misma su último domicilio, dejara JOSÉ EMILIO ALBERTO conocido por EMILIO ALBERTO, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondía a JULIANA ANTONIA ALVARENGA DE ALBERTO conocida por JULIANA ANTONIA ALVARENGA y JULIA ALVARENGA, en calidad de cónyuge del causante; habiéndosele concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Soyapango, el día dieciséis de mayo del dos mil siete.

JAIME NILO LINDO GARCIA,
NOTARIO.

1 v. No. F002083

FREDY ORLANDO ORTIZ MEJIA, Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con oficina establecida en la Treinta y Una Avenida Sur, número Seiscientos cincuenta y siete, Colonia Flor Blanca de la ciudad de San Salvador, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos, del día veintisiete del mes de abril del año dos mil siete, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO TESTAMENTARIO, con beneficio de inventario del señor GREGORIO ARÉVALO, quien falleció el día dieciséis del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en el Cantón Barra de Santiago, Jurisdicción de Jujutla, departamento de Ahuachapán, al señor VÍCTOR MANUEL ARÉVALO, en su concepto de sobrino del causante, y se le confirió al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en las Oficinas del Notario FREDY ORLANDO ORTIZ MEJIA, en San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cuatro del mes de mayo del año dos mil siete.

FREDY ORLANDO ORTIZ MEJIA,
NOTARIO.

1 v. No. F002097

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las once horas y diez minutos del día veintiocho de marzo del presente año, se declararon herederos expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer el día seis de julio de mil novecientos ochenta y seis, en San Antonio Texas, de los Estados Unidos de América, siendo El Sauce, Departamento de La Unión, lugar de su último domicilio, dejara la causante Ana del Carmen Peña Núñez, a favor de los herederos señores Loyda del Carmen Peña Lazo, y María Flora Peña, la primera en concepto de hija, y la segunda en calidad de madre, de la referida causante de conformidad con el Art. 988 No. 1o., y Edwin Yobany Peña Lazo conocido por Edwin Jehovany Peña Lazo y Marvin Iván Peña Lazo, en concepto de hijos del causante ya mencionada representados éstos por el Curador Especial Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez,

de conformidad con el Art. 1667 del Código Civil.- Se le confirió a los herederos declarados, en el carácter dicho, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los treinta días del mes de marzo de dos mil siete.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F002099

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas con veinte minutos del día once de mayo del corriente año, se declaró heredera definitiva y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora ROSA OLINDA GUTIÉRREZ, fallecida a las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil cuatro, en el Barrio San Benito de la ciudad de San Rafael Oriente de este distrito, departamento de San Miguel siendo aquella ciudad su último domicilio; a la señora Rosa María Gutiérrez de Turcios, conocida por Rosa María Gutiérrez, en su concepto de hija de la causante.- Confiérese a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata. Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las once horas con treinta minutos del día once de mayo de dos mil siete.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. F002116

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del corriente año, se declaró heredero definitivo y con beneficio de

inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora ANA MARIA CAÑAS o ANA MARIA CAÑAS VIUDA DE MARTÍNEZ, fallecida a las veinticuatro horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dos, en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de San Jorge de este distrito, departamento de San Miguel, siendo aquella ciudad su último domicilio; al señor José Edgardo Martínez, en su concepto de cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a los señores José Oscar, María Ismelda, Blanca Edis y Ana Bety, todos de apellido Martínez Cañas, éstos como hijos de la causante. Confiérese al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata. Publíquese el edicto de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día once de mayo de dos mil siete.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

1 v. No. F002118

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas con treinta minutos de este día, se ha declarado Heredero Definitivo y con Beneficio de Inventario al señor MARIO ANTONIO ORELLANA REYES; de la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora CARMEN REYES VIUDA DE ORELLANA, quien falleció en el Cantón El Tránsito, Municipio de San Pablo Tacachico del Departamento de La Libertad, a las doce horas del día veintinueve de julio del año dos mil seis, siendo su último domicilio el de San Pablo Tacachico, en calidad de hijo de la causante. Confiérese al declarado heredero en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de abril del año dos mil siete.- Lic. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. F002120

ARMANDO ANTONIO CHACON, mayor de edad, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Sesenta y Siete Avenida Sur, número doscientos treinta, Colonia Escalón, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que en las diligencias de aceptación de herencia testamentaria, de la sucesión de la señora NORA FLORES LAZO, quien también fue conocida por NORA ALICIA FLORES LAZO y por NORA ALICIA FLORES BOLAÑOS, promovidas por el Licenciado Federico Guillermo Avila Qüehl, en su calidad de Apoderado de las señoras NORA ELIZABETH BOLAÑOS FLORES, conocida por NORA ELIZABETH BOLAÑOS y SILVIA CLARIBEL BOLAÑOS FLORES, conocida por SILVIA C. ACCARDO y por SILVIA CLARYBELL ACCARDO, se dictó la resolución proveída en esta ciudad, a las nueve horas del día quince de mayo del año en curso, en mis oficios notariales, de conformidad a los artículos un mil ciento sesenta y uno y siguientes del Código Civil y artículos cuatro, dieciocho y diecinueve de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, mediante la cual se resolvió: Declarar herederas definitivas con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria, que a su fallecimiento ocurrida en OSCEOLA, Florida, Estados Unidos de América, el día diecisiete de noviembre del año dos mil seis, habiendo sido su último domicilio la ciudad de San Salvador, dejó la señora NORA FLORES LAZO, quien también fue conocida por NORA ALICIA FLORES LAZO y por NORA ALICIA FLORES BOLAÑOS, a las señoras NORA ELIZABETH BOLAÑOS FLORES, conocida por NORA ELIZABETH BOLAÑOS y SILVIA CLARIBEL BOLAÑOS FLORES, conocida por SILVIA C. ACCARDO y por SILVIA CLARYBELL ACCARDO, en calidad de herederas universales testamentarias de la causante.

En consecuencia se les confirió a dichas herederas, la administración y representación definitiva de la Sucesión.

San Salvador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.

Dr. ARMANDO ANTONIO CHACON,

NOTARIO.

1 v. No. F002131

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y veinticinco minutos del día veintidós de febrero del año dos mil siete, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora ALICIA AURISTELA FIGUEROA DE MARROQUÍN, conocida por ALICIA FIGUEROA, ALICIA FIGUEROA ALAS, ALICIA AURISTELA FIGUEROA, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos, fallecida el día doce de julio de mil novecientos noventa y siete, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, a los señores FRANCISCO MARROQUIN LOPEZ o FRANCISCO MARROQUIN, SOFIA ARACELI FIGUEROA ALAS, conocida por SOFIA FIGUEROA y por SOFIA ALAS, PEDRO ALFREDO, MILAGRO DEL CARMEN, FRANCISCO ALBERTO, MIGUEL ANGEL, JOSE LEOPOLDO, PABLO ALFONSO y LUZ ANTONIO, todos de apellidos MARROQUIN FIGUEROA, el primero en calidad de cónyuge sobreviviente y la segunda como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía a los hijos y cónyuge de la causante, de uno de los inmuebles que fue de la causante y los últimos como hijos de la misma; siendo los aceptantes representados en estas diligencias por su Apoderada Licenciada Armida del Socorro Ramírez de Calles. Confiéndoselo a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las nueve horas y veinte minutos del día veintidós de febrero del año dos mil siete. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEN ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. F002132

JUAN RAUL MACHUCA CAMPOS, Notario, de este domicilio, con oficina Notarial ubicada en Ochenta y Siete Avenida Norte, número trescientos veinticinco, Colonia Escalón, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día diez del mes de mayo del año dos mil siete, se ha Declarado al señor MANUEL JAVIER PABLO, heredero intestado definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora ANTONIA RODRIGUEZ DE JAVIER, conocida por ANTONIA RODRIGUEZ, ANTONIA RODRIGUEZ MENDOZA y por MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, el día nueve de abril del año dos mil seis, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión intestada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis.

JUAN RAUL MACHUCA CAMPOS,

NOTARIO.

1 v. No. F002142

El Infrascrito Notario, RICARDO DE JESUS GALDAMEZ, con oficina profesional, ubicada en Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Centro Profesional San Francisco, Local Cinco, San Salvador, al público para los efectos de Ley

HACE SABER: Que se ha declarado Heredera Definitiva, a la señora ELCY ARACELY CERNA DE BONDANZA conocida por ELSY ARACELY CERNA DE BONDANZA, de los bienes que en forma intestada dejó el señor RUFO AQUILES BONDANZA TENORIO, fallecido en la ciudad de San Salvador su último domicilio, el día veintiocho de febrero de dos mil siete, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían en su calidad de hijos a RUFO AQUILES BONDANZA CERNA, ANA ELSY BONDANZA CERNA conocida por ANA ELSY BONDANZA BERNABÉ; SANDRA ELIZABETH BONDANZA CERNA conocida por SANDRA ELIZABETH BONDANZA DE LEVISOHN y JUAN CARLOS BONDANZA CERNA; confiriéndoselo a la heredera declarada, la Administración y Representación legal definitiva de la sucesión.

San Salvador, nueve de mayo de dos mil siete.

Dr. RICARDO DE JESUS GALDAMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F002146

ACEPTACION DE HERENCIAS

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO, Notario, del domicilio de San Miguel, con Oficina ubicada sobre la 10°. Calle Poniente, número 314, Barrio San Francisco, de la ciudad de San Miguel, al público,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario proveída a las nueve horas del día veinte de Febrero del año dos mil siete, se ha declarado Heredera interino con Beneficio de Inventario de la herencia intestada del causante JOSE GERMAN RIVAS, quien falleció a la primera hora y cinco minutos del día ocho de

junio del año dos mil seis, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo el lugar de su último domicilio el Cantón La Canoa, Caserío Los Llanitos, jurisdicción de San Miguel; a la señora ROSA CATALINA RIVERA DE RIVAS, conocida por ROSA CATALINA RIVERA MENDEZ, en calidad de esposa del causante; a quien se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

JUAN JOSE VILLALOBOS APARICIO,

NOTARIO.

1 v. No. C008777

En la oficina Notarial del doctor ORLANDO ALFARO CARRERA, Santa Tecla, a las trece horas del día diecinueve de febrero del año dos mil siete.

Habiendo transcurrido más de quince días después de la última publicación en los periódicos correspondientes declaráanse HEREDERAS TESTAMENTARIAS con beneficio de inventario a las señoras DORA MARGARITA IRASEMA RODRÍGUEZ TEJADA antes DE PINEDA, y ANA MINOLA RODRÍGUEZ BONILLA, en los bienes que a su defunción dejó la señora AÍDA BONILLA DE RODRÍGUEZ, quien falleció a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Santa Tecla, su último domicilio, publíquese la presente en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor Circulación y una vez verificados expídase la certificación correspondiente, la que deberá notarse para los efectos legales correspondientes.

Librado en la oficina notarial del doctor ORLANDO ALFARO CARRERA, ubicada en la Quinta Avenida Norte, número Cuatro-Dos, Santa Tecla, a las catorce horas del día diecinueve de febrero del año dos mil siete.

Dr. ORLANDO ALFARO CARRERA,

NOTARIO.

1 v. No. F001988

En la oficina Notarial del doctor ORLANDO ALFARO CARRERA, Santa Tecla, a las once horas del día diecinueve de febrero del año dos mil siete.

Habiendo transcurrido más de quince días después de la última publicación en los periódicos correspondientes declaráanse

HEREDERAS INTESTADAS con beneficio de inventario a las señoras MARGARITA IRASEMA RODRÍGUEZ TEJADA antes DE PINEDA, y ANA MINOLA RODRÍGUEZ BONILLA, en los bienes que a su defunción dejó el señor ARMANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, quien falleció a las trece horas treinta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Santa Tecla, su último domicilio, publíquese la presente en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor Circulación y una vez verificados expídase la certificación correspondiente, la que deberá notarse para los efectos legales correspondientes.

Librado en la oficina notarial del Doctor ORLANDO ALFARO CARRERA, ubicada en la Quinta Avenida Norte, número Cuatro-Dos, Santa Tecla, a las doce horas del día diecinueve de febrero del año dos mil siete.

Dr. ORLANDO ALFARO CARRERA,

NOTARIO.

1 v. No. F001990

GUSTAVO ERNESTO ENRIQUE VEGA ARGUETA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en la Segunda Avenida Sur Número Treinta y Cinco, de esta ciudad.

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día diecinueve de Febrero del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrió en el Cantón El Flor, jurisdicción de Santiago de la Frontera, departamento de Santa Ana, el día dieciocho de Noviembre del año dos mil seis, dejó el señor PEDRO CELESTINO ALMAZAN LINARES conocido por PEDRO CELESTINO ALMAZAN, de parte de los señores DORA ALICIA ALMAZAN DE LINARES, ROSA IMELDA ALMAZAN DE MONROY, MARTA LIDIA ALMAZAN DE LINARES, y ROBERTO DE JESUS ALMAZAN TRUJILLO, en concepto de hijos del causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del notario GUSTAVO ERNESTO ENRIQUE VEGA ARGUETA. En la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día diecinueve de Febrero del año dos mil siete.

GUSTAVO ERNESTO ENRIQUE VEGA ARGUETA,

NOTARIO.

1 v. No. F002007

EL SUSCRITO NOTARIO: Con oficina en Calle Chaparrastique número seiscientos veintinueve, Barrio San Felipe, de la ciudad de San Miguel. AL PUBLICO

HACE SABER: Que por Acta Notarial de las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de abril del corriente año, en la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer la señora ARACELY ESPERANZA CONTRERAS DE GRADIS conocida por ARACELY ESPERANZA CONTRERAS CHAVEZ y por ARACELY ESPERANZA CONTRERAS, a las tres horas con treinta minutos del día veintidós de julio año dos mil, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, a consecuencia de Linfoma Difuso; quien a la fecha de su defunción era de treinta y cuatro años de edad, originaria de la República de Honduras y de este domicilio, hija de los señores Dionisio Contreras conocido por Dionisio Contreras, y la señora María Máxima Chávez conocida por Maximina Chávez, de parte de los señores JOSE ISRRAEL GRADIS URRUTIA conocido por JOSE ISRAEL GRADIS URRUTIA, como esposo de la causante y JOSE ISRAEL GRADIS CONTRERAS, como hijo de la causante, confiriéndoseles la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

San Miguel, diecinueve de abril del año dos mil siete.

Lic. WILFREDO ESCOBAR MEDRANO,
NOTARIO.

1 v. No. F002071

REGINO ANTONIO AGUILAR LEMUS, Notario del domicilio de Santa Tecla, con oficina ubicada en Colonia Las Arboledas, casa número tres, Block "B" Pasaje uno, Lourdes, Colón, Departamento de La Libertad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída en Lourdes, Colón, Departamento de La Libertad, a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Cantón Las Angosturas, Jurisdicción de Colón, falleció en Cantón Las Angosturas, Jurisdicción de Colón, el día

veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por don JULIAN HERNANDEZ, de parte del señor MAXIMO ANAYA HERNANDEZ, en concepto de hijo del causante.

En consecuencia confiérese a dicho aceptante la Administración y representación Interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Regino Antonio Aguilar Lemus, Lourdes, Colón, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día dieciséis de mayo del año dos mil siete.

Lic. REGINO ANTONIO AGUILAR LEMUS,
NOTARIO.

1 v. No. F002092

ANA MARIA ESPINOZA ROJAS, Notaria, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con oficina situada en Segunda Calle Oriente, número tres-dos, Condominio Argoz, Local número doce, Santa Tecla,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el causante VICTOR GARCIA, conocido por VICTOR GARCIA MARTINEZ, el día seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, siendo éste su último domicilio, de parte de CRISTINA GARCIA DE ALVAREZ, por derecho propio, en su calidad de hija del causante; habiéndosele conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a los veinte días del mes de marzo de dos mil siete.

ANA MARIA ESPINOZA ROJAS,
NOTARIO.

1 v. No. F002100

ELIA ROXANA MOLINA MEJIA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Calle Balber No. 1, Centro Comercial Guadalupe, Local 2-5, Frente al Parque Central, San Juan Opico, Departamento de La Libertad. AL PUBLICO, para los efectos Legales,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veintiocho de abril del presente año, en las diligencias de Aceptación de Herencia seguidas ante mis oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por la Causante Salvadora de Jesús Martínez Avelar, conocida por Salvadora de Jesús Martínez, Salvadora de Jesús Avelar, Jesús Martínez Avelar y por Jesús Martínez, Salvadoreña por nacimiento, fallecida el día trece de octubre del año dos mil cinco, en el Hospital San Rafael, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de parte del señor Mauricio Antonio Martínez Hércules, en su calidad de hijo de la causante y cesionario de los derechos que les correspondían a los señores Sandra Maritza Martínez de Díaz, Estela del Carmen Martínez de Rivera, Gloria Dolores Martínez y Tomás Enrique Martínez, por su calidad de hijos sobrevivientes de la causante, por tanto se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones que la Ley otorga a los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlo en término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en la Oficina de la Suscrita Notario. San Juan Opico, a las nueve horas del día treinta de abril del año dos mil siete.

Lic. ELIA ROXANA MOLINA MEJIA,

NOTARIO.

1 v. No. F002109

BAYRON ALBERTO CARBALLO, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con oficina jurídica situada en Segunda Avenida Norte entre Cuarta y Sexta Calle Poniente número doce de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, dictada a las ocho horas del día dieciséis de mayo de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno dejara la señora HORTENCIA MARÍN, San Francisco Menéndez Ahuachapán, de parte de los señores JUANA MARÍN, ADOLFO CONCEPCIÓN MARÍN, HERNÁN CONTRERAS MARÍN, FRANCISCO ALBERTO MARÍN CONTRERAS, ROBERTO MARÍN, MARIA LIDIA

MARÍN, y JAVIER MARÍN, en concepto de herederos ABINTESTATO, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se creen con derecho a la referida herencia para que se presenten a mi referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación de este edicto.

Librado en la oficina del Notario, Santa Ana, a los dieciséis días de mayo de dos mil siete.

BAYRON ALBERTO CARBALLO,

NOTARIO.

1 v. No. F002139

DR. JULIO ALFREDO SAMAYOA h, Notario, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día diez de enero del año dos mil siete, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, LA HERENCIA INTESTADA DE LOS BIENES que a su defunción dejó el causante, SANTIAGO ANTONIO GUTIÉRREZ TIZNADO, conocido por ANTONIO GUTIÉRREZ TIZNADO, por SANTIAGO ANTONIO GUTIÉRREZ y por ANTONIO GUTIÉRREZ, quien falleció en el Barrio San Juan de Dios, de la ciudad de San Vicente, su último domicilio, el día veintiocho de noviembre del año dos mil cuatro, de parte de su hermana EUGENIA GUTIÉRREZ TIZNADO, conocida por EUGENIA GUTIÉRREZ DE MURILLO por EUGENIA GUTIÉRREZ y por EUGENIA TIZNADO, en su carácter de hermana del causante.

Confírase a la aceptante, en dicho carácter, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en mi oficina de Abogacía y Notariado situada en la ciudad de San Vicente, sobre la Tercera Calle Poniente y Tercera Avenida Sur, de dicha ciudad.

San Vicente, doce de enero del año dos mil siete.

Dr. JULIO ALFREDO SAMAYOA h,

NOTARIO.

1 v. No. F002148

JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora IRMA GLORIA GUERRERO, quien falleció a las nueve horas del día dos de febrero de dos mil uno, en la Colonia Paniagua de esta ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte del señor GILBERTO GONZÁLEZ, conocido por GILBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como Cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora IRMA PATRICIA GUERRERO como hijo de la causante.

Confiérese al aceptante en el carácter indicado la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los veinticinco días el mes de abril de dos mil siete.- Dr. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008782-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas con diez minutos del día diecisiete de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor MANUEL DE JESÚS TORRES, fallecido a las veinte horas del día nueve de enero de dos mil seis, en Lotificación El Mameyal, Barrio San Juan de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora María Sofía Hernández, ésta cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión les corresponde a Fausto Martín Hernández Torres, Elsy Alexandra Hernández Torres, Marcedalia Hernández Torres, Patrisia Elizabeth Hernández Torres y Gladis Haydee Hernández Torres, todos hijos del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las doce horas con veinte minutos del día diecisiete de abril de dos mil siete.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008785-1

OSCAR DANIEL ARANA ARÉVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas con quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor LUIS ÁNGEL CLAROS, conocido por LUIS ÁNGEL CLAROS ZELAYA, quien fue de sesenta y cinco años de edad, jornalero, divorciado, de nacionalidad salvadoreña, del origen y domicilio de Jucuapa, hijo de Matilde Zelaya y María Teresa Claros Lemus, falleció el día diecinueve de diciembre del dos mil seis, siendo su último domicilio la Ciudad de Jucuapa, de parte del señor EDGARDO ANTONIO CLAROS QUINTANILLA, como hijo del causante.

Confiérese al aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.- Lic. OSCAR DANIEL ARANA ARÉVALO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008786-1

CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las doce horas veinticinco minutos del día veinte de abril del Presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con

beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante CONRADO HERNÁNDEZ GARCÍA conocido por CONRADO GARCÍA HERNÁNDEZ, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, soltero, siendo su último domicilio Soyapango, originario de San Salvador, Nacionalidad salvadoreña, hijo de Víctor Manuel Hernández y Victoria García, quien falleció el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, de parte de VÍCTOR MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ conocido por VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, en su calidad de hermano del causante, representado por el Abogado Juan Arnulfo Rodríguez.

Confiérese al aceptante declarado la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de ley.

Publíquese el edicto de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, el día veinte de abril del dos mil siete.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008794-1

Doctora Ana Felícita Estrada, Juez de lo Civil del Departamento de San Vicente, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por emitida este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora SOCORRO DURAN, conocida por MARIA SOCORRO DURAN ESCOBAR y también por MARIA SOCORRO DURAN, de setenta y nueve años de edad, de oficios del hogar, e hija de los señores Mónico Durán y Ester Escobar, fallecida accidentalmente en Las Vegas Nevada Estados Unidos de Norte América, siendo la ciudad de San Vicente, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora LYDIA HAYDEE HERNÁNDEZ DE MELGAR, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Soyapango, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponderían a la señora MARIBEL DEL CARMEN DURAN DE CORTEZ, conocida por MARIBEL DEL CARMEN DURAN, de cuarenta y seis años de edad, ama de casa, del domicilio de Guazapa, Departamento de San Salvador, en su calidad de hija de la causante; y se ha nombrado a la señora LYDIA HAYDEE HERNÁNDEZ DE MELGAR, en el concepto antes expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas diez minutos del día dieciocho de abril del año dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008795-1

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día seis de octubre de mil novecientos ochenta, en el Cantón Trinidad de esta jurisdicción, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó el señor MATÍAS RECINOS, quien fue de cincuenta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de BONIFACIO RECINOS e INÉS ECHEVERRÍA, originario de Cantón Trinidad Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte del señor PABLO MADRID, como cesionario de los derechos hereditarios que en calidad de hijos del causante les corresponden a los señores RAMIRO RECINOS MADRID, LEOPOLDO RECINOS MADRID y REYNA RECINOS DE MELGAR, representado por el Licenciado SEGUNDO ANTONIO JOVEL CARRILLO, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diez días del mes de enero de dos mil siete.- Enmendado: diez-diez-vale.- Lic. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002036-1

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, en esta ciudad, siendo el mismo lugar su último domicilio: dejó la señora SANTOS ZAVALA DE CORTEZ, conocida por SANTOS ZABALA, MARIA SANTOS ZAVALA, SANTOS ZAVALA DE CORTEZ y por MARIA SANTOS ZAVALA DE CORTEZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos, hija de Guillermo Zavala y Herculana Iraheta, originaria del Cantón Nombre de Dios de esta jurisdicción, de parte del señor MARTIN CORTEZ ZAVALA, en calidad de hijo de la causante, representado por el Licenciado ORLANDO ANTONIO ORELLANA CORTEZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ISABEL ERICELDA ALVARADO PONCE, SECRETARIA INTERINA.-

3 v. alt. No. F002037-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las ocho horas del día quince de febrero de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día veintisiete de noviembre de dos mil tres, dejó la señora MARIA BETTY CARRANZA RODRIGUEZ conocida por BETY CARRANZA y por BETIS CARRANZA, de parte de DAYSI CAROLINA CARRANZA VILLEGAS o DAISY CAROLINA CARRANZA VILLEGAS, como cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora LILIAN MARITZA CARRANZA VILLEGAS, siendo ambas hijas de la causante. Se ha conferido a la Aceptante, la administración y representación INTERINA de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las once horas con cuarenta y seis minutos del día veintisiete de febrero de dos mil siete.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002039-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las doce horas con veinte minutos del día doce de Diciembre del año dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Cantón Planes de Las Delicias, jurisdicción de Olocuilta, su último domicilio, el día once de agosto del año dos mil cinco, dejó el causante LUCIO ANTONIO ZEPEDA RIVAS, conocido por LUCIO ANTONIO ZEPEDA, de parte de la señora SOILA RIVERA DE ZEPEDA, conocida por ZOILA RIVERA DE ZEPEDA, ZOILA RIVERA y por MARTA ZOILA RIVERA, en su calidad cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto en la presente sucesión, le correspondían a los señores CARLOS ANTONIO ZEPEDA RIVERA, y NELSON RICARDO ZEPEDA RIVERA, en su calidad de hijos del causante en mención. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítese a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados, desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas del día veinte de Diciembre del año dos mil seis. DR. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002041-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y trece minutos del día veintisiete de marzo del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA LYDIA URQUIZA CALLEJAS de MORENO, conocida por ANA LYDIA URQUIZA CALLEJAS, quien falleció a las cuatro horas cincuenta minutos del día veintitrés de Noviembre del dos mil seis, en la Urbanización La Paz, de la ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE ROLANDO MORENO BRIZUELA ZAMORA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y trece minutos del día veintisiete de marzo del dos mil siete. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002070-1

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución a las ocho horas y diecisiete minutos del día veintisiete de Marzo del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor GILBERTO ANTONIO GUTIERREZ quien falleció a las nueve horas y treinta minutos del día dos de diciembre del dos mil seis, en el Barrio San Francisco de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio de parte de la señora MARIA ELVIRA ORTIZ, conocida por ELVIRA ORTIZ PORTILLO, en calidad de heredera Testamentaria del causante y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y diecisiete minutos del día veintisiete de marzo del dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licenciada MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002073-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas veinte minutos del día diecinueve de Abril del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN FRANCISCO GARCIA conocido por JUAN FRANCISCO GARCIA PALACIOS, quien falleció a las catorce horas del día diecinueve de septiembre del dos mil seis, en la Colonia Vía Satélite de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora SANDRA VIT GARCIA MEJIA, en calidad de hija del causante.- Confiérese a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas veintitrés minutos del día diecinueve de Abril del dos mil siete. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002122-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas quince minutos del día veinticinco de abril del año dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor JULIAN REYES, fallecido el día veintitrés de abril del año dos mil uno, en el Cantón La Guacamaya, de la Jurisdicción de NAHUIZALCO, su último domicilio de parte de la señora GUADALUPE REYES MATE, en concepto de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida herencia les correspondía a los señores MARTA LIDIA RAQUEL, GONZALO, JULIAN y MARGOTH, todos de apellido REYES MATE, éstos como hijos, todos del causante.

Confiérese a la aceptante la administración interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día tres de mayo del año dos mil siete. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002143-1

JOSE CRUZ FUENTES REYES, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Diecisiete Calle Poniente número Doscientos Diez, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día treinta de abril del presente año se ha tenido aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad el día veintisiete de marzo del año dos mil dejó el señor JESUS PEÑA CRUZ, de parte de la señora NORMA RUBIA CRUZ PEÑA, en concepto de Cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora JULIA PEÑA CRUZ, en concepto de Hermana, del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del Notario en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario JOSE CRUZ FUENTES REYES, a las diez horas del día dos de mayo del año dos mil siete.

JOSE CRUZ FUENTES REYES,
NOTARIO.

3 v. c. No. F002085-1

TITULOS SUPLETORIOS

ROSELIA ALICIA CLIMACO ALFARO, Notaria, con oficina situada en Final Calle José Francisco López, Edificio Peña Center, Primera Planta, Local Número Cuatro, de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado el señor RAMON ERNESTO GUTIERREZ ESCOBAR, de veintiocho años de edad, Empleado, del domicilio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno rústico, situado en el Cantón Soledad, jurisdicción de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, el cual adquirió por compra que hizo a la señora Leonor Hernández Gutiérrez, el día cuatro de julio del año dos mil cinco, ante el Notario Edgar Ladislao Rosales Cornejo, de una superficie de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO VEINTIUNA VARAS CUADRADAS, lo cual es concordante con la Certificación de la Denominación Catastral; y técnicamente se describe: El punto de partida es el vértice Nor Poniente de esta descripción: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noreste sesenta y ocho grados catorce minutos cincuenta y cuatro segundos, con una distancia de cuarenta y seis punto treinta y siete metros, colindando con terreno de ANTONIO CRUZ HERNANDEZ, antes, ahora de LEONOR HERNANDEZ, con cerco de alambre de por medio; LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por trece tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste dieciocho grados cero cinco minutos treinta y seis segundos con una distancia de trece punto cero cinco metros; Tramo dos, Suroeste cero tres grados veintisiete minutos cero ocho segundos con una distancia de dos punto veintidós metros; Tramo tres, Sureste diecinueve grados treinta y seis minutos treinta y ocho segundos con una distancia de siete punto treinta y tres metros; Tramo cuatro, Sureste treinta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos treinta y cuatro segundos con una distancia de seis punto veintisiete metros; Tramo cinco, Sureste veintisiete grados cincuenta y seis minutos cincuenta y ocho segundos con una distancia de seis punto noventa y seis metros; Tramo seis, Sureste trece grados diecisiete minutos cero cuatro segundos, con una distancia de tres punto veinticuatro metros; Tramo siete, Sureste cero ocho grados treinta y ocho minutos dieciocho segundos con una distancia de diecisiete punto veintitrés metros; Tramo ocho, Sureste treinta y un grados treinta y dos minutos veintiséis segundos con una distancia de nueve punto treinta y nueve metros; Tramo nueve, Sureste setenta y un grados catorce minutos cuarenta y cinco segundos con una distancia de cinco punto ochenta y nueve metros; Tramo diez, Sureste treinta grados treinta y dos minutos cuarenta y ocho segundos, con una distancia de nueve punto catorce metros; Tramo once, Sureste veinticinco grados dieciocho minutos cero siete segundos con una distancia de cinco punto quince metros; Tramo doce, Sureste cero grados cincuenta y ocho minutos veinte segundos, con una distancia de cuatro punto cuarenta metros; Tramo trece, Sureste cuarenta y un grados dieciséis minutos cincuenta y ocho segundos, con una distancia de seis punto dieciséis metros; colindando con terreno de la señora IRENE HERNANDEZ DE JUAREZ, antes, hoy de MANUEL HERNANDEZ, con cerco de alambre de por medio.

LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Suroeste treinta y seis grados cincuenta y ocho minutos veinticuatro segundos con una distancia de veintiséis punto cuarenta y dos metros; Tramo dos, Suroeste cincuenta y seis grados cero cinco minutos veintiún segundos con una distancia de veintiocho punto treinta y cuatro metros; tramo tres, Suroeste sesenta y seis grados cuarenta y un minutos catorce segundos con una distancia de diez punto noventa y un metros; Tramo cuatro, Suroeste cuarenta y ocho grados cincuenta y dos minutos cero seis segundos, con una distancia de veintiuno punto sesenta y ocho metros; Tramo cinco, Suroeste ochenta y nueve grados cincuenta y seis minutos cero cuatro segundos con una distancia de tres punto ochenta y tres metros; colindando con terreno del señor ANDRES PEREZ HERNANDEZ, antes, hoy de JULIO ALVARADO, con calle nacional de por medio. LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noroeste treinta y cuatro grados quince minutos treinta y ocho segundos, con una distancia de uno punto veintitrés metros; Tramo dos, Noroeste once grados cero dos minutos cincuenta y nueve segundos con una distancia de dos punto dieciocho metros; Tramo tres, Noreste cero dos grados cuarenta y cuatro minutos cero seis segundos, con una distancia de veintiocho punto noventa y siete metros; Tramo cuatro, Noroeste cero nueve grados once minutos diecisiete segundos con una distancia de diecinueve punto noventa y tres metros; Tramo cinco, Noroeste cero siete grados once minutos cuarenta y un segundos con una distancia de setenta y un punto treinta metros; colindando con terreno del señor APOLINARIO ROSA GUTIERREZ, antes, hoy de SANTIAGO ENRIQUE FLORES, con calle vecinal de por medio.- Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción.- Dicho inmueble contiene una casa de adobe.- Y no es dominante ni sirviente; y lo posee de buena fe, en forma quieta, pacífica y no interrumpida y sin proindivisión con otra persona, desde la fecha en que lo compró, y que unida a la posesión de la tradente LEONOR HERNANDEZ GUTIERREZ, quien a su vez lo adquirió por posesión material por más de veinte años consecutivos; por lo que suman más de diez años, ejerciendo en él actos de verdadero dueño, tales como habitarlo, cercarlo, cultivarlo, recoger sus cosechas y en fin todos aquellos actos que sólo un verdadero dueño puede ejecutar sin pedir permiso a nadie; y lo valúa en el precio de CINCO MIL DOLARES, de los Estados Unidos de América.

Lo pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil siete.

Licda. ROSELIA ALICIA CLIMACO ALFARO,
NOTARIO.

ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, Notario de este domicilio, con oficina en Edificio Moreno, doscientos doce, situado en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente de esta ciudad.

HACE SABER: Que a su Despacho se ha presentado el señor PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ JUÁREZ, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de dos terrenos rústicos situados en los suburbios del Barrio San José, jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, que tiene la descripción y medidas siguientes: AL NORTE: con terreno de Carlos Borromeo Rosales; AL ORIENTE: con María Felícita Hernández Juárez; AL SUR: con Mercedes Hernández Rosales; Y AL PONIENTE: con Pedro Antonio Hernández Juárez; con una extensión superficial de SETECIENTOS SESENTA PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, el segundo linda AL NORTE, con terreno de Carlos Borromeo Rosales; al ORIENTE, con Pedro Antonio Hernández Juárez; al SUR, con Mercedes Hernández Rosales; al PONIENTE, con María Marta Hernández de Beltrán; con una extensión superficial de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- Que los hubo por compra que hizo a su madre MARIA LUISA JUÁREZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, para entonces, quien fue de oficios Domésticos del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, según escritura pública otorgada en ese lugar, a las once horas y treinta minutos del día quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro, el segundo inmueble lo adquirió por compra que le hizo a su hermano JUAN SANTIAGO HERNÁNDEZ JUÁREZ, quien fue Motorista, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, según escritura pública otorgada en ese lugar, a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres, que a su vez los poseyó también de buena fe; no teniendo, consecuentemente, antecedentes inscritos en el competente Registro; que uniendo su posesión a la de sus antecesores, tienen más de DIEZ AÑOS, de poseerlos en forma quieta, pacífica e ininterrumpida; que no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con persona alguna; y los evalúa SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno.

Lo que hace de conocimiento público, de conformidad con el Art. 5 y 16 inciso 3º) de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

Librado en San Salvador el treinta de abril de dos mil siete.

Lic. ISMAEL ALEXANDER CRUZ MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F002050

JOSE JULIAN FLORES ARIAS, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Residencial Santa Ana entre Séptima y Novena Calle Poniente número catorce, frente a Medicina Legal, en la Ciudad de San Miguel,

HACE SABER: Que a mi despacho se presentó el señor JOSE FILADELFO GUTIERREZ, de cuarenta y seis años de edad, Pescador, del domicilio de Olomega, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de La Unión, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero dos cuatro cuatro ocho cero cinco cero-siete; solicitando Título Suple-

torio de un inmueble de naturaleza rústica, situadas en el Cantón Olomega, Jurisdicción de El Carmen, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE, trece punto treinta centímetros, callejón de por medio con la señora Rosa Cándida Flores; al NORTE, dieciséis metros con veinte centímetros colinda con Mariano Cisneros, calle de por medio; al PONIENTE, seis punto sesenta metros callejón de por medio con José Ángel Bernal; y al SUR, dieciséis metros con Noventa centímetros, callejón de por medio con el señor Marco Tulio García. En el inmueble descrito existe la construcción de una vivienda de sistema mixto techo de tejas, paredes de ladrillos, con todos los servicios básicos, no es predio dominante ni sirviente, y no existen sobre él derecho que pertenezcan a otra persona, y lo valúa en la suma de QUINCE MIL DÓLARES.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día quince de mayo del año dos mil siete.

Lic. JOSE JULIAN FLORES ARIAS,
NOTARIO.

1 v. No. F002067

LICENCIADO JOSE RICARDO MARTINEZ ESCOBAR, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina jurídica, situada en Cuarta Calle Poniente y Primera Avenida Norte, de esta ciudad,

HAGO CONSTAR: Que a mi oficina se ha presentado el señor JULIO CESAR GALÁN SILVA, quien es de cuarenta y dos años de edad, Jornalero, de este domicilio, persona quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero un millón treinta y nueve mil dieciocho-cero, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de un predio rústico, inculto, situado en el Cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, desmembrado de uno de mayor extensión por el rumbo sur, de una extensión superficial de CINCO TAREAS o UN MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE: con inmueble general de donde se desmembró el que se describe y que se reservó el señor José Antonio Gutiérrez; AL ORIENTE Y SUR: con propiedad de la señora Dolores Puentes; y AL PONIENTE: con propiedad que fue del Doctor Arturo Simeón Magaña, hoy de Rafael Antonio Magaña Hijo, por este rumbo existe camino vecinal que de esta ciudad conduce a los cantones Ashapuco y la Coyotera de esta jurisdicción.

Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, a las nueve horas del día dos de mayo de dos mil siete.

Licdo. JOSE RICARDO MARTINEZ ESCOBAR,
NOTARIO.

1 v. No. F002105

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado HERBERT MAURICIO VILLACORTA, Apoderado legal de la señora ELVA GREGORIA GALDAMEZ VIUDA DE VILLATORO, de cincuenta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Bolívar, solicitando se le extienda a su poderdante TITULO SUPLETORIO; de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Caserío El Cantón La Paz, Jurisdicción de Bolívar, de este Departamento, de una extensión superficial de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CINCUENTA DECIMETROS, que mide y linda: AL ORIENTE: cincuenta y ocho metros sesenta centímetros y linda con terreno de la Iglesia de Dios; AL NORTE: cuarenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con terreno de María Sosa, calle pública de por medio, que de San José conduce a la ciudad de Bolívar, AL PONIENTE: sesenta y un metros veinticinco centímetros, linda con terreno de Felipe Gallardo; y AL SUR: cuarenta y nueve metros noventa centímetros lindando con terreno de Santos Umanzor. Dicho terreno lo valúa en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y lo adquirió por compraventa verbal que hizo a su difunto esposo señor PORFIRIO VILLATORO, quien fue de setenta y cuatro años de edad, albañil, originario de Bolívar, de este departamento, desde el mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil cinco. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002020-1

TITULO DE DOMINIO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado MAURICIO REBOLLO CONTRERAS, Mayor de edad, Abogado y Notario, del Domicilio de San Salvador, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor: JOSE ADILIO BORJA; Solicitando se les extienda Título de Dominio de un Terreno de naturaleza urbano, propiedad del Poderdante, situado en la Intersección de la Primera Avenida Sur del Barrio Nuevo de la Villa de Jutiapa, Departamento de Cabañas, de las medidas y colindancias siguientes; AL ORIENTE; con Casa y solar de José Pastor Guardado, actualmente de Pedro Luis Pocasangre, calle de por medio; AL NORTE, con casa y solar de Crisóstomo Muñoz, ahora de Pedro Luis Pocasangre, cerco de piedra de por medio; AL PONIENTE, con Solares de Isolina y Efidia Guardado, pared

de por medio y que antes fue de José Antonio Muñoz, actualmente de Victoria Isolina Guardado Muñoz; y AL SUR, con terreno de la señora Hilda Esperanza Peña Guardado y que antes fue de Apolonia Arévalo y Pablo Alberto Arévalo Barahona, actualmente de Erick Cristian Guardado Pérez, calle pública y río de por medio. En el Inmueble existe una casa construida con paredes de adobe y techo de Teja en una área de Treinta y cinco metros cuadrados aproximadamente, valorando dicho inmueble en su totalidad, en la cantidad de: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este no es un terreno Sirviente, ni dominante y no se encuentra en proindivisión con ninguna persona; adquirido de una manera pacífica, quieta y no interrumpida.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Y para los efectos legales, se extiende el presente Edicto, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jutiapa, Departamento de Cabañas, a doce de Abril de dos mil siete. OVIDIO MARTINEZ RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. WILLIAN ALEXANDER RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C008191-1

AVISO DE INSCRIPCION

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y CONSUMO LEÓN DE PIEDRA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOOOP-LEÓN DE PIEDRA, de R.L.", con domicilio legal en Tecoluca. Departamento de San Vicente, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número VEINTISIETE, folios doscientos ochenta y nueve frente a folios trescientos tres vuelto del Libro TRIGÉSIMO SEGUNDO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CREDITO, que leva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, el día veinticuatro de abril de dos mil siete.

San Salvador, 24 de abril de 2007.

MISAEAL EDGARDO DIAZ,
Jefe del Registro Nacional de
Asociaciones Cooperativas.

1 v. No. F002124

JUICIOS DE AUSENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en Este Tribunal por el Licenciado JULIO CESAR CAMPOS SEVILLANO, mayor de edad, abogado, de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad AUTOFACIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar AUTOFACIL, S.A. DE C.V., de este domicilio contra el señor JOAQUIN ANTONIO BAUTISTA LUNA, mayor de edad, Licenciado en Mercadotecnia, de los Domicilios de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad y del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado JULIO CESAR CAMPOS SEVILLANO, en el carácter antes expresado manifestando que el mencionado señor se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene Curador u otro representante legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: sea declarado ausente y se le nombre un Curador Especial para que lo represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si el demandado, señor JOAQUIN ANTONIO BAUTISTA LUNA, tuviere curador u otro representante legal en el país se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de abril de dos mil cinco. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. F002018

MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PEREZ, en su calidad de apoderado del Fondo Social para la Vivienda, contra el señor JAIME ANTONIO LOPEZ SORTO, mayor de edad, empleado, de este domicilio, se ha presentado el mencionado profesional manifestando que el demandado se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero solicitando asimismo, que al demandado se le nombre un Curador Especial para que le represente, en el Juicio,

por desconocerse si ha dejado en el país Procurador o Abogado que lo represente, por lo que se previene a este último si lo tuviere que se presente a este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de quince días después de la última publicación de este aviso.

Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día martes ocho de Mayo de dos mil siete. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F002101

MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.-

AVISA: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PEREZ, en su calidad de apoderado del Fondo Social para la Vivienda, contra el señor JAIME JOSE FLORES CAMPOS, mayor de edad, estudiante de este domicilio, se ha presentado el mencionado profesional, manifestando que el demandado se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero solicitando asimismo, que al demandado se le nombre un Curador Especial para que le represente, en el Juicio, por desconocerse si ha dejado en el país procurador o abocado que lo represente, por lo que se previene a este último si lo tuviere que se presente a este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de quince días después de la última publicación de este aviso.

Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día martes ocho de Mayo de dos mil siete. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO Vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F002102

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado la señora MARTA GRACIELA AGUILAR HASBUN conocida por MARTA GRACIELA AGUILAR DE KATTAN y por MARTA GRACIELA AGUILAR DE GATTAS, promoviendo Diligencias de Ausencia y nombramiento de Curador, ya que se ignora el paradero de los señores RICHARD MORALES y PATRICIA MORALES, conocida por LUJAN PATRICIA VALLE COELLO, para que los represente en el Juicio de Terminación de Contrato que les entablará, por lo que pide que con fundamento en el Art. 141 inciso 3o. Pr.C., se tenga por iniciadas las Diligencias tendientes a declarar legalmente ausente a los señores RICHARD MORALES y PATRICIA MORALES, conocida por LUJAN PATRICIA VALLE COELLO, y se les nombre un Curador Especial para que los represente en el Juicio que se les entablará.

En consecuencia, se previene que si los ausentes señores RICHARD MORALES y PATRICIA MORALES, conocida por LUJAN PATRICIA VALLE COELLO, tienen Procurador u otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las doce horas y ocho minutos del día diecinueve de enero del dos mil siete.- Dr. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F002130

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Doctora ANA CAMILA DE LEÓN DE CASTRO GARAY, mayor de edad, Abogada y de este domicilio, actuando en calidad de Apoderada General Judicial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, contra la señora MIRNA GUADALUPE ORTIZ DE RIVAS, mayor de edad, de Oficios Domésticos y de este domicilio.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó la Doctora ANA CAMILA DE LEÓN DE CASTRO GARAY, en el carácter antes expresado manifestando que la mencionada señora se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene Apoderado, Procurador, en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: Sea declarada ausente y se le nombre un Curador Especial para que la represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si la señora MIRNA GUADALUPE ORTIZ DE RIVAS, tuviere Apoderado, Procurador o Curador en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil siete.- Dr. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. F002134

Yo, JULIO ALFREDO SAMAYOA hijo, Notario, de este domicilio, AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a su Oficina de Notario, situada en la 3a. Calle Poniente y 3a. Avenida Norte de esta ciudad, se ha presentado la señora ANA GLORIA RAMÍREZ, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y Departamento, MANIFESTANDO: Que el señor CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ, se ausentó hace como veinte años de esta ciudad, ignorándose su paradero o domicilio actual, ignorándose si ha dejado Procurador o Representante Legal que lo represente en el Juicio Ordinario de Nulidad de un Título de Propiedad que le promoverá en el Juzgado de lo Civil de esta ciudad.- Por lo que ha iniciado ante mis oficios notariales, en base al Artículo veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias a efecto que se declare AUSENTE al señor Carlos Enrique Ramírez, y que se le nombre un Curador Especial, para que lo represente en el Juicio Ordinario de Nulidad mencionado.

En consecuencia, Prevengo: Que si el referido ausente, señor Carlos Enrique Ramírez, tuviere Procurador u otro Representante Legal en la República, se presente a mi Oficina de Notario a legitimar su Personería, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso, que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.- Mi Oficina de Notario está en la dirección arriba mencionada.

San Vicente, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete.

Dr. JULIO ALFREDO SAMAYOA h.,

NOTARIO.

1 v. No. F002149

MUERTE PRESUNTA

MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Maximiliano Gómez Moreno, como apoderado del señor JOSÉ ADALBERTO GUARDADO MARÍN, quien es de veintidós años de edad, estudiante, del domicilio de Sonzacate, de este departamento, manifestando que el señor PEDRO GUARDADO RAMÍREZ, quien es de cincuenta años de edad, jornalero, del domicilio de Sonzacate, HA DESAPARECIDO, y se ignora su paradero y se han hecho en vano las posibles diligencias para averiguarlo; y que desde la fecha de la última noticia que se tuvieron de su existencia, han transcurrido más de veinte años y por lo anterior y haber establecido el señor José Adalberto Guardado Marín, su parentesco con el señor Pedro Guardado Ramírez, solicita se declare la MUERTE PRESUNTA, del desaparecido y se le confiera como heredero presuntivo la posesión provisional de sus bienes; en consecuencia se previene al señor PEDRO GUARDADO RAMÍREZ, si vive o su representante legal, si lo tuviere se presente a este Tribunal a acreditar su existencia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas diez minutos del día cuatro de mayo del dos mil siete.- Dr. MARIO MOISA MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. F002144

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1997001484

No. de Presentación: 20070091865

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS DANIEL FUNES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LEMERY, S.A. DE C.V., del domicilio de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00205 del Libro 00072 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "BUFILEM", escrita en letras de molde mayúsculas, color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008779-1

No. de Expediente: 1996003169

No. de Presentación: 20070090085

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO ANTONIO FRANCISCO PACHECO MUNGUÍA, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO de FARMACÉUTICA INDUSTRIAL FERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FERSON, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00221 del Libro 00064 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra UNALMEX; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002055-1

No. de Expediente: 1992000712

No. de Presentación: 20060087060

CLASE: 25.

ÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MONTECARLO

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RAMON ANTONIO MORALES QUINTANILLA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRUPO CORPORATIVO DEL RÍO, S. A., del domicilio de Ciudad de Heredia, República de Costa Rica, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00222 del Libro 00039 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las letras “dr” minúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.

Consistente en: La palabra MONTECARLO, que servirá para: DISTINGUIR: PRODUCTOS DE CAFÉ.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de abril del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001987-1

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002136-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007066247

No. de Presentación: 20070092193

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLENDA YAMILETH VENTURA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2007066320

No. de Presentación: 20070092341

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFREDO ANTONIO HASBUN GHATTAS, de nacionalidad SALVADORE-

Consistente en: Las palabras DON TACO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ALIMENTOS Y COMIDA



MEXICANA, TACOS, TORTAS; UBICADO EN EL BOULEVARD DEL HIPÓDROMO # 235 DE LA COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008792-1

No. de Expediente: 2006063490

No. de Presentación: 20060086911

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ENRIQUE POSADA MAGAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AMERICASAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AMERICASAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Quintas Recreativas El Carmen

Consistente en: Las palabras Quintas Recreativas El Carmen, que servirá para: IDENTIFICAR LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SERVIRÁ PARA EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARCELACIÓN INMOBILIARIA, UBICADA EN PASAJE FRANCISCO CAMPOS, NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE, ENTRE SÉPTIMA Y TERCERA CALLE PONIENTE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001983-1

No. de Expediente: 20070066502

No. de Presentación: 20070092640

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROGELIO ANTONIO PEÑA DURAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HELICÓPTEROS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HELICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La palabra HELICA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS Y AERONAVES, UBICADO EN HANGARES DE HELICA, AEROPUERTO DE ILOPANGO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002123-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2007066180

No. de Presentación: 20070092086

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINORAH HERNÁNDEZ RIVERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras ¡Qué orgullo servirle a un pueblo trabajador! y diseño, sobre las palabras de uso común individualmente consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

La solicitud fue presentada el día trece de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001993-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2007058405

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058405- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ARTURO CRUZ ÁLVAREZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIOS PEGASSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERVICIOS PEGASSO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 35 del libro 2205 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y doce minutos del día quince de marzo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058405 inscripción 87 y el asiento de Establecimiento No. 2007058405- 001, inscripción 88, ambos del Libro 141 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SERVICIOS PEGASSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES JURÍDICAS Y NOTARIALES, con dirección en URBANIZACIÓN JARDINES DEL BOULEVARD POLÍGONO 15, PASAJE 15 No. 29 del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES (\$ 22,857.15) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SERVICIOS PEGASSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en URBANIZACIÓN JARDINES DEL BOULEVARD POLÍGONO 15, PASAJE 15 No. 29, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, y que se dedica a ACTIVIDADES JURÍDICAS Y NOTARIALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de marzo de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008774-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007058080.

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058080- 001.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFREDO DALTON ESPINOZA en su calidad de Representante legal de la sociedad DEL MANANTIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DEL MANANTIAL, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 2191 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-111206-102-3; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día treinta y uno de enero de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058080 inscripción 184 y el asiento de Establecimiento No. 2007058080-001, inscripción 185, ambos del Libro 137 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina DEL MANANTIAL, S.A. DE C.V., la cual se dedica a CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, con dirección en KILOMETROS 26½ CASERIO ARENERA, CANTON LAS DELICIAS, CARRETERA A SANTA ANA del domicilio de SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57), y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado DEL MANANTIAL, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 26½ CASERIO ARENERA, CANTON LAS DELICIAS, CARRETERA A SANTA ANA, del domicilio de SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, y que se dedica a CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, uno de febrero de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008788-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057589

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057589-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NOE LORENZO PEREZ PINEDA en su calidad de Representante legal de la sociedad TRANSPORTES EL ARCA DE NOE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse

TRANSPORTES EL ARCA DE NOE, S. A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 25 del libro 2164 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-200606-105-3; el cual ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y ocho minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil seis., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057589 inscripción 233 y el asiento de Establecimiento No. 2006057589- 001, inscripción 234, ambos del Libro 130 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina TRANSPORTES EL ARCA DE NOE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en CARRETERA A SAN JUAN OPICO, FRENTE A LA ESCUELA NUEVO SITIO DEL NIÑO del domicilio de SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y, que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TRANSPORTES EL ARCA DE NOE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CARRETERA A SAN JUAN OPICO, FRENTE A LA ESCUELA NUEVO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD y que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de noviembre de dos mil seis.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F002108-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007058724

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058724- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ALEXANDER MORALES RIVAS, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SUNZAL SURF SHOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SUNZAL SURF SHOP, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de TAMANIQUE, LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 42 del libro 2185 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y quince minutos del día dos de mayo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058724 inscripción 136 y el asiento de Establecimiento No. 2007058724- 001, inscripción 137, ambos del Libro 144 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SUNZAL SURF SHOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se

dedica a COMPRAVENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS, con dirección en KILOMETRO 42 1/2 CARRETERA EL LITORAL, PLAYA EL TUNCO del domicilio de TAMANIQUE, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SUNZAL SURF SHOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en KILOMETRO 42 1/2 CARRETERA EL LITORAL, PLAYA EL TUNCO, TAMANIQUE, LA LIBERTAD y que se dedica a COMPRAVENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de mayo de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F002127-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007058730

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058730- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE LUIS CHAVEZ RIVAS, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES SAN IGNACIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES SAN IGNACIO, S. A. DE C. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 43 del libro 2183 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-191106-101-0; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y un minutos del día tres de mayo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058730 inscripción 138 y el asiento de Establecimiento No. 2007058730- 001, inscripción 139, ambos del Libro 144 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INVERSIONES SAN IGNACIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, con dirección en COLONIA ROMA, CALLE ROMA N° 22-A del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INVERSIONES SAN IGNACIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en COLONIA ROMA, CALLE ROMA N° 22-A, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de mayo de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F002128-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INTERNATIONAL FOD OF CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V. de este domicilio, con base a la cláusula vigésima primera de su pacto social, los que forman sus estatutos, convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Junta General de Accionistas, que se celebrará el día Lunes doce de Junio próximo entrante, de las diecisiete horas en adelante, en las Oficinas principales de la sociedad, situadas en Boulevard Venezuela número dos mil setecientos veinte, de esta ciudad.

El quórum necesario para celebrar la Junta General de Accionistas, es de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social. En caso de no haber quórum se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General de Accionistas el día Martes trece de junio, a la misma hora y en el mismo local señalado en la primera convocatoria.

AGENDA

1. Lectura de la Memoria anual de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y el informe del Auditor, correspondiente al período comprendido del primero de Enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
2. Tratar sobre los resultados del Ejercicio del año dos mil seis.
3. Nombramiento del Auditor Externo; fijación de sus emolumentos y nombramiento de su respectivo suplente.
4. Reestructuración de la actual Junta Directiva
5. Otros.

San Salvador, dieciséis de mayo de dos mil siete.

MARINA ARELY CORDOVA DE LA CRUZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008852-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. de este domicilio, con base a la cláusula vigésima primera de su pacto social, los que forman sus estatutos, convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Junta General de Accionistas, que se celebrará el día lunes doce de Junio próximo entrante, de las diecisiete horas en adelante, en las Oficinas principales de la sociedad, situadas en Boulevard Venezuela número dos mil setecientos veinte, de esta ciudad.

El quórum necesario para celebrar la Junta General de Accionistas, es de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social. En caso de no haber quórum se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General de Accionistas el día Martes trece de junio, a la misma hora y en el mismo local señalado en la primera convocatoria.

AGENDA

1. Lectura de la Memoria anual de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y el informe del Auditor, correspondiente al período comprendido del primero de Enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
2. Tratar sobre los resultados de los Ejercicios de los años dos mil cinco y dos mil seis.
3. Nombramiento del Auditor Externo; fijación de sus emolumentos y nombramiento de su respectivo suplente.
4. Reestructuración de la actual Junta Directiva
5. Otros.

San Salvador, dieciséis de mayo de dos mil siete.

JOSE RAMIRO PARADA DIAZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008853-1

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA PAPALOATE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROELÉCTRICA PAPALOATE, S. A. DE C.V., a los accionistas de la sociedad y al público en general, para los efectos de ley consiguientes,

HACE SABER: Se convoca por medio de la presente publicación, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA PAPALOATE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROELÉCTRICA PAPALOATE, S. A. DE C.V., que se llevarán a cabo EN PRIMERA CONVOCATORIA, a las NUEVE horas del día TRECE de junio del año dos mil siete, en el Hotel Hilton Princess, ubicado en la siguiente dirección: Boulevard del Hipódromo y Av. Las Magnolias, Col. San Benito, San Salvador. En caso de no contar con el Quórum suficiente para instalar la Junta General en Primera Convocatoria, se establece la SEGUNDA CONVOCATORIA, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, las DIEZ horas del día TRECE de junio de dos mil siete, en la misma dirección mencionada. Para que la Junta General Ordinaria programada, se considere legalmente reunida en la primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar. Para que la Junta General Ordinaria, programada se considerará legalmente reunida en la segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas que concurren. Para que la Junta General Extraordinaria programada, se considere legalmente reunida en la primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, tres cuartas partes de las acciones que tengan derecho a votar. Para que la Junta General Extraordinaria, programada se considerará legalmente reunida en la segunda convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más uno de las acciones que tengan derecho a votar. AGENDA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: I) Lectura del Acta Anterior; II) Memoria labores de la Junta Directiva; presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias. A fin de aprobar o desaprobar los anteriores y tomar las medidas que la Junta General considere oportunas. III) Presentación de parte de Gerencia General de los avances del Proyecto. IV) Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de emolumentos; V) Nombramiento de nueva Junta Directiva. VII) Resumen de aportaciones del aumento de capital y situación accionaria. VIII) Discusión sobre el aumento de presupuesto del proyecto. IX) Varios. AGENDA PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: Punto Único: Aumento de Capital de la sociedad.

San Salvador, quince de mayo de dos mil siete.

LIC. JORGE JOSÉ CHARUR MIJAS

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

HIDROELECTRICA PAPALOATE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F002141-1

SUBASTAS PÚBLICAS

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO CIVIL expediente clasificado al No. 20/04, promovido por la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, por medio de su apoderado Licenciado JUAN RAFAEL ANDRADE RUIZ, en contra de GLORIA EVELYN CRUZ DE BRUNO y PEDRO BRUNO DÍAZ, se venderá por este juzgado, en fecha y precio que oportunamente se determinará el inmueble siguiente: “”Inmueble rústico situado en el Cantón Cutumay de esta jurisdicción Lotificación Tierras Baratas, lote número ONCE BLOCK “D” Plan del Tanque, de un área de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados que mide y linda: AL NORTE: Veinticinco metros setenta y cinco centímetros con Lote número diez del Block “D”; AL SUR: Veinticinco metros setenta y cinco centímetros con Lote número doce del Block “D”; AL ORIENTE: Diez Metros Avenida Azacualpa de por medio con lotes ocho y siete del Block “E”; y AL PONIENTE: Diez metros con Lote número cinco del mismo Block “D”.- Todos los Lotes colindantes son o han sido propiedad de la Sociedad Tierras Baratas sociedad Anónima de Capital Variable. Inscrito a la Matrícula del Sistema de Folio Real Computarizado número DOS CERO CERO DOS TRES OCHO TRES NUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO de este Departamento.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas treinta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil siete.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008793-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 483-E-06 promovido por el Licenciado ALFONSO ADÁN FLORES ZELAYA, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO AGRÍCOLA, S.A., contra el señor ÁNGEL TORREL PEÑA conocido por ÁNGEL TORREL PEÑA LÓPEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el Bien Inmueble que a continuación se des-

cribe y localiza así: “Inmueble identificado como LOTE NUMERO VEINTE POLÍGONO VEINTIOCHO de URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES DE LOURDES, situado en Cantón El Capulín, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE: Con distancia de quince metros; AL ORIENTE: Con distancia de cinco metros; AL SUR: Con distancia de quince metros; y PONIENTE: Con distancia de cinco metros con un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito es propiedad del señor ÁNGEL TORREL PEÑA conocido por ÁNGEL TORREL PEÑA LÓPEZ, inscrito bajo la Matrícula número M CERO UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE, hoy trasladado al número de Matrícula TRES CERO CERO CERO UNO CUATRO DOS NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO Asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.”””””

SE ADMITIRÁN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL; San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día veinticinco de abril del dos mil siete.- Lic. ANA MARIA CORDÓN ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002051-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSÉ ARNULFO HERNÁNDEZ LEMUS, como apoderado de la señora MARIA MARTA GÓMEZ, contra el demandado señor OSCAR ARMANDO SANTOS RAMÍREZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta, en este Tribunal, el inmueble que se describe a continuación: “””””Lote de naturaleza urbana, en el que hay construida una casa de sistema mixto, situado en jurisdicción de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, en la URBANIZACIÓN JARDINES DEL VOLCÁN DOS, marcado con el número OCHO DEL BLOCK C-QUINCE y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Avenida Victoria y Pasaje número veintiocho Oriente; y con una distancia sobre este último eje de cincuenta y nueve metros con rumbo Norte ochenta y seis grados dieciséis punto dos minutos Este, llegamos a la estación cero más ciento cincuenta y cuatro

punto cincuenta y ocho, en donde hacemos una deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, llegamos al vértice Noreste del lote que mide y linda: AL ORIENTE, dos metros con rumbo Sur cero tres grados cuarenta y tres punto ocho minutos Este, lindando con el lote número nueve del mismo Polígono C-Quince. AL SUR, seis metros con rumbo Sur ochenta y seis grados dieciséis punto dos minutos Oeste, lindando con el lote número diecinueve del mismo Polígono C-Quince. AL PONIENTE, doce metros con rumbo Norte, cero tres grados, cuarenta y tres punto ocho minutos Oeste, lindando con el lote número siete del mismo Polígono C-Quince, y AL NORTE, seis metros con rumbo Norte, ochenta y seis grados dieciséis punto dos minutos Este, lindando con parte del lote número ocho del Polígono C-Veintidós de la misma Urbanización, Pasaje número veintiocho Oriente, de cinco metros de ancho de por medio, llegando al punto de partida de la presente descripción. Todos los lotes colindantes forman o formaban parte del inmueble general de donde se desmembró el que se describe.- El lote así descrito tiene una extensión superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO TRES PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS. El lote antes descrito se encuentra inscrito bajo la matrícula número 30088832-00000, asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas y diez minutos del día diez de enero del dos mil siete.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002076-1

EDUARDO JAIME ESCALANTE DÍAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderado General Judicial Doctor MAURO ALFREDO BERNAL SILVA, continuado por el Licenciado MAURICIO ALFREDO BERNAL HENRÍQUEZ, en el mismo carácter que el primero, contra el señor PEDRO ANÍBAL MELGAR ESCOBAR, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, los siguientes inmuebles: 1) Inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el lugar llamado "El Llanito", de la jurisdicción de Villa Delgado hoy Ciudad Delgado, cercano a la carretera que conduce a Apopa o sea la Troncal del Norte, Departamento de San Salvador, el primero,

marcado como el APARTAMIENTO B DOS-ONCE, DEL NIVEL DOS, EN EL EDIFICIO B, DEL CONDOMINIO CONTINENTAL II, con un área de TREINTA Y SEIS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, con un volumen de Noventa y siete punto veinte metros cúbicos y un área construida de treinta y seis punto cero cero metros cuadrados, el que está inscrito a nombre del señor PEDRO ANÍBAL MELGAR ESCOBAR, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, bajo la matrícula de Folio Real número SEIS CERO CERO UNO TRES DOS UNO CERO-A CERO CERO SIETE OCHO; y 2) Patio del Apartamiento antes relacionado, localizado en el nivel Uno del mismo Edificio, de un área de DIECISÉIS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS, el que está inscrito a nombre del señor PEDRO ANÍBAL MELGAR ESCOBAR, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, bajo la Matrícula de Folio Real número SEIS CERO CERO UNO TRES DOS UNO CERO-A CERO UNO TRES SEIS.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas del día dieciocho de abril de dos mil siete.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DÍAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. JACQUELINE JOHANNA CORTEZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002077-1

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PREMIA CARD, S.A. DE C.V., contra JUAN EMILIO CONTRERAS SCHNEIDER, reclamándole cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se señalará los bienes muebles embargados siguientes: "En las instalaciones del REGISTRO PUBLICO DE VEHÍCULOS Ubicadas en la Urbanización Siglo Veintiuno, Edificio CERTRACEN San Salvador, se encuentran los vehículos de las siguientes características: EL PRIMERO: PLACA P- CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, MARCA: G M C, MODELO: VANDURA, CLASE: PANEL, COLOR GRIS OSCURO, NUMERO DE CHASIS TCD UNO CINCO SEIS CUATRO CINCO

CERO DOS SEIS CUATRO TRES, NUMERO DE CHASIS VIN: S/N, NUMERO DE MOTOR: F MIL UNO TAA, COMBUSTIBLE: GASOLINA, CAPACIDAD: DOS TONELADAS. EL SEGUNDO: PLACA P - CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, MARCA CHEVROLET, MODELO: VEGA, CLASE AUTOMÓVIL, COLOR ANARANJADO NÚMERO DE CHASIS IV SETENTA Y SIETE A CUATRO DOS UNO UNO CERO OCHO OCHO NUMERO DE CHASIS VIN: S/N, NÚMERO DE MOTOR: UNO V SETENTA Y SIETE A CUATRO DOS UNO UNO CERO UNO OCHO OCHO, COMBUSTIBLE: GASOLINA, CAPACIDAD: CINCO ASIENTOS. EL TERCERO: PLACA. P- CIENTO OCHENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS OCHO, MARCA: HONDA, MODELO: ACCORD, CLASE: AUTOMÓVIL, COLOR: GRIS OSCURO/GRIS CLARO, NUMERO DE CHASIS: IHGCB SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MA CERO CERO TRES SIETE DOS SIETE, NUMERO DE CHASIS VIN S/N, NÚMERO DE MOTOR F: VEINTIDÓS A UNO DOS SEIS CERO DOS SEIS UNO CERO, COMBUSTIBLE: GASOLINA, CAPACIDAD: CINCO ASIENTOS.- Los cuales son propiedad del demandado JUAN EMILIO CONTRERAS SCHNEIDER.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar en la Venta en pública subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad y el NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, Cheque Certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las quince horas del día cuatro de junio de dos mil cuatro.- Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LÓPEZ BARRIERE, JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F002125-1

DOCTOR MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO:

HACE SABER: Para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día dos de mayo de dos mil siete en el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Oscar Armando Zaldaña Lazo, como Apoderado Judicial de Oscar Armando Zaldaña Padilla, quien cedió el crédito hipotecario y derecho litigioso a OSCAR SECUNDINO ROMERO MARTÍNEZ, quien es conocido también

por OSCAR SECUNDINO ROMERO ALAS, OSCAR SECUNDINO ROMERO ALAS y OSCAR SECUNDINO ROMERO, representado judicialmente por su Apoderado Licenciado Ricardo de Jesús Galdámez, en contra de MARÍA LUZ DUARTE HERNÁNDEZ, reclamando capital adeudado e intereses, se ordenó la VENTA EN PUBLICA SUBASTA de los bienes embargados, en fecha que oportunamente se señalará, siendo los inmuebles a subastarse los que se describen a continuación: Solar Rústico número veintiuno, del polígono "W" de la parcelación "Las Victorias", situada en el lugar llamado Juilapa, jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS o sea doscientas ochenta y seis punto dieciséis varas cuadradas y casa que contiene; solar que mide y linda: AL NORTE, partiendo del vértice Noreste, definido por un mojón de concreto con rumbo SUR setenta y nueve grados noventa y nueve punto cuatro minutos Este y distancia de veinte metros, se llega al vértice Noreste demarcado por un mojón de concreto lindando en este lado con solar número veintidós del mismo polígono; AL ORIENTE, partiendo del vértice Noreste, mencionado, continúa con rumbo Sur diez grados cero cero punto seis minutos Oeste y distancia de diez metros y se llega al vértice Sureste, demarcado por un mojón de concreto, lindando en este lado con solar número seis del mismo polígono; AL SUR, partiendo del vértice Sureste mencionado, continúa con rumbo Norte setenta y nueve grados noventa y nueve punto cuatro minutos Oeste y distancia de veinte metros y se llega al vértice Suroeste, demarcado por un mojón de concreto, lindando en este lado con solar número veinte del mismo polígono; y AL PONIENTE, partiendo del vértice Suroeste mencionado, continúa con rumbo Norte diez grados cero cero punto seis minutos Este y distancia de diez metros y se llega al vértice Noroeste donde se inició la presente descripción, lindando en este lado con solar número cinco del polígono "X", calle de siete metros de ancho en medio. Inmueble inscrito a favor de MARÍA LUZ DUARTE HERNÁNDEZ, bajo la matrícula número TRES CERO CERO DOS SIETE NUEVE CINCO TRES-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento CINCO del Centro Nacional de Registros de la Cuarta Sección del Centro de La Libertad.- La Hipoteca comprende todas las construcciones y mejoras que contiene el inmueble hipotecado y las que en el futuro se hicieren en el mismo.

LIBRADO: En el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las diez horas del día dos de mayo de dos mil siete.- Dr. MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- Lic. MIRNA MARGARITA DÍAZ DE DOMÍNGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F002145-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS**AVISO**

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DÓLARES Número 007PLA000572569, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 5,000.00) POR EXTRAVÍO.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN MIGUEL, 2 de mayo de 2007.

MIGUEL ANTONIO CAMPOS,

SUBGERENTE.

BANCO CUSCATLÁN, S.A.

AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. F002058-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en este Tribunal se tramitan Diligencias de Reposición de Título valor, marcadas con el número 27-DV-06, promovidas por el Licenciado SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, como Apoderado del señor JOSÉ ANDRÉS GIRÓN MUÑOZ, contra la sociedad SERVICIOS DE MAQUILA, S.A. DE C.V., manifestando el Licenciado Figueroa Navarrete, que su poderdante señor JOSÉ ANDRÉS GIRÓN MUÑOZ, quien es mayor de edad, empresario, de origen y nacionalidad Guatemalteca, de domicilio accidental en esta ciudad, es accionista de la sociedad SERVICIOS DE MAQUILA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERMAQUI, S.A. DE C.V., inscrita bajo el número DIEZ del Libro NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES de Registro de Sociedades, que lleva el Registro de Comercio, lo cual comprobó por medio de fotocopia certificada notarialmente del Testimonio de Escritura Pública de Compra-venta

de TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES de las cuales MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES se encontraban amparadas por medio del Certificado de acciones número Tres de la referida sociedad, endosado a favor de su poderdante, celebrada dicha compraventa en esta ciudad a las trece horas del día dieciséis de octubre de dos mil tres, ante los oficios notariales del mismo notario Licenciado SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, y el Complemento de Certificado de acciones antes descrito, el cual se encuentra en los registros de dicha sociedad. Es el caso que su representado ha extraviado el original del Certificado de Acciones al que hace referencia la compraventa antes descrita, así como su respectivo complemento el cual hacía constar que el propietario anterior, el señor RICARDO RAFAEL LIMA MENA, era al momento de su emisión, propietario de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES comunes y nominativas de Cien Colones cada una, numeradas del Dos mil quinientos uno al número Tres mil setecientos cincuenta, encontrándose inscrito dicho certificado en el Libro de Registro de Accionistas de la referida sociedad en el folio número cuatro de fecha del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, que con base en los artículos 45 y siguientes del Código de Procedimientos Mercantiles y a los artículos 935 y siguientes del Código de Comercio solicitó a este Tribunal, se lleven a cabo Diligencias de Reposición Judicial de Título valor antes descrito por ser el mismo propiedad de su poderdante e indispensable para que se actualice su registro en el libro de Accionistas que lleva dicha sociedad.

Por lo antes expuesto y con base en los artículos 930 y siguientes del Código de Comercio, en relación al artículo 45 y siguientes de la Ley de Procedimientos Mercantiles PIDIÓ: Se le notifique a la sociedad emisora del Título valor, SERMAQUI, S.A. DE C.V., representada por el señor JOSÉ ANDRÉS GIRÓN MUÑOZ, de la solicitud que he presentado, se ordene la publicación de un extracto de la misma tal como lo ordena la Ley, se cancele el certificado de acciones anteriormente descrito, y cumplidos todos los requisitos y formalidades que prescribe nuestra legislación en materia mercantil, le sea repuesto el Título valor solicitado; en consecuencia, por este medio se previene que si alguien se opusiere a la reposición del Título valor antes relacionado, se presente a este Tribunal a justificar sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso, en virtud de que el mismo se va a reponer.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día veintiuno de marzo del dos mil siete.- Licda. ANA MARIA CORDÓN ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Licda. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F002082-1

AUMENTOS DE CAPITAL

ACTA No. 9

En San Salvador, a los veintitrés días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis, hallándose reunidos en las oficinas principales de la Sociedad, los representantes de todas las acciones que constituyen el Capital Social de SERVICIOS DE INGENIERIA CANIZALEZ, ALVAREZ MAYORGA, S.A. DE C.V., por valor de Treinta mil 00/100 colones, según acta de Quórum y de conformidad al artículo 233 del Código de Comercio, acuerdan celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas y aprueban por unanimidad la siguiente agenda:

- 1- Establecimiento del Quórum
- 2- Lectura del Acta Anterior
- 3- Aumento del Capital Social Mínimo

Se Hace Constar que se encuentran presentes el Director Secretario: Lic. Clara Raquel Vásquez González y presidiendo la sesión el Director Presidente: Ing. Jorge Álvarez Vega Silva y declaran abierta la sesión y se desarrolla la agenda aprobada.

- 1) Se examina el acta de asistencia de Quórum y se confirma que está presente el cien por ciento del Capital Social.
- 2) El Director Secretario da lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.
- 3) Se acuerda Modificar el Pacto Social en su Cláusula Cuarta, con respecto al Aumento del Capital Mínimo de Fundación en Setenta Mil 00/100 colones (\$8,000.00), utilizando fondos asignados a la parte variable y se designa como ejecutor del acuerdo al Ing. Jorge Álvarez Vega Silva, para que concurra ante notario a otorgar la respectiva escritura pública de modificación.
- 4) Se acuerda también Modificar el Pacto Social en su Cláusula Doce, con respecto a la Administración de la Sociedad, cambiando el régimen de Junta Directiva por el de Administrador Único Propietario y se designa como ejecutor del acuerdo al Ing. Jorge Álvarez Vega Silva, para que concurra ante notario a otorgar la respectiva escritura de modificación.

Y no habiendo más que tratar se dio por finalizada esta asamblea a las 17:35 minutos de esta misma fecha y en constancia de lo anterior se elaboró la presente acta la cual firman y ratifican en señal de conformidad y aceptación.

JORGE ALVAREZ VEGA SILVA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

WALTER VLADIMIR GAMEZ RIVERA,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008775-1

El Infrascrito Director Presidente de la Sociedad "CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

CERTIFICA QUE: En el Acta correspondiente de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil seis, se encuentra el punto número dos que literalmente dice: "Se acuerda Aumentar el Capital Social Mínimo de la Sociedad en Ochenta mil Colones Exactos (¢ 80.000.00 Colones), por lo que dicho capital adicionado al de fundación, ascenderá a la cantidad de Cien Mil Colones exactos o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. Por lo mencionado anteriormente es necesario modificar el pacto social en la cláusula SEXTA que se refiere al Capital Social y Capital Mínimo de la Sociedad, para que este quede representado y dividido en Doscientos Acciones Comunes de un valor nominal de Quinientos colones cada una. En vista de lo antes expuesto, se autoriza para que actúe como Ejecutor Especial a la Sra. Sulma Yanira Reyes de Serpas, quien es mayor de edad, Doctora en Ciencias Biológicas, de este domicilio, para que comparezca ante Notario a otorgar la correspondiente escritura pública de modificación del pacto social, transcurrido el plazo fijado por la ley después de la publicación del presente acuerdo." Y para ser publicado en un Diario de Circulación Nacional, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de enero de dos mil siete.

Dra. SULMA YANIRA REYES DE SERPAS,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C008781-1

LORENZO RIVERA AREVALO, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de este domicilio, en calidad de Presidente, Director Ejecutivo y Representante Legal de INDUSTRIAS SINTETICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia INSINCA, S.A., y como Ejecutor de los Acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, al público,

HACE SABER: Que por Acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada de conformidad con los Artículos Doscientos Treinta y Tres y Doscientos Treinta y Nueve del Código de Comercio, a las diez horas del día veintisiete de abril del año dos mil siete, se acordó Aumentar el Capital Social por Revaluación del Activo Fijo Inmobiliario, en OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO nuevas acciones del valor nominal de ONCE PUNTO CUATRO DOS OCHO CINCO SIETE UNO CUATRO DOS OCHO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, comunes y nominativas, totalmente suscritas y pagadas por los Accionistas de la Sociedad, a la fecha de celebración de dicha Junta General

Librado en San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.-

Ing. LORENZO RIVERA ARÉVALO,
PRESIDENTE, DIRECTOR EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE INSINCA, S. A.

3 v. alt. No. C008789-1

UTILIDAD Y NECESIDAD

KENIA ANALYN SANCHEZ FUENTES, JUEZA DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que según resolución emitida por este Juzgado a las once horas del día ocho de mayo de dos mil siete, en las Diligencias de Utilidad y Necesidad, promovido por la Licenciada CECILIA ELIZABETH LAZO HERNANDEZ, en su calidad de Apoderado de la señora MARIA LEONCIA LARIOS VIUDA DE SORTO, quien es Tutora Legítima del joven SANTOS MAURICIO SORTO LARIOS, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EL DERECHO QUE LE CORRESPONDE AL JOVEN SANTOS MAURICIO SORTO LARIOS, en este Juzgado, sobre los siguientes inmuebles: “Uno de la capacidad superficial de CUARENTA Y DOS MIL METROS CUADRADOS, ubicada en el Rodeo, Cantón Pasaquinita, Jurisdicción de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, Asiento Número CUATRO, inscrito bajo matrícula número NUEVE CINCO CERO DOS DOS SIETE CERO SEIS - CERO CERO CERO CERO CERO, y del inmueble de AREA DE DOSCIENTOS DIEZ MIL METROS CUADRADOS, ubicada en EXTINTAS HACIENDAS SAN NICOLAS, PASAQUINA, HOY SUBURBIOS DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, correspondiente a la ubicación geográfica de PASAQUINA, Departamento de La Unión, asiento número DOS, inscrito bajo matrícula número: NUEVE CINCO CERO TRES CUATRO UNO NUEVE CERO - CERO CERO CERO CERO CERO. Inmueble que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, bajo Matrículas Números 950022706-00000 y 95034190-00000, de propiedad del Departamento de La Unión.-

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Familia, La Unión, a las once horas quince minutos del día ocho de mayo de dos mil siete.- Licda. KENIA ANALYN SANCHEZ FUENTES, JUEZA DE FAMILIA.- Licda. CONCEPCION EVELIN BERRIOS DE ANDRADE, SECRETARIA.

1 v. No. C008787

TITULO DE PREDIO URBANO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que ORLANDO ANTONIO ORELLANA CORTEZ, mayor de edad, abogado de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y cinco - seis, Apoderado General Judicial del señor JOSE MANUEL SANCHEZ AGUILAR, de cincuenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco - dos, y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos seis - cero cuarenta mil ciento cincuenta y uno - cero tres - tres, solicita título de un inmueble de naturaleza urbana situado al final de la Quinta Avenida Sur, en el lugar denominado El Moidán, del Barrio El Calvario, de esta ciudad, de una extensión superficial de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que tiene las medidas y colindantes siguientes; AL NORTE: veintinueve punto cuarenta y un metros, con inmueble de Nora Guevara y con inmueble de Bárbaro Arévalo, muro de ladrillo y tela ciclón propios y calle pública por medio; AL PONIENTE: cuarenta y nueve punto noventa y nueve metros, con sucesión de José Santos Zavala, cerco de alambre y brotones propio del que se describe de división; AL SUR: veintiún punto noventa metros, con inmueble de Guadalupe Recinos, separados por cerco paja y alambre propio del que se describe de; y AL ORIENTE: sesenta y cuatro punto treinta y un metros, con inmueble de Alejandra Portillo, cerco de paja y alambre, en parte propio y en parte medianero. En el terreno descrito se encuentran construidas dos casas, sistema mixto, con sus respectivos servicios de agua potable y energía eléctrica. El inmueble descrito no posee servidumbre alguna, ni tiene cargas o gravámenes de otra especie a favor de terceros, lo adquirió por compra que hizo al señor Ricardo Leonel Abrego, y lo estima en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de Ley.-

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, a diecisiete de abril de dos mil siete. Ing. JESUS EDGAR BONILLA NAVARRETE, ALCALDE MUNICIPAL.- ROSALINA CUELLAR ECHEVERRIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F002038-1

OTROS

JOSE CRUZ FUENTES REYES, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Diecisiete Calle Poniente número doscientos diez, en esta ciudad,

HACE SABER: Que a mi Oficina se ha presentado el Doctor FELIPE DE JESUS JAIMES AGUILAR, quien es de sesenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, manifestando que en nombre de su Mandante señora JOSEFINA JOAQUIN DIAZ, mayor de edad, de Oficios del Hogar y del domicilio de Los Ángeles, California, Estados Unidos de Norte América, promueve ante mis Oficios de Notario, TITULACION de dos predios rústicos, situados en Cantón El Rodeo, Jurisdicción de San Pedro Nonualco.

Que el primer inmueble es de la capacidad de DOS MIL TRESCIEN-
TOS DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS y el
segundo inmueble de la capacidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA
Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.
Que el primer inmueble colinda: AL NORTE, con Trinidad Vásquez
Vásquez; AL ORIENTE, con Pedro Mendoza Mendoza; AL SUR,
con Josefina Joaquín Díaz, y AL PONIENTE, con Antonio Pablo
Rodríguez, y Josefina González Aparicio; el Segundo inmueble
colinda: AL NORTE, con Josefina Joaquín Díaz, AL ORIENTE,
con Santos Ventura, AL SUR, con José Bruno Pablo Mendoza, y
AL PONIENTE, con José Bruno Pablo Mendoza. En consecuencia
por este medio se cita a todos los que se crean con derechos en
la posesión de dichos lotes para que se presenten a la Oficina del
Notario en el término de quince días contados desde el siguiente
a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario JOSE CRUZ FUENTES
REYES, a las once horas del día dieciséis de mayo del año dos
mil siete.

JOSE CRUZ FUENTES REYES,
NOTARIO.

1 v. No. F002087

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2006063491

No. de Presentación: 20060086912

CLASE: 36

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO
ENRIQUE POSADA MAGAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AMERICASAS, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AMERICASAS, S.A. DE
C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro
de la MARCA DE SERVICIOS,

Quintas Recreativas El Carmen

Consistente en: las palabras Quintas Recreativas El Carmen,
que servirá para: AMPARAR: NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del
año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de
la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos
Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil
seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001984-1

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2002011557

ESTABLECIMIENTO 2002011557 - 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO
DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVA-
DOR LEMUS ORELLANA, en su calidad de Representante legal de
la sociedad INVERSIONES SALVELIZ, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SALVELIZ, S.A.
de C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SAN
SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 30
del libro 491 del Registro de Sociedades del Registro de Comer-
cio, con Número de Identificación Tributaria 0614-131185-004-3,
ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA
EMPRESA Y POR CAMBIO DE DENOMINACION Y ABRE-
VIATURA, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día
veintitrés de octubre de dos mil cuatro. Con la cual se le otorga
la inscripción No. 84 del libro 72 del folio 169 al 170; a favor de
la Empresa denominada INVERSIONES SALVELIZ, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con dirección en FINAL
CALLE 5 DE NOVIEMBRE No. 1320 La Garita, del domicilio
de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado
INVERSIONES SALVELIZ, S.A. DE C.V., la cual se dedica a
Elaboración de y Reparación de piezas de maquinaria industrial y
de vehículos con dirección, en FINAL CALLE 5 DE NOVIEMBRE
1320, La Garita, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San salvador, veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON.
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C008776-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas veinticinco minutos del día doce de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante ELISEO GALEANO VARELA, ocurrida el día trece de mayo de dos mil seis, en Colón, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANA VILMA HENRIQUEZ DE GALEANO conocida por ANA VILMA HENRIQUEZ y de los menores DAVID ELISEO GALEANO HENRIQUEZ y KATHERINE TATIANA GALEANO HENRIQUEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente y de hijos del causante; y se ha conferido a los aceptantes la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas cuarenta y siete minutos del día treinta de enero de dos mil siete. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008614-2

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y veinticinco minutos del día veintitrés de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora AMELIA LOPEZ LOPEZ, quien falleció a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa, en el Barrio El Calvario, de la población de Ojo de Agua, municipio de este departamento, siendo su último domicilio dicha población; de parte del señor JOSE BOANERGES CHINCHILLA, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían en la misma sucesión a la señora ELVA CHINCHILLA LOPEZ, como hija sobreviviente de la causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas y treinta minutos del día veintitrés de Febrero del dos mil cinco. LIC. MORENA CONCEPCION LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008656-2

El Infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia, del Distrito Judicial de San Francisco Gotera; Al Público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de abril del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante ANTONIA PORTILLO, de parte de la señora ANA MARIA ARGUETA PORTILLO, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Osicala, por derecho propio que le corresponde como hija de la causante señora ANTONIA PORTILLO, quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Osicala, hija de Santiago Pereira y Lázaro Portillo (mujer); falleció el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en el Barrio El Calvario de la Población de Osicala; siendo esta misma población lugar de su último domicilio.

Se le confirió a la Aceptante mencionada y en la forma establecida la Administración y Representación Interinas de la Sucesión con las facultades y restricciones para los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita por medio del presente edicto, a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del mismo en el diario oficial.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las trece horas del día veinticuatro de abril del dos mil siete.- LICDO. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001627-2

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resoluciones de las doce horas treinta minutos del día siete de julio del año dos mil seis, y de las once horas treinta y dos minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas veinte minutos del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete, en el Hospital de Sonsonate, dejó la señora IRENA AYALA DE VARGAS o IRENE AYALA o IRENE AYALA VIUDA DE VARGAS, habiendo sido su último domicilio el de la población de Jujutla; de parte del señor ANDRES ALFARO, en su calidad de cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía al señor MANUEL ANTONIO VARGAS AYALA o MANUEL ANTONIO VARGAS GUERRA; y se ha nombrado interinamente al aceptante señor ANDRES ALFARO, representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas cinco minutos del día ocho de mayo del año dos mil siete. DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001660-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARIA EUDOCIA ROSALES RAYMUNDO, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en calidad de hija del causante le correspondía a la señora AMÉRICA CRUZ SALAZAR HERNÁNDEZ, la Sucesión INTESTADA que a su defunción dejó el señor RAFAEL DE JESUS SALAZAR quien fue de ochenta y seis años de edad, Viudo, hijo de los señores Mártir Salazar y Juana Álvarez, originario de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día once de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y cuyo último domicilio fue Soyapango.

Confiérese a la aceptante declarada la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil siete. LIC. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001662-2

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las catorce horas del día doce de abril de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la señora GABRIELA ESCOBAR, quien fue de setenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, en Cantón Primavera de esta jurisdicción, siendo Quezaltepeque su último domicilio, de parte de la señora MARIA GLORIA ESCOBAR DE VASQUEZ en el concepto de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondía a los señores TRANSITO BALMORE ESCOBAR Y ROSA CANDIDA ESCOBAR HOY DE MARROQUIN, éstos también en el concepto de hijos de la causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas treinta minutos del día doce de abril de dos mil siete.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001667-2

Doctora Ana Felicita Estrada, Juez de lo Civil del Departamento de San Vicente, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA SINFOROSA CORNEJO ALVARADO, conocida también por MARIA SINFOROSA CORNEJO, de setenta años de edad, soltera, de oficios del hogar, e hija de los señores Clotilde Cornejo y Justo Alvarado, fallecida a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de Febrero del presente año, en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor ISRAEL CORNEJO, de cincuenta años de edad, jornalero, de este domicilio, en su condición de hijo de la causante; y se ha nombrado al señor Israel Cornejo, en el concepto antes expresado, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas cuarenta minutos del día dos de Mayo del año dos mil siete. DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001671-2

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día nueve de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA FRANCISCA CABRERA VELÁSQUEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JESÚS BONILLA AGUILAR conocido por JESÚS BONILLA, DESIDERIO DE JESÚS BONILLA y por DESIDERIO BONILLA, quien fue de sesenta y cinco años de edad, jornalero, fallecido el día veintinueve de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio San Francisco, municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, en concepto de cesionaria de los derechos hereditario que en la sucesión del causante les correspondía a los señores SANTOS SIMÓN BONILLA SÁNCHEZ, DOMINGO ERNESTO BONILLA SÁNCHEZ, MARIA ERNESTINA BONILLA DE RODRÍGUEZ y PAULA SANTOS BONILLA, todos ellos en concepto de hijos del referido causante. Y se ha nombrado a la aceptante en la calidad antes mencionada, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas cinco minutos del día nueve de marzo del año dos mil siete.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001672-2

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las ocho horas treinta minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores EDUARDO ANTONIO GÓMEZ ALVARADO, CARLOS ALBERTO GÓMEZ ALVARADO, DOMINGO GÓMEZ ALVARADO, SABINA ALVARADO DE ESPINOZA y MARIA OLIVIA GÓMEZ ALVARADO, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSÉ GÓMEZ ORELLANA conocido por JOSÉ CUPERTINO GÓMEZ, quien falleció a las cuatro horas cuarenta y cinco minutos, del día veintisiete de agosto del año dos mil, en el Cantón Agua Escondida de esta jurisdicción, siendo esta Ciudad su último domicilio, todos en concepto de hijos del referido causante. Confíresele a los aceptantes expresados en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil siete.- Lic. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001673-2

LICENCIADO ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y treinta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SABINO LINARES MORAN, quien fue de sesenta y un años de edad, casado, Abogado, fallecido el día veinticuatro de octubre de dos mil cuatro, siendo Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de la señora IRMA GLADIS ALVARENGA DE LINARES, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante. Herencia que ha sido repudiada por los Señores JAMES WILFREDO LINARES ALVARENGA, ALDO ORZI LINARES ALVARENGA, e IRMA GLADYS LINARES ALVARENGA, en calidad de hijos del causante. Confiriéndole a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Publíquese el edicto de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL; Delgado, a las once horas y cuarenta minutos del día dos de mayo del año dos mil siete.- Lic. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- Lic. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001680-2

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor CARLOS LUE, quien falleció el día seis de marzo del año dos mil dos, a la edad de cincuenta y tres años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores SILVIO ARTURO LUE Y LUE y SANTOS ESMERALDA PÉREZ LUE, en concepto de hijos del causante.- Confiriéndosele a los aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los ocho días del mes de mayo año dos mil siete.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001692-2

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas y diez minutos del día dieciséis de abril del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a las seis horas del día trece de mayo del año mil novecientos ochenta y tres, en el Barrio La Vega, de la ciudad de Pasaquina, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara la causante Teofila Canales, al heredero José Virgilio Domínguez Canales o José Virgilio Canales Domínguez, en concepto de hijo y además como Cesionario del derecho hereditario que en la referida sucesión le correspondían a las señoras Rudecinda Canales de Alvarenga; María Aurora Canales de Guandique conocida por María Aurora Domínguez Canales de Guandique, por María Aurora Canales, por María Aurora Domínguez, por Aurora Domínguez y por Aurora Domínguez de Guandique; y Natividad de Jesús Canales o Natividad de Jesús Domínguez Canales, como hijas de la referida causante, de conformidad con lo establecido en los Arts. 988 No. 1° y el 1699 del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001695-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día doce de enero de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a

su defunción dejó JOSÉ PASTOR CERON, fallecido el once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón Penitente Arriba de esta ciudad, su último domicilio, por parte de ROSARIO CERON, por derecho de transmisión de los derechos hereditarios que le correspondían a JOSÉ ABEL CERON, hijo del causante y quien falleció el tres de junio de mil novecientos noventa y uno. La señora ROSARIO CERON, acepta en concepto de cónyuge del hijo del mismo finado. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cinco de febrero de dos mil siete.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001720-2

JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día tres de mayo de dos mil siete. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JUAN MANUEL LANDAVERDE CANJURA, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora TULA VELMIRA LANDAVERDE DE RECINOS, quien falleció el día siete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, aceptación que hace en su carácter de hijo de la referida causante. Y se ha conferido al heredero declarado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las once horas del día ocho de mayo de dos mil siete.- Lic. JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001731-2

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado a las nueve horas diez minutos del día catorce de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ALDA NUVEA CRUZ INTERIANO, quien fue de cincuenta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hija de Santos Cruz y María de la Paz Interiano; quien falleció a las once horas y cincuenta minutos del día dieciséis de Enero del presente año, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora MARIA DE LA PAZ INTERIANO DE CRUZ, en concepto de madre de la causante.-

Confírese a la heredera declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente,

Y CITA: A los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las nueve horas treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil seis.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001734-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores CARLOS ALBERTO RAMÍREZ MELÉNDEZ y BLANCA MARTA RAMÍREZ MELÉNDEZ, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor TIBURCIO DE JESÚS RAMÍREZ CARABANTES o TIBURCIO DE JESÚS RAMÍREZ CARAVANTES o JESUS RAMÍREZ CARABANTES o JESUS RAMÍREZ o JESÚS RAMÍRES o TIBURCIO DE JESUS RAMÍREZ, quien falleció a la una hora del día veintitrés de diciembre del año pasado, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de San Juan Opico, su último domicilio, en concepto de hijos del causante. Confírese a los aceptantes en el concepto indicado, la administración y representación interinas de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo. Publíquense y fíjense los edictos ordenados por la ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintiuno de abril de dos mil siete.- Licdo. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001755-2

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y diez minutos del día veintitrés de Abril de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE NOE CRUZ NOLASCO conocido por JOSE NOE CRUZ, quien falleció el día cinco de Octubre del año dos mil seis, en el Barrio San Antonio de San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora CELEDONIA ARGUETA CRUZ, en concepto de hija del causante, todo de conformidad al Art. 1163 del Código Civil.- Confiriéndole a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente,

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintisiete de Abril del año dos mil siete.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001757-2

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó al fallecer el señor SANTOS GARCIA RUIZ, conocido por SANTOS GARCIA, el día quince de agosto del año dos mil cinco, en el Barrio San José de esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de los señores SANTOS TORIBIO AYALA GARCIA, WILFREDO AYALA GARCIA, ANTONIO AYALA GARCIA, y JORFE IVAN AYALA GARCIA, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante.

Confíresele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los doce días del mes de marzo de dos mil siete. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SRIA.

3 v. alt. No. F001770-2

HERENCIA YACENTE

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas y veinte minutos del día dieciocho de los corrientes, se ha declarado YACENTE LA HERENCIA del señor ABEL WILFREDO VELASCO, quien fue de veinticuatro años de edad, estudiante, fallecido a las veintitrés horas y quince minutos del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en el Barrio Las Salinas de esta ciudad, su último domicilio; nombrándose Curador para que lo represente al Licenciado CESAR EDGARDO ESCOBAR SILVA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las quince horas y del día veinte de abril del año dos mil siete.- Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001762-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PASAQUINA. Al Público.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó por sí por escrito el Doctor JOSE DIMAS ROMANO, de setenta y dos años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y cinco-ocho; como Apoderado General Judicial, del señor JOSE EMILIANO CRUZ VAQUIZ, de cuarenta y tres años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero trescientos veinticuatro mil doscientos veinticuatro-cinco.- Solicitando se le extienda Título de Propiedad y Dominio a favor de éste último de una porción de terreno de naturaleza urbana, situado en Barrio La Vega, de la Ciudad de Pasaquina, Distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de NOVECIENTOS UN METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE: cincuenta y nueve metros, con Liduvina Carmen Molina de Espinal, tapial de ladrillo de la colindante de por medio; AL NORTE: dieciocho metros, cero cuatro centímetros, con Glo-

ria Parada, cerco de Alambre de la colindante de por medio; AL PONIENTE: sesenta y un metros, con Antonio Albertín Gómez, Miguel Ángel Canales, María Eva Canales y Incolaza Urbina, muro de cemento de por medio de los colindantes; AL SUR: doce metros, con Juan Antonio Bonilla Herrera, calle de por medio; inmueble que carece de cultivos y existe en proceso de construcción, una casa, de sistema mixto, de veinte por nueve varas.- No es dominante ni sirviente, no tiene cargas de derecho de ajena pertenencia y lo hubo por compra informal que hizo al señor MIGUEL TOMAS MOLINA REYES, conocido por MIGUEL TOMAS MOLINA, según escritura pública de compra-venta, otorgada en la Ciudad de Santa Rosa de Lima, a las diez horas y veinte minutos del día veintiuno de julio del año dos mil cuatro, ante mis oficinas notariales, y su antecesor poseía el inmueble desde hace más de treinta años consecutivos.- El cual estima en la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES, y para los efectos de Ley consiguientes al público.

SE AVISA.- Alcaldía Municipal de Pasaquina, a los dos días del mes de Mayo de dos mil siete.- RUFINO PALACIOS REYES, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO.- Lic. FELIPE EVELIO RAMIREZ MORENO, SECRETARIO MUNICIPAL DE PASAQUINA.

3 v. alt. No. C008613-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado: la señora: MARIA LUISA SANTOS, de cuarenta y seis años de edad, empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero tres siete nueve nueve dos siete dos - cinco, solicitando Título de Propiedad de un solar, ubicado en el Barrio Guadalupe de esta Ciudad, Municipio de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, diez metros, doce centímetros, colinda con solar de la Municipalidad de Conchagua, muros de mampostería propiedad de la Titulante; y Avenida Mario Osorio de por medio, que conduce de la ciudad de Conchagua, al Cantón Conchagüita; AL NORTE, diecinueve metros sesenta y seis centímetros, colinda con solar de José David Reyes Méndez, y Lucía Hernández de Reyes, cerco de mampostería y malla ciclón de por medio propio de la colindante; AL PONIENTE, Doce metros sesenta centímetros, con solar de José Elías Reyes Méndez, tapial propio de la Titulante; y AL SUR, veintidós metros, con solar de Raúl Ascencio y Efraín Grande, cerco de Piedra de por medio de la titular y calle Gerardo Barrios Oriente. En el inmueble descrito se encuentra construida una vivienda de sistema mixto, piso de ladrillo, paredes de ladrillo de obra, artesón de madera aserrada y techo de teja. El terreno descrito lo adquirió por compra venta hecha al señor ANTONIO ESCOBAR REYES o ANTONIO ESCOBAR, y lo valora en la Cantidad de VEINTE MIL COLONES EXATOS EQUIVALENTES A DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber para los efectos de Ley.-

Alcaldía Municipal, Conchagua., doce de marzo del año dos mil siete.- Ing. EFRAIN PONCE ZELAYANDIA, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ROLANDO MARTINEZ ZELAYANDIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F001620-2

TITULOS SUPLETORIOS

Lic. Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que se ha presentado el señor PEDRO ANTONIO RUBIO ZELAYA, de treinta y siete años de edad, Agricultor, del domicilio del Cantón Canaire, de la jurisdicción de El Sauce, Departamento de La Unión, con Documento de Identidad número cero uno cuatro cero uno nueve nueve dos-dos, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Canaire, de la Jurisdicción de El Sauce de este Distrito, Departamento de La Unión, el cual es de la capacidad superficial de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el cual es de forma triangular que mide y linda: AL ORIENTE, setenta y cuatro punto cincuenta metros con José Aragón; AL PONIENTE, setenta y cuatro metros con Sebastián Rubio; AL NORTE, ciento diez punto cuarenta metros, con Francisco Darío Jiménez Hernández; y AL SUR, sesenta y nueve punto cincuenta metros, calle de por medio con Buenaventura Villatoro Villatoro, existe una casa de adobe de diez metros de largo y diez metros de ancho, paredes de adobe, techo de teja.- Valúa el referido terreno en la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo adquirió por compra verbal hecha al señor Escolástico Zelaya, (fallecido) en el mes de abril de mil novecientas noventa y uno.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los veintiocho de febrero de dos mil siete.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001687-2

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Santos Alberto Espinal Molina, Abogado, de este domicilio, como Apoderado General Judicial de la señora María Norberta Moreno Ferrufino, de setenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio Pasaquina, quien solicita título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Valle Afuera, Jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de Mil quinientos cincuenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados, que mide y linda: AL PONIENTE: Mide nueve metros, linda con Antonio Martínez, cerco de alambre de púas de por medio propio; AL ORIENTE: Mide

cincuenta y ocho metros, linda con Santiago Velásquez, cerco de alambre de púas de por medio propio; AL NORTE: Sesenta metros linda con Teodoro Hernández, cerco de alambre de púas de por medio propio y callejón de tres metros y medio de entrada; AL SUR: Treinta y tres metros, cerco de alambre de púas de por medio y callejón de cuatro metros de entrada, con Victoria Reyes. No contiene cultivos permanentes, se encuentra a cuerpo cierto es decir no es dominante, ni sirviente; no encuentra en proindivisión con nadie. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y lo adquirió por compra informal hecha a la señora Victoria Reyes, de domicilio ignorado, en el año de mil novecientos sesenta y dos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el día veintiuno del mes de abril del año dos mil siete.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001709-2

Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Santos Alberto Espinal Molina, Abogado, de este domicilio, como Apoderado General Judicial del señor Magdaleno Guzmán, de cincuenta años de edad, agricultor, del domicilio de Pasaquina, quien solicita título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Valle Afuera, Jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de Doscientos sesenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados, que mide y linda; AL ORIENTE: Cuarenta y nueve metros, que linda con Sebastián Espinal y Ernesto Palacio, calle de por medio; AL PONIENTE: Cuarenta y nueve metros que linda con Ángel María Espinal, calle de por medio; AL NORTE: Cinco metros con Paz Palacio, calle de por medio; AL SUR: Seis metros, calle de por medio con Josefa Guzmán. No contiene cultivos permanentes, se encuentra a cuerpo cierto es decir no es dominante, ni sirviente, no encuentra en proindivisión con nadie. Valúa dicho inmueble en la cantidad de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América. Y lo adquirió por compra informal hecha al señor Tomás Espinal, de domicilio ignorado, en el año de mil novecientos ochenta y dos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, el día veintiuno del mes de abril del año dos mil siete.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001710-2

TITULO DE DOMINIO

LIDIA MARLENE RAMOS AGUIRRE, Notario del domicilio de San Miguel, con oficina jurídica en: Quinta Calle Poniente, numero cuatrocientos cuatro, Barrio La Merced, San Miguel,

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal la señora CRUZ ELENA RIVERA DE RIVERA, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ereguayquín, Departamento de Usulután, a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero uno cero cuatro cinco seis dos uno- uno y con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecinueve- doscientos mil quinientos sesenta y dos- ciento uno- tres. MANIFESTANDO: Ser dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza rústica, inculto de su propiedad, ubicado en el Caserío El Rosario, Cantón San Juan, de la jurisdicción de San Luis de la Reina, distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CUATRO HECTÁREAS CUARENTA Y TRES ÁREAS SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Doscientos sesenta y tres metros, con Alejandro Portillo, Estanislao Portillo, y Eduardo Portillo, cerco de alambre de por medio; AL NORTE: En tres tiros el primero de Oriente a Poniente, en ciento diecisiete metros; el segundo de Norte a Sur, en ciento diecinueve metros; y el tercero de Oriente a Poniente en trescientos metros, con Carlos Argueta, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: Ciento doce metros con Mercedes Vásquez, Calle de por medio; y AL SUR: Doscientos cuarenta y un metros, con sucesión de Domingo Rivera, cerco de alambre y brotones de toda clase de por medio. Los colindantes son del domicilio de Cantón San Juan, Ciudad de San Luis de la Reina, Municipio de Sesori, Departamento de San Miguel. El terreno descrito no es dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas ni derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición desde el mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos ha poseído el referido terreno, pero carece de Título de dominio inscrito, por lo cual comparece ante mis oficios notariales, para que de conformidad con lo establecido en la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, seguidos que sean los trámites que la misma les señalen se extienda a mi favor CRUZ ELENA RIVERA DE RIVERA, el título que solicito. Valúa dicho terreno en la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se le avisa al público para fines de ley, se previene a las personas que deseen presentar oposición a las presentaciones del solicitante lo hagan dentro del término legal en mi oficina jurídica en la dirección antes relacionada.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete.

LIDIA MARLENE RAMOS AGUIRRE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F001664-2

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1995005311

No. de Presentación: 20060086780

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, mayor de edad, INGENIERO ELECTRONICO, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de LABORATORIOS PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00045 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FERROMAX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008623-2

No. de Expediente: 1996001772

No. de Presentación: 20070090937

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00154 del Libro 00051 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MODIPRESS", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008624-2

No. de Expediente: 1995003589

No. de Presentación: 20070089265

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DICLOFORT, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008625-2

No. de Expediente: 1990000611

No. de Presentación: 20070089250

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVIDSON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00248 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "REUMAGEL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008626-2

No. de Expediente: 1991001689

No. de Presentación: 20070089263

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVIDSON, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00231 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "REGENER"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008627-2

No. de Expediente: 1991001478

No. de Presentación: 20070089246

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVIDSON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00246 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ENERGIZEN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008628-2

No. de Expediente: 1995002183

No. de Presentación: 20070090676

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00185 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras DEXA-REUMAPIRINA escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008629-2

No. de Expediente: 1995001310

No. de Presentación: 20070090679

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00165 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GALCIPROQUIN, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008631-2

No. de Expediente: 1986000077

No. de Presentación: 20070090904

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LÓPEZ DAVIDSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LÓPEZ DAVIDSON, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00165 del Libro 00113 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "NATURESENCE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008632-2

No. de Expediente: 1996000633

No. de Presentación: 20070090908

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00133 del Libro 00051 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra DOLOBLOCK, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008634-2

No. de Expediente: 1994000907

No. de Presentación: 20070090907

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LÓPEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00045 del Libro 00051 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "GASTROSEC"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008635-2

No. de Expediente: 1994003119

No. de Presentación: 20070090456

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ENA MARGARITA ALFARO SALDOVAL, mayor de edad, EMPRESARIA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de LABORATORIOS TECNOPHARMA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00161 del Libro 00050 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "EQUIPRES"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008637-2

No. de Expediente: 1994003116

No. de Presentación: 20070090457

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ENA MARGARITA ALFARO SALDOVAL, mayor de edad, EMPRESARIA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de LABORATORIOS TECNOPHARMA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00160 del Libro 00050 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra KETONISAN; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008638-2

No. de Expediente: 1991002679

No. de Presentación: 20070090455

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ENA MARGARITA ALFARO SALDOVAL, mayor de edad, EMPRESARIA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de LABORATORIOS TECNOPHARMA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00023 del Libro 00050 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "PROTODAZOL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008639-2

No. de Expediente: 1986000094

No. de Presentación: 20070090905

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LÓPEZ DAVIDSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LÓPEZ DAVIDSON, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00202 del Libro 00113 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de un frasco que visto de frente presenta una forma alargada, teniendo las tres cuartas partes del frente en forma plana y la restante de forma curva, lo que hace que la base del frasco, se nota que su parte superior es más delgada y la parte inferior más ancha ya que es la base del frasco. Visto de perfil el mismo frasco, se nota que su parte superior es más delgada y la parte inferior más ancha ya que es la base del frasco. La base del cuello es circular y sobre ésta hay tres vueltas completas de rosca, la base es de rosca, la base es semi-ovoide para mayor sustentación al colocarlo o almacenarlo de pie. Este frasco descrito podría variar proporcionalmente en sus medidas, de tal manera que la capacidad de su contenido varíe, conservando el mismo diseño, variando entonces la proporción del cuello al cuerpo del envase, en envases de diferentes capacidades. Este frasco podrá ser elaborado en cualquier material y podrá ser cerrado con cualquier tipo de tapadera que se ajuste al su cuello; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008642-2

No. de Expediente: 1996001774

No. de Presentación: 20070090906

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LÓPEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00153 del Libro 00051 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MODITEN", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008643-2

No. de Expediente: 1995004288

No. de Presentación: 20070089295

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00214 del Libro 00049 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "ACITROL", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008644-2

No. de Expediente: 1995004440

No. de Presentación: 20070089293

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00213 del Libro 00049 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "SPORAZOL", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008645-2

No. de Expediente: 1990000612

No. de Presentación: 20070089249

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LÓPEZ DAVIDSON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00247 del Libro 00050 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "ARTRIGEL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008646-2

No. de Expediente: 1991000601

No. de Presentación: 20070089245

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVIDSON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00244 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "GERIVITAL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008647-2

No. de Expediente: 1991001686

No. de Presentación: 20070089247

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVIDSON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00238 del Libro 00050 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LIPOHEPAT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008648-2

No. de Expediente: 1995003253

No. de Presentación: 20070089297

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00210 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "INHIVIR", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008649-2

No. de Expediente: 1990000924

No. de Presentación: 20070089248

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GUSTAVO ROBERTO LOPEZ DAVIDSON, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00056 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DOLORUB; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008650-2

No. de Expediente: 1995003256

No. de Presentación: 20070089298

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00228 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VARIPLEX" escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008651-2

No. de Expediente: 1995003360

No. de Presentación: 20070089296

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00205 del Libro 00048 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CANDIVAN, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008652-2

No. de Expediente: 1995004277

No. de Presentación: 20070089294

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00049 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ELOTOP", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008653-2

No. de Expediente: 1996000640

No. de Presentación: 20070092604

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOAQUIN ABRAHAM CALDERON HUEZO, del domicilio de Ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00239 del Libro 00056 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "KONFORTLY SHOES", cuya letra K escrita en forma característica y las demás en letra de molde sobre la palabra SHOES no se pretende exclusividad; las palabras van dentro de la figura de un óvalo; que ampara productos/ servicios comprendidos en la (s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001681-2

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2007064282

No. de Presentación: 20070088712

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALEJANDRO MIGUEL MIGUEL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Eagle, cuya traducción al castellano significa Águila y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELARÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA;

CLICHÉS, CORTA-PAPELES, MAQUINAS MULTICOPISTAS, LAS HOJAS, SACOS O BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA EMBALAJE, CINTAS ADHESIVAS; BOLÍGRAFOS MARCADORES, FÓLDERES DE MANILA, FASTENERS, GRAPAS, CLIPS, LÁPICES GRAFITO, PLUMONES, CARTAPACIOS, AGENDAS, CORRECTORES, DISPENSADORES PARA CINTAS ADHESIVAS, ENGRAPADORAS, PERFORADORAS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de febrero del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008612-2

No. de Expediente: 2006061491

No. de Presentación: 20060083431

CLASE: 06

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR ROBERTO TRUJILLO MENENDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ZincAlúm

Consistente en: la expresión ZincAlúm, que servirá para: AMPARAR: CUBIERTA PARA TECHOS METALICOS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCION.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008616-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2005055024

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055024- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN CARLOS MIRANDA GUTIERREZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad KUEHNE & NAGEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse KUEHNE & NAGEL, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del libro 1576 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-081100- 102-1; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil cinco, la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055024 inscripción 197 y el asiento de Establecimiento No. 2005055024-001 inscripción 198 ambos del libro 95 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada KUEHNE & NAGEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la cual se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, con dirección en COLONIA ESCALON, 103ª AVENIDA NORTE No. 124 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON 57/100 \$ 691,436.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado KUEHNE & NAGEL, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA ESCALON, 103ª AVENIDA NORTE No. 124 y que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diez de noviembre de dos mil cinco.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008610-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007058571

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058571- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NATALY CELINA ARANA MEJIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 00288035-9 del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-210175-114-8, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058571 inscripción 49 y el asiento de Establecimiento No. 2007058571-001 inscripción 50, ambos del Libro 143 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La empresa se dedica a VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, con dirección en 5ª CALLE PONIENTE Y 3ª AVENIDA NORTE No. 226, LOCAL C del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado FARMACIA PARA TODOS ubicado en 5ª CALLE PONIENTE Y 3ª AVENIDA NORTE No. 226, LOCAL C y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, trece de abril de dos mil siete.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008636-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007058682

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058682-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VIDAL CHICAS DIAZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad AUTOMARISCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, puede abreviarse AUTOMARISCOS. S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 2201 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con número de Identificación Tributaria: 0614-150107-102-6; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veintiséis minutos del día veinticinco de abril de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058682 inscripción 43 y el asiento de Establecimiento 2007058682-001, inscripción 44, ambos del Libro 144 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina AUTOMARISCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a RESTAURANTES,

con dirección en AVENIDA LA REVOLUCION No. 179, COLONIA SAN BENITO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado AUTOMARISCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en AVENIDA LA REVOLUCION No. 179, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR y que se dedica a RESTAURANTES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de abril de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C008641-2

CONVOCATORIA

MIDES, S. E. M. DE C. V.

CONVOCATORIA A

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Sociedad MIDES, S. E. M. DE C.V., convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en las oficinas principales de la Sociedad, ubicadas en Calle Circunvalación, No. 265, Colonia San Benito de esta ciudad, el día veintiocho de junio de dos mil siete, a las ocho horas, conforme a la siguiente Agenda:

- I) Establecimiento del Quórum.
- II) Lectura del Acta de la sesión de Junta anterior.
- III) Lectura y aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio del año 2006.
- IV) Informe del Auditor Externo.
- V) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- VI) Nombramiento del Auditor Fiscal para ejercicios 2006 y 2007 y fijación de sus emolumentos.
- VII) Reestructuración de la Junta Directiva.
- VIII) Varios.

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, por lo menos con la representación de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En caso de requerirse una segunda convocatoria, la misma se realizará el día veintinueve de junio de dos mil siete, a las nueve horas, en el mismo lugar y para tratar la misma agenda.

San Salvador, 8 de mayo de 2007.

JUAN ORLANDO ZEPEDA HERRERA,
DIRECTOR PRESIDENTE.
MIDES, S. E. M. DE C. V.

3 v. alt. No. F001693-2

SUBASTAS PÚBLICAS

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado ROGELIO EDGARDO IRAHETA MORENO, como Apoderado de la señora JUANA ANTONIA IRAHETA DE ESCALANTE, contra la señora BERTA ANTONIA VARGAS DE BONILLA, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el Inmueble que se detalla a continuación: “Un inmueble de naturaleza urbano, que contiene marcado con el número SEIS, DE LA URBANIZACIÓN MANUEL JOSE ARCE NUMERO DOS, situado en la jurisdicción de San Salvador, el cual se localiza así: Partiendo de la intersección de los ejes de Avenida Infantería y Pasaje Infantería, abiertos en la urbanización, con rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta minutos este se miden sobre este último veintiséis punto cuarenta y cuatro metros, en este punto haciendo una deflexión de noventa grados derecha con rumbo Sur un grado treinta y cinco minutos Oeste y distancia de tres punto cincuenta metros, se llega al mojón número uno, esquina Nor-Oeste del lote que se describe así: NORTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta minutos Este y distancia de seis punto cincuenta metros, se llega al mojón número dos. Lindando por este lado con lote número cinco de la misma urbanización hoy de Reinas Esperanza Orellana, Pasaje Infantería de siete metros de ancho de por medio. ORIENTE, del mojón número dos con rumbo Sur un grados treinta y cinco minutos Oeste y distancia de veintiocho punto setenta metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número ocho de la misma urbanización, hoy de José Antonio Meléndez, AL SUR, del mojón número tres con rumbo norte ochenta y ocho grados treinta minutos este y distancia de seis punto cincuenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con terrenos de la Universidad José Simeón Cañas, Autopista Sur de cuarenta metros de ancho de por medio, Y PONIENTE, del mojón número cuatro con rumbo Norte un grado treinta y cinco minutos este y distancia de veintiocho punto setenta metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número cuatro de la misma urbanización, hoy de Ricardo Alfonso Chávez y de Angélica

Carreño de Chávez. El lote así descrito tiene un área de CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y DOS VARAS CUADRADAS,” dicho terreno tiene construido una casa de habitación de sistema mixto en una planta, siendo lo construido de noventa metros cuadrados, y cuenta con agua potable, energía eléctrica y servicio telefónico. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora BERTA ANTONIA VARGAS DE BONILLA, a la Matrícula número 60045480-00000 Asiento 4, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veinte de Abril del año dos mil siete.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008633-2

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.-

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido inicialmente por el Licenciado JOSE SAUL CARRANZA POSADA y continuado por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PEREZ como Apoderado General Judicial de la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL contra el señor JOSE ARMANDO GRANILLO y señora ANA ELIZABETH SEQUEIRA, ambos representados por el Curador nombrado Licenciado FREDY WILIAN MONTES VARGAS, reclamándoles cantidad de dinero, intereses y costas procesales, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: “Una porción de terreno de naturaleza rústica inculta, situada en los suburbios de la ciudad de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS CIENTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS Y VEINTITRES CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, que mide y linda AL ORIENTE, ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno del señor Concepción Cruz Zapata, AL SUR, quince metros cincuenta centímetros con resto del terreno de donde se desmembró el que se está relacionando, AL PONIENTE, ocho metros; treinta y ocho centímetros Pasaje El Carmen de por medio con el señor Cruz Zapata. Inscrito bajo el número VEINTISEIS del Libro SEISCIENTOS CUARENTA, del departamento de San Miguel.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas veintiún minutos del día veintitrés de abril del dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008640-2

MARIA ESTHER FERRUFINO vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PÉREZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ENMA ATILIA RAMOS LOVO DE AGUILAR, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: “Un lote de naturaleza urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número VEINTISIETE del polígono “B” Séptima Calle Oriente, de una extensión superficial de CIENTO DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, dicho lote forma parte de la Urbanización denominada PRADOS DE SAN MIGUEL, situada en los arrabales del Barrio La Cruz, en la ciudad de San Miguel, cuyas medidas son las siguientes: AL NORTE, cinco punto cero metros; AL ORIENTE, mide veinte punto cincuenta metros; AL SUR, cinco punto cero metros; y AL PONIENTE, veinte punto cincuenta metros, contiene un área construida de CUARENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Inscrito a favor de la deudora señora ENMA ATILIA RAMOS LOVOS DE AGUILAR, en el Registro Social de Inmuebles bajo la matrícula número M CERO UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS, asiento CERO CERO SEIS, de Hipotecas Propiedad del departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de mayo del año dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001679-2

MARIA ESTHER FERRUFINO vda. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PÉREZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JUAN CARLOS TRIGUEROS ARDÓN, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: “Un lote de

naturaleza urbana, situada en la Urbanización Ciudad Pacífica, final de la Octava Calle Poniente, cantón Jalacatal, jurisdicción de San Miguel, departamento de San Miguel, marcado como lote número TRES, del polígono DIEZ “c” Calle JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, de dicha urbanización de una extensión superficial de SETENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, el cual se describe así: AL NORTE, cinco metros; AL SUR, cinco metros; lado ORIENTE, catorce metros; y al lado PONIENTE, catorce metros, con un área de construcción de CUARENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Inscrito a favor del deudor señor JUAN CARLOS TRIGUERO ARDÓN, en el Registro Social de Inmuebles bajo la matrícula número M CERO CUATRO CERO CINCO NUEVE CUATRO SIETE CINCO de Hipotecas Propiedad del departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de mayo del año dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001682-2

MARIA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PÉREZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JULIO CESAR CLAROS CABRERA, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: “Un lote y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número SETENTA del polígono DOCE, pasaje CINCO, de una extensión superficial de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, dicho lote forma parte de la Urbanización denominada “Urbanización España” ubicada en los arrabales del Barrio Concepción, Antigua calle a La Unión, costado Norte

de la Colonia Buenos Aires y Colonia La Presita de la ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Ubicado sobre pasaje CINCO. AL ORIENTE, mide cinco punto cero metros, colinda con lote número treinta y uno del polígono TRECE, pasaje cinco de por medio; AL SUR, mide quince punto cero metros, colinda con lote número sesenta y ocho del polígono doce; AL PONIENTE, mide cinco punto cero metros, colinda con lote setenta y cinco del polígono DOCE. AL NORTE, mide quince punto cero metros, colinda con lote setenta y dos del polígono doce, con un área de construcción de VEINTE Y SEIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS. Inscrito a favor del deudor señor JULIO CESAR CLAROS CABRERA, en el Registro Social de Inmuebles bajo la matrícula número M CERO CUATRO CERO CERO TRES CINCO SEIS UNO de Propiedad del departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de mayo del año dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VDA. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001683-2

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado el señor YING YU WU, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NATURALIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad China, República de China (Taiwán) y tener domicilio fijo en El Salvador.

El peticionario en su solicitud manifiesta ser de cuarenta y un años de edad, de sexo masculino, casado, comerciante, del domicilio

de San Salvador, originario de la Ciudad de Huwei, Departamento del Condado de Yun Lin, República de Taiwán, lugar donde nació el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y seis, portador de su Carné de Identificación de Extranjero Residente número doce mil setecientos sesenta y tres, inscrito en el Registro de Extranjeros Residentes que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Que su cónyuge responde al nombre de YU FEN HUNG, de cuarenta años de edad, comerciante, originaria de Taiwán, Departamento de Taipei, República de Taiwán, del domicilio de San Salvador, Siendo sus padres los señores LUNG KE WU y CHIA HSIANG WU LIN, siendo el primero de sesenta y cuatro años de edad, Ingeniero Agrónomo y la segunda de sesenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, ambos originarios de la Ciudad de Huwei, Departamento del Condado de Yun Lin, República de Taiwán, de nacionalidad China, República de China (Taiwán), sobrevivientes.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de Comalapa el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA,
San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de abril de dos mil siete.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA.

3 v. c. No. F001779-2

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007065124

No. de Presentación: 20070090401

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BENJAMÍN VALDEZ IRAHETA, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de TRANSPORTES INTERNACIONALES DE CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TIDECA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras QUALITY EXPRESS, y diseño, traducida al castellano como Calidad Inmediata, sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE TRANSPORTE, CORREO, ENCOMIENDAS O COURRIER, ASIMISMO, EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALMACENAJE.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de marzo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008655-2

No. de Expediente: 2007066266

No. de Presentación: 20070092249

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su calidad de APODERADO de GRUPO GARANTISA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de

nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Electrofácil

Consistente en: La palabra Electrofácil, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001703-2

CAMBIO DE DIRECCIÓN DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2002018473

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002018473- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIULIO CESARE BENEDETTI SURDO, en su calidad de Representante legal de la sociedad GIULIO CESARE BENEDETTI SURDO de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0607-030940-001-7, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, con la cual se le otorga la inscripción No. 205 del libro 99 del folio 417 al 418; a favor de la Empresa denominada GIULIO CESARE BENEDETTI SURDO, la cual se dedica a GASOLINERA Y CAFETERIA, con dirección en CALLE EL ESCORIAL Y AVENIDA LOS ENCINOS LOTE No. 28, BLOCK "E" COL. ESCALÓN, SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado SERVICENTRO ESSO DEPORTIVO, la cual se dedica a GASOLINERA Y CAFETERIA, CALLE EL ESCORIAL Y AVENIDA LOS ENCINOS LOTE No. 28, BLOCK "E" COL. ESCALÓN, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de diciembre de dos mil cinco.

Lic. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F001736-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia, intestada que a su defunción dejó el causante señor CRESCENCIO PEREZ, ocurrida el día catorce de mayo del año de mil novecientos cincuenta, en el Cantón La Ceiba, jurisdicción de Candelaria de este Departamento; al señor TEODORO PEREZ NAVIDAD, en su carácter de hijo sobreviviente del referido causante. Habiéndosele conferido al heredero declarado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas y treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil siete.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008556-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resoluciones proveídas por este tribunal a las doce horas cuarenta minutos del día doce de marzo del presente año, y ampliación de la misma proveída a las nueve horas cinco minutos del día treinta del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante MARIA EVA RIVAS, quien fue de setenta y ocho años de edad, oficios del hogar, divorciada, siendo su último domicilio Soyapango, originaria de Soyapango, salvadoreña, hija de Rubén Rivas y Dominga De León, quien falleció el veintinueve de marzo de dos mil tres, de parte de Miguel Angel Rivas De León y Rolando Andrés De León, en su calidad de hermanos de la causante.

Confiérese a los aceptantes declarados la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquese el edicto de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F001156-3

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario de parte de los señores ANA MARIA LUNA SALINAS y JOSE MARIA LUNA SALINAS, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor BENEDICTO ALFONSO LUNA, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, idóneo en farmacia, fallecido a las trece horas y treinta minutos del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Barrio El Centro de la Población de San Lorenzo, su último domicilio, en concepto de hijos del causante; se les ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas y veinte minutos del día siete de mayo del año dos mil siete. Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001167-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día doce de marzo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor OSCAR ULISES APARICIO MORENO, falleció a las veinte horas del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señorita Glenda Lisseth Aparicio Paz, ésta hija del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquese los edictos de ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, Chinameca, a las diez horas con quince minutos del día doce de marzo de dos mil siete.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001191-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día trece de abril del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JULIO SAMAEL GONZÁLEZ VANEGAS, quien fue de treinta y cuatro años de edad, ejecutivo de ventas, casado, fallecido el día dieciséis de abril del año dos mil seis, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la señora IRMA JOSEFINA SOLÍS DE GONZÁLEZ; y de los menores: KEVIN EDUARDO y SAMAEL GIOVANNI, ambos de apellidos GONZÁLEZ SOLÍS; en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante respectivamente.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo los menores: KEVIN EDUARDO y SAMAEL GIOVANNI, ambos de apellidos GONZÁLEZ SOLÍS, ejercer sus derechos a través de su Representante Legal, señora IRMA JOSEFINA SOLÍS DE GONZÁLEZ.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas y diez minutos del día trece de abril del año dos mil siete.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001202-3

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este tribunal a las quince horas del día diez de abril de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MARVIN JOSÉ ARGUMEDO REYES, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ NAPOLEÓN ARGUMEDO, quien falleció el día siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de San Salvador, su último domicilio;

en concepto de hijo del de cujus. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil siete.- Dr. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001217-3

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las diez horas con cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora DOMINGA PINEDA, quien fue de setenta y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de La Palma, Departamento de Chalatenango, hija de Jacinta Pineda, falleció el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón La Granadilla, jurisdicción de La Palma de este departamento, lugar de su último domicilio, de parte del señor PABLO PINEDA, en carácter de hijo de la causante. Confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los dieciséis días de marzo del año dos mil siete.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001360-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y quince minutos del día veinte de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada a su defunción por el causante ISRAEL RODRÍGUEZ, ocurrida el día dieciséis de noviembre de dos mil dos, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Adela Torres, conocida por Adela Torres de Rodríguez y por María Adela Torres, en calidad de cónyuge sobreviviente y de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a las señoras ROSA EMILIA RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, MARIA ADELA RODRÍGUEZ DE FUENTES y MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ, como hijas del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas veinte minutos del día siete de mayo de dos mil siete.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001362-3

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las diez horas y cinco minutos del día tres de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTOS SERVANDO RIVAS RIVAS conocido por SANTOS CERVANDO RIVAS, SANTOS RIVAS y por CERVANDO RIVAS, quien falleció a las doce horas del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora LORENA CECILIA MORALES RIVAS, en su calidad de Cesionaria de los Derechos que le correspondían a las señoras CECILIA RIVAS ALVARENGA y MÁXIMA RIVAS VIUDA DE MORALES, en sus conceptos de hijas sobrevivientes del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas y quince minutos del día tres de mayo del dos mil siete.- Lic. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001395-3

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO: Para los efectos de Ley

AVISA: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó al fallecer la señora CARMEN PANAMEÑO DE ROMERO, conocida por CARMEN PANAMEÑO, el día nueve de diciembre de dos mil seis, en la ciudad de Usulután, siendo la ciudad de Jiquilisco su último domicilio, de parte de ERNESTO DE JESÚS ROMERO FLORES, conocido por ERNESTO DE JESÚS ROMERO, en calidad de esposo de la causante.

Confíresele al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.- Lic. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001397-3

ROSA ALBA BENITEZ RODRÍGUEZ DE MAYORGA, Notario, de este domicilio, con oficina profesional en Boulevard Tutunichapa, Pasaje Liébano, casa número cinco, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día veintiocho de mayo del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las nueve horas cuarenta minutos del día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Médico Quirúrgico, del Seguro Social, de San Salvador, siendo su último domicilio, Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, dejó la señora BENILDA BENAVIDES DE MIRANDA, a la edad de sesenta y cinco años, sin formular testamento, de parte de los señores JOSE ANTONIO MIRANDA BENAVIDES, ROSSANA ELIZABETH ROSALES BENAVIDES DE CHANG, y EDITH CLOTILDE MIRANDA BENAVIDES DE REYES, en su concepto de hijos y herederos de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario ROSA ALBA BENITEZ RODRÍGUEZ DE MAYORGA. En la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.

Lic. ROSA ALBA BENITEZ RODRIGUEZ DE MAYORGA,
NOTARIO.

3 v. c. No. F001743-3

HERENCIA YACENTE

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por medio de resolución emitida a las diez de este día, se DECLARO YACENTE la herencia dejada por la señora GLORIA DEL CARMEN PORTILLO o GLORIA DEL CARMEN PORTILLO VIUDA DE HENRÍQUEZ, quien falleció el día treinta y uno de julio del año dos mil dos, en el Hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, siendo su último lugar de domicilio la Villa de Sacacoyo; y HABIENDO NOMBRADO COMO CURADOR DE DICHA HERENCIA, A LA SEÑORA DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, la cual a folios ocho fue debidamente juramentada e identificada por medio de su Documento Único de identidad número cero un millón ciento cuarenta y cinco mil noventa y nueve - uno, y expresó cumplir fiel y legalmente con su cometido.

Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a doce días del mes de marzo del año dos mil siete.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001251-3

TÍTULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado: el señor: RAFAEL NARCISO PONCE MÉNDEZ, de setenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho - tres, solicitando Título de Propiedad de un terreno, ubicado en el Barrio La Cruz de esta Ciudad, Municipio de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, treinta y cinco metros quince centímetros, colinda con la señora María Colombina Ponce Méndez; AL ORIENTE, treinta y nueve metros cincuenta centímetros, colinda con el señor Rufino Ponce; AL SUR, en tres tramos el primero de Oriente a Poniente mide veintitrés metros cincuenta centímetros, el segundo de Norte a Sur mide siete metros; y el tercero de Oriente a Poniente mide diecinueve metros cincuenta centímetros, colinda con Artenio Ponce y Sucesión de Gregoria Méndez; y AL PONIENTE, mide cincuenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros, colinda con Teresa Hernández de Ponce y con Rafaela Hernández, existe un callejón común de dos metros de ancho. El terreno descrito lo adquirió por compra venta informal que le hizo a la señora María Gregoria Méndez, ya fallecida., y lo valora en la Cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace saber para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal, Conchagua, cuatro de mayo del año dos mil siete.- Ing. EFRAÍN PONCE ZELAYANDÍA, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSÉ ROLANDO MARTÍNEZ ZELAYANDÍA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C008550-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL;

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado el Señor RIGOBERTO CORTEZ MEJIA, de generales conocidas en las presentes diligencias, solicitando TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza URBANO, situado en el Barrio San Luis Calle Coronel Oscar Alberto Linares, entre 4ta. Calle Poniente y 5ta. Avenida Sur de esta población, de una extensión superficial de Trescientos noventa y seis metros cuadrados, del que se realizó una segregación de una porción Ciento sesenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados, que se describe de la siguiente manera: AL NORTE, mide dieciocho metros con cuarenta centímetros y colinda con Samuel Martínez, dividido por cerco de alambre propio del colindante; AL PONIENTE, mide siete metros con veinte centímetros, colinda con Antonio Evora, calle de por medio; AL ORIENTE, mide siete metros con setenta y cinco centímetros y colinda con Berna Ardón, dividido por cerco de alambre propio del colindante; y AL SUR, mide veintitrés metros con sesenta centímetros y colinda con resto de inmueble que se segrega el que se describe.- Existiendo en el solar descrito anteriormente construida una casa de sistema mixto, inmueble que se valúa en la cantidad de doscientos veintiocho 57/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, no es dominante, ni sirviente y no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros, de igual forma no se encuentra en proindivisión con persona alguna y lo obtuvo por la compra que le hiciera al señor Candelario Ardón Alvarenga.

Lo que se le avisa al PÚBLICO para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de mayo de dos mil siete.- EMILIO ORTIZ CARVAJAL, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL ÁNGEL TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F001150-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que se ha presentado el señor JOSÉ RICARDO MEJIA, de cuarenta y un años de edad, jornalero, del domicilio de Santa Elena, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número cero cero trescientos sesenta y dos mil noventa y tres guión cero, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio La Parroquia, de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide veinte metros, con propiedad de Luis Cortez; AL SUR, veintidós metros con resto del terreno de donde se desmembra propiedad de don Pedro Ángel Bermúdez; AL ORIENTE, doce metros, con propiedad de Socorro García, calle de por medio; y AL PONIENTE, doce metros, quebrada denominada "La Guaza", de por medio con propiedad de Ventura Ramírez. El mencionado inmueble lo adquirió por medio de escritura privada de desmembración de inmueble, otorgado por el señor Pedro Ángel Bermúdez, ya fallecido, ante los oficios del Doctor Osmín Ruiz Martínez; y lo estima en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. No es sirviente ni dominante, tampoco se encuentra en proindivisión.

Lo que se avisa al público, para los efectos legales consiguientes.

Santa Elena, quince de marzo de dos mil siete.- Lic. CARLOS ALBERTO FUNES, ALCALDE MUNICIPAL.- WENDY LISSET ARÉVALO DE ZELAYA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. c. No. F001767-3

TÍTULO SUPLETORIO

JOSE MANUEL CHAVEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor ROBERTO MEJÍA HERNÁNDEZ, de cuarenta y siete años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando TITULO SUPLETORIO a su favor de varios inmuebles de naturaleza rústica, innominados, no ejidales, sin cultivos permanentes, no son predios dominantes ni sirvientes ni soportan ninguna carga ni derecho real, situados en el Cantón Los Hoyos, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, EL PRIMER INMUEBLE, de la extensión superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO AREAS, equivalentes a DOS MANZANAS Y MEDIA, que linda: AL NORTE, con terreno de Teodoro Leiva cerco de alambre propio de esta porción de por medio, continúa

con inmueble de Aquiles Mejía dividido por cerco de alambre y piña del colindante; y sigue con inmueble de Francisca Alidia Mejía de López, con ésta cerco perteneciente a la porción que se describe; AL ORIENTE, calle de por medio que del Cantón Los Hoyos conduce al Caserío Las Palomas del mismo Cantón, colinda con inmueble de José Lozano Flores, continúa con Antonio Leiva siempre calle de por medio; AL SUR, con inmueble de Carlos Martínez, cerco de alambre medianero y brotones de jiote y con inmueble que fue de Olimpia Mejía, hoy de Alfredo López; y AL PONIENTE, con inmueble que fue de Olimpia Mejía, hoy de José Cipriano López, dividido por cerco de alambre propio de la porción que se describe. SEGUNDO INMUEBLE, de la extensión superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO AREAS, equivalentes a DOS MANZANAS Y MEDIA que se describe así: AL NORTE, dividido por calle que conduce al Caserío Zamora del Cantón Hoyos, colinda en parte con inmueble de Misael Torres, continúa ya sin calle de por medio siempre con el mismo Misael Torres, dividido por cerco de piña y alambre propio de la porción que se describe, sigue con inmueble de Ricardo López, cerco de alambre y piña propio de la porción que se describe; AL ORIENTE, con inmueble que fue de Agustín Torres, hoy de Eduviges Torres Hernández, divide cerco de alambre y piña y árboles de jiote del colindante; AL SUR, con inmueble de Eduviges Torres Hernández, cerco de alambre y piña y árboles de jiote del mismo colindante; y AL PONIENTE, dividido por calle que de Ilobasco conduce al Cantón Hoyos colinda con inmueble de Amparo Guerra a llegar a donde se inició la presente descripción. TERCER INMUEBLE, de la extensión superficial aproximada de SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, que se describe así: AL SUR, con una distancia de veintiocho metros dividido por una calle, colinda con inmueble que fue de Simeón Guerra, hoy de su sucesión representada por Rodolfo Guerra; AL ORIENTE, con distancia de veintinueve metros colinda con inmueble de Jerónimo Vásquez; AL NORTE, con una distancia de veintiocho metros zanjuela y quebrada de invierno de por medio, colinda con resto del inmueble general del cual se desmembró esta porción y que le quedó al señor José Ricardo Leiva; y AL PONIENTE, con una distancia de veintitrés metros, colinda con resto del inmueble general del cual se desmembra esta porción, siempre con el mismo señor José Ricardo Leiva a llegar a donde se inició la presente descripción. El primero lo valúa en QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo hubo por compra a los señores Santiago Mejía, Francisca Alidia Mejía de López, Cristian Josué Escobar Mejía, María Haydee Sánchez de Mejía. El segundo inmueble lo valúa en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; lo hubo por compra a los señores Simeón Guerra Leiva, Guillermo Rafael Guerra, Casimiro Guerra Leiva y María Haydee Sánchez de Mejía. El tercer inmueble lo valúa en DIEZ MIL DÓLARES; lo hubo por compra al señor José Ricardo Leiva. En conjunto los valúa en TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas quince minutos del día veinticinco de abril de dos mil siete. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROPIETARIO. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. F001146-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la señora MARIA RUBIA NAVARRETE, conocida por MARTHA RUBIA NAVARRETE, de cincuenta y ocho años de edad, Ama de Casa, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: cero tres dos cero cero siete nueve cinco-siete, solicitando Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia La Fuerteza, Final Diecisiete Calle Poniente, Pasaje Martell, número seis, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: dos metros, colinda con propiedad de la señora María Concepción Henríquez Rosa, cerco de piedra propiedad de la solicitante; AL ORIENTE: quince metros, Pasaje Martell de por medio, colinda con propiedad de la señora Lidia Bercián Amaya, cerco de piedra propiedad de la solicitante; AL SUR: diez metros, colinda con propiedad de la señora María Lucía Mejicanos Sosa, cerco de piedra propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: once metros, colinda con propiedad de la señora Marta Rubenia Navarrete Amaya, cerco de piedra propiedad de la solicitante. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto. Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió mediante compra venta verbal de la Posesión Material que le otorgó el señor José Valeriano Romero, mayor de edad, Obrero, de este domicilio, en el año de mil novecientos noventa y dos. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de quince años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil siete.- JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F001330-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1997001463

No. de Presentación: 20070091472

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ HERIBERTO REYES CISNEROS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LIDO, S.A. DE C.V., del domicilio de SOYAPANGO, Departamento de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00183 del Libro 00072 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras KEI-QUITO LARGO LIDO, escritas en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001233-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006061522

No. de Presentación: 20060083503

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BLANCA BRÍGIDA ESPERANZA DE CASTRO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra HARD que se traduce al castellano como "DURO", que servirá para: AMPARAR: GELES, CREMAS Y SHAMPOO PARA EL CABELLO.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008544-3

No. de Expediente: 2007066414

No. de Presentación: 20070092470

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MARIO AGUILAR ALVARADO, de nacionalidad SALVADO-

REÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra D'Luis La Pureza hecha realidad y diseño, sobre las palabras la pureza hecha realidad individualmente consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: DISTINGUIR: AGUA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008548-3

No. de Expediente: 2007066427

No. de Presentación: 20070092486

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de QUÍMICAS CONSOLIDADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: QUICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras MAXXI Expuma y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS CONSISTENTES EN PREPARACIONES PARA BLANQUEAR; Y PULIR, ESTO ES, DETERGENTES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001232-3

No. de Expediente: 2006063506

No. de Presentación: 20060086939

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MÓNICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de Cowparade Holdings Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

COWPARADE

Consistente en: La palabra COWPARADE, que se traduce al castellano como "DESFILÉ DE VACAS", que servirá para: AMPARAR: FIGURILLAS O ESTATUILLAS HECHAS A BASE DE YESO O PLÁSTICO.

La solicitud fue presentada el día quince de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001264-3

No. de Expediente: 2007066212

No. de Presentación: 20070092143

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTILIO ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PANADERIA EL ROSARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PANADERIA EL ROSARIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: Las palabras PANADERIA Y PASTELERIA EL ROSARIO y diseño, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PAN.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001311-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2007065181

No. de Presentación: 20070090480

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO ROSALES MORAN, en su calidad de REPRESENTANTE

TANTE LEGAL de RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RAF, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La palabra CAREZZA Salón & Spa, y diseño, sobre las palabras Salón & Spa, de uso común no se concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS DE SALÓN DE BELLEZA Y SPA, UBICADO EN LA COLONIA LA MASCOTA, PASAJE "A", NUMERO CUARENTA Y SIETE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de marzo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008553-3

No. de Expediente: 2007065180

No. de Presentación: 20070090479

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO ROSALES MORAN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de RAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: RAF, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La palabra RAF DIGITAL y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A PRESTAR SERVICIOS FOTOGRÁFICOS TRADICIONALES TANTO ANÁLOGOS COMO DIGITALES, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, APARATOS Y TARJETAS DE TELEFONÍA CELULAR, PRODUCTOS Y EQUIPOS FOTOGRÁFICOS, Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES O RELACIONADOS, TALES COMO: CD'S, DVD'S, TARJETAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE MEMORIA DIGITAL, IMPRESORES, SCANNERS, CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORES, PAPEL INKJET Y TÉRMICO PARA IMPRESORES, EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS), PANTALLAS, TELEVISORES, GRABADORES Y REPRODUCTORES DE SONIDO, PARLANTES, PROYECTORES MULTIMEDIA, CÁMARAS WEB, AUDÍFONOS, AUDÍFONOS-MICRÓFONOS MANOS LIBRES, CÁMARAS Y VIDEO CÁMARAS ANÁLOGAS Y DIGITALES, MONITORES CRT Y DE PANTALLA PLANA PARA COMPUTADORAS, REPRODUCTORES MP3, PARLANTES PARA REPRODUCTORES MP3, GRABADORES Y REPRODUCTORES DE CD/DVD, PELICULAS FOTOGRÁFICAS, BATERÍAS, CARGADORES, FUENTES DE PODER, ÁLBUMES FOTOGRÁFICOS, MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS, ESTUCHES Y MALETINES PARA CÁMARAS, VIDEO CÁMARAS Y COMPUTADORAS, TRÍPODES, TELESCOPIOS, BINOCULARES, LENTES Y FILTROS PARA CÁMARAS Y VIDEO CÁMARAS, CONSUMIBLES, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS ANTERIORES, UBICADO EN PASEO GENERAL ESCALÓN, CONDOMINIO BALAM QUITZE, LOCAL 9 Y 10, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de abril del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008554-3

No. de Expediente: 2007065524

No. de Presentación: 20070091021

RIA EL ROSARIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TAI YUAN YANG, de nacionalidad TAIWANESE, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras UNCLE YANG y diseño, que traducidas al castellano significan Tío YANG, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BOCADILLOS TAIWANESES, UBICADO EN PASEO GENERAL ESCALÓN Y 79 AV. NORTE, CENTRO COMERCIAL ORION No. 5, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001283-3

No. de Expediente: 2007066211

No. de Presentación: 20070092142

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTILIO ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PANADERIA EL ROSARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PANADE-



Consistente en: Las palabras PANADERIA Y PASTELERIA EL ROSARIO y diseño, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: DISTINGUIR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ESPECIALMENTE EL UBICADO EN 15 CALLE PONIENTE, ENTRE 3a. Y 5a. AVENIDA NORTE, NUMERO 210, SAN SALVADOR, DEDICADO A LA ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001310-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006060867

No. de Presentación: 20060082367

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ENRIQUE MEJIA ROMERO, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de CORPORACIÓN INTERNA-

CIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, S.A. DE C.V., CIREBA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

"Advertencia: Nuestras Buffalo Wings pueden crear adicción inmediata a personas que tienen buen gusto. No hay medicina o cura a dicha adicción, simplemente consume suficientes alitas para satisfacer su ansiedad"

Consistente en: La expresión "Advertencia: Nuestras Buffalo Wings pueden crear adicción inmediata a personas que tienen buen gusto. No hay medicina o cura a dicha adicción, simplemente consume suficientes alitas para satisfacer su ansiedad", en donde las palabras "Buffalo Wings" se traducen al castellano como "alas de búfalo", que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008537-3

No. de Expediente: 2007065105

No. de Presentación: 20070090375

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ENRIQUE MEJÍA ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, S.A. DE C.V., CIREBA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

BUFFALO WINGS EXPERTS!

Consistente en: La expresión BUFFALO WINGS EXPERTS traducido al castellano como Expertos en alas de Búfalo, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR DE SERVICIOS DE RESTAURANTES.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de abril del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008538-3

No. de Expediente: 2007066213

No. de Presentación: 20070092144

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUTILIO ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de PANADERÍA EL ROSARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PANADERÍA EL ROSARIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

UN TOQUE ESPECIAL A SU PALADAR

Consistente en: La expresión UN TOQUE ESPECIAL A SU PALADAR, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR Y PROPORCIONAR TODA CLASE DE PAN FABRICADO Y COMERCIALIZADO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001313-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002013602

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002013602- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO JOSE ESPITIA MARTINEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad ESPITIA BARRACHINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPITIA BARRACHINA, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 1 del libro 152 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-290188-001-2; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y veintinueve minutos del día veinticinco de junio de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002013602 inscripción 196 y el asiento de Establecimiento No. 2002013602- 001 inscripción 197, ambos del libro 132 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada ESPITIA BARRACHINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE ARQUITECTURA, con dirección en COLONIA FLOR BLANCA, CALLE EL PROGRESO Y PASAJE EL ROSAL, No. 133 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 65/100 COLONES (¢ 131,223.65) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ESPITIA BARRACHINA, S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA FLOR BLANCA, CALLE EL PROGRESO Y PASAJE EL ROSAL, No. 133, del domicilio y departamento de SAN SALVADOR, y que se dedica a SERVICIOS DE ARQUITECTURA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintitrés de noviembre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2007058654

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058654- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PATRICIA EUGENIA TICAS MONTOYA, en su calidad de Representante legal de la sociedad SOLUCIONES KREATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SOLUCIONES KREATIVAS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 6 del libro 2206 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614 -130207-105- 0; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veintisiete minutos del día veintiuno de abril de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058654 inscripción 247 y el asiento de Establecimiento No. 2007058654 - 001, inscripción 248, ambos del Libro 143 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SOLUCIONES KREATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PUBLICIDAD, ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA, con dirección en 65 AVENIDA SUR, COLONIA ESCALON, No. 188, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SOLUCIONES KREATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 65 AVENIDA SUR, COLONIA ESCALON, No. 188, y que se dedica a PUBLICIDAD, ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticuatro de abril de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2002006407

CONVOCATORIA

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002006407- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO CELIS VELASCO, en su calidad de Representante legal de la sociedad CENTRO CLINICO HOSPITALARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CENTRO CLINICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de AHUACHAPAN, cuya escritura social está Inscrita bajo el número 15 del libro 85 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0101-031075-001-7; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002006407 inscripción 144 y el asiento de Establecimiento No. 2002006407- 001 inscripción 145, ambos del libro 126 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CENTRO CLINICO HOSPITALARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, con dirección en 6ª CALLE ORIENTE del domicilio de AHUACHAPAN, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 99/100 DOLARES (\$ 303, 922. 99) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CENTRO CLINICO HOSPITALARIO, S. A. DE C. V. ubicado en 6ª CALLE ORIENTE, AHUACHAPAN y que se dedica a SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinte de septiembre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,
REGISTRADOR.

LA JUNTA DIRECTIVA DE TETRALOGIA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE.

De conformidad a los Estatutos, CONVOCA a sus accionistas para la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se realizará a las nueve horas con treinta minutos del día miércoles 6 de junio de dos mil siete, en el local de las oficinas de Tetralogía, ubicadas sobre Tercera Avenida Norte # 14, de esta ciudad, salida a la ciudad de Alegria; para conocer y resolver la siguiente AGENDA:

1. Establecimiento del quórum y firma del acta respectiva.
2. Memoria de la Junta Directiva del año 2006.
3. El Balance General del año 2006.
4. El Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2006.
5. La distribución de las utilidades del año 2006.

Caso que no hubiere quórum en la primera Convocatoria, se convoca para las 10:00 a.m. del día 7 de junio en el mismo lugar, la Junta en este caso se llevará a cabo con el número de Socios que estén presentes o representados.

Santiago de María, 10 de mayo de 2007

Sr. WILBER MOISES FUNES RAMIREZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

SUBASTAS PÚBLICAS

DOCTOR MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO:

HACE SABER: Para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas y once minutos del día doce de marzo de dos mil siete, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado Rafael Antonio Morán Cornejo y continuado por el doctor Horacio Amilcar Larios Escobar, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial de la sociedad Unión de Exportadores, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse UNEX S. A. DE C.V., en contra de don Carlos Edgardo Morán Mendoza., reclamando capital adeudado e intereses, se ordenó la VENTA EN PUBLICA SUBASTA de los bienes embargado que en fecha que oportunamente se señalará, siendo los inmuebles a subastarse los que se describen a continuación: dos predios rústicos, propiedad del demandado; situados en el lugar “El Rosario”, en el Cantón del mismo nombre jurisdicción de Guaymango del departamento de Ahuachapán, en este distrito: EL PRIMER INMUEBLE, originalmente de doscientos dieciséis mil novecientos quince metros cuadrados, ahora reducido a ciento noventa y dos mil setecientos ocho punto setenta y un metros cuadrados de extensión superficial por las desmembraciones ocurridas, el cual se describe así: AL ORIENTE, con el camino que de Jujutla va al mar; AL PONIENTE, con el río El Rosario y con lo desmembrado al señor José Antonio Jacobo; AL NORTE, con terreno de Pascual Gil; y AL SUR, con el de Pedro Menjívar, EL SEGUNDO INMUEBLE conocido como las Cuevitas y “El Callejón”, originalmente de una extensión superficial de setecientos cuatro mil ciento sesenta y dos metros cuadrados, ahora reducido a seiscientos siete mil seiscientos veintinueve metros cuadrados, hay dos segregaciones por venta que se han hecho al sector de “Las Cuevitas” por la parte medias, donde se venden dieciséis mil seiscientos setenta y seis punto cero uno metros cuadrados y diecisiete mil doscientos

cuarenta y tres punto cero uno metros cuadrados quedando reducido actualmente el inmueble a quinientos setenta y tres mil setecientos nueve punto noventa y ocho metros cuadrados resto que se encuentra embargado, tiene la siguiente descripción: AL NORTE, con predios de Gregoria Aguirre y de Onofre Mira, hoy de José Alvarenga y Agustín Alfaro hoy con lo expropiado por FINATA, y en parte con lo vendido a Alcides Siciliano Díaz; AL ORIENTE, tres quiebres, con predios de la sucesión de Arcadio Bonilla, Pedro Barrientos y el resto de Agustín Alfaro, hoy de Agustín Alfaro, de donde se desmembró el que se describe hoy con lo expropiado por FINATA y en parte con lo vendido a Fausto David Menjívar y también Ciriaco Velado; AL PONIENTE, con terreno de Agustín Alfaro; Siendo mojones, al Oriente: un Almendro, un Siete Pellejos, Cortez Negro y un Jiote, hoy actualmente lindante al Poniente con lo expropiado por FINATA, y también en parte con lo desmembrado a José Mario Rivas y en parte con resto del mismo Carlos Edgardo Morán Mendoza; y al SUR con lo desmembrado actualmente a José Mario Rivas y en una mínima parte con el Río El Rosario de por medio, y el resto que se reserva el vendedor, AL NORESTE, un árbol de Lagarto, y con don José Mario Rivas; AL SURESTE, un Madrecacao, hoy con lo expropiado por FINATA. Inmuebles inscritos a nombre Carlos Eduardo Morán Mendoza a los números, el primero matrícula UNO CINCO CERO SEIS DOS DOS SIETE CERO-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento TRES; el segundo matrícula UNO CINCO CERO SEIS DOS DOS SIETE UNO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO, asiento NUEVE del Centro Nacional de Registros Segunda Sección de Occidente del departamento de Ahuachapán. La Hipoteca comprende todas las construcciones y mejoras que contiene el inmueble hipotecado y las que en el futuro se hicieren en el mismo.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las once horas y treinta y seis minutos del día doce de marzo de dos mil siete.- Dr. MIGUEL ANGEL REYES HERNANDEZ, JUEZ DE LO LABORAL. Lic. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMINGUEZ, SECRETARIA.

Lic. Ángel Albino Alvarenga, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el señor Miguel Ángel Lobo Claros, conocido por Miguel Ángel Lobos Claros, Representado por su Apoderado General Judicial Licenciado Juan Ramón Flores Benítez, CONTRA el demandado Francisco Flores, en esa fecha de cincuenta y un años de edad, Comerciante, del domicilio de esta ciudad, con residencia en el Barrio Las Delicias para darle cumplimiento al Artículo 606 Pr. c., en relación al vehículo a subastarse por este Juzgado, propiedad del demandado antes mencionado, de las características siguientes: Clase Pick-Up, Placas número: P guión doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos quince, año mil novecientos noventa y cinco, capacidad uno punto cincuenta toneladas, marca Nissan, Color rojo, número de Motor - Z dieciséis guión cero noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco, número de Chasis gravado cuatro LCSD veintiuno guión cero cero cero cero cuarenta y cinco, número de Chasis Vin S/N, Inscrito en el Viceministerio de Transporte, Dirección General de Tránsito, San Salvador.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los veinte días del mes de abril de dos mil siete.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001166-3

JOSÉ HUGO ESCALANTE NÚÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida inicialmente en este tribunal por el Licenciado VÍCTOR MANUEL BURGOS ELENA, y seguido por la Licenciada CARLA MARIA MÉNDEZ REYES, en su calidad de Apoderada General Judicial del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, contra la señora SARA GILDA ORTIZ ESPINOZA, reclamándole cantidad de dinero, intereses pactados y costas procesales, se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble inscrito a favor de la demandada al número CERO CERO CERO TRES, Matrícula M CERO UNO DOS TRES NUEVE SIETE SEIS CINCO, presentada bajo el asiento número CERO UNO NUEVE OCHO CERO SIETE CERO UNO NUEVE TRES, de naturaleza urbana, marcada con el número ocho del polígono "H", ubicado en la Segunda Planta

del Condominio Atlanta segunda etapa, sector Poniente, situado en el Cantón San Miguel, jurisdicción de Mejicanos de este Departamento, de una extensión superficial construida de TREINTA PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS, posee un jardín interior en la primera planta el cual tiene una superficie de CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS.

Dicho inmueble anteriormente descrito se encuentra hipotecado a favor del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, con Primera Hipoteca en el asiento CERO CERO TRES, matrícula número M CERO UNO DOS TRES NUEVE SIETE SEIS CINCO, del Registro Social de Inmuebles.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos legales consiguientes y se subastará en base a las dos terceras partes del valúo que resulte.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil seis.- Lic. JOSÉ HUGO ESCALANTE NÚÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN ESTELA HERNÁNDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt No. F001180-3

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada ELSY ELIZABETH GÁLVEZ SÁNCHEZ, como Apoderada de la CAJA MUTUAL DEL ABOGADO DE EL SALVADOR, contra el Doctor DAGOBERTO ARNULIO GUARDADO GONZÁLEZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "''''Lote de terreno de naturaleza urbana, desmembrado de la lotificación "Las Marías" y que en el plano respectivo se identifica como lote número cuatro del Block "G", el cual tiene la extensión superficial de QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS y tiene las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: Doce metros cincuenta centímetros con lotes del Block "F" pared de ladrillo de por medio propia de este predio; NORTE: Cuarenta y tres metros sesenta y nueve centímetros con lote número cinco de este mismo Block, pared de ladrillo de por medio propia de este predio, PONIENTE: Doce metros cincuenta

centímetros, con terreno del destacamento militar número cuatro de la ciudad de Usulután y Octava Avenida Norte de por medio; y SUR: Cuarenta y un metros, sesenta y ocho centímetros, con lote número tres de este mismo Block, pared de ladrillo de por medio propia de este predio. Que el inmueble de terreno así descrito tiene construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios, no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona natural o jurídica””. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la matrícula SIETE CINCO DOS DOS CERO TRES UNO - CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente del Departamento de Usulután.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día diecisiete de abril de dos mil siete.- Dr. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001181-3

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por la Licenciada ANA DOLLY VALIENTE ESCALANTE, como Apoderado General Judicial del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, contra EVELYN MARLENY MARTÍNEZ VÁSQUEZ, conocida por EVELIN MARLENY MARTÍNEZ VÁSQUEZ y por EVELIN MARLENE MARTÍNEZ, y REYNALDO DE JESÚS NOLASCO VENTURA, reclamándoles cantidad de dinero, intereses y costas procesales, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: “Lote de terreno de naturaleza rústico hoy urbanizado, situado en el Cantón El Sitio de la jurisdicción, Distrito y departamento de San Miguel, que forma parte de la Urbanización denominada “CIUDAD TOLEDO” y que en los planos de dicha Urbanización se identifica con el número SIETE, del polígono QUINCE de la Urbanización Ciudad Toledo, tipo “A”, cuya descripción y superficie es la siguiente: AL NORTE, siete punto cincuenta metros; AL ORIENTE, veintiuno punto cincuenta metros; AL SUR, siete punto cincuenta metros; y AL PONIENTE, veintiuno punto cincuenta metros; con una Extensión Superficial de ciento sesenta y uno punto veinticinco metros cuadrados, equivalentes a doscientos treinta punto setenta y dos varas cuadradas.- Inscrito dicho inmueble bajo la Matrícula número CERO-UNO CERO NUEVE SEIS SEIS UNO UNO, Asiento TRES y trasladado al Sistema de Folio Real computarizado Matrícula número OCHO CERO CERO CERO DOS NUEVE CUATRO OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO Asiento UNO de propiedad de este departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas veintiún minutos del día veinticuatro de abril del dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001210-3

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por la Licenciada ANA DOLLY VALIENTE ESCALANTE, Apoderado General Judicial del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra el señor JOSÉ MARIA PORTILLO, reclamándole cantidad de dólares intereses y costas procesales, se venderá en pública subasta, en este juzgado el siguiente inmueble: Un lote de naturaleza urbana, situado en la Urbanización Ciudad Pacífica, III Etapa, de la jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, marcado como lote número dieciocho del polígono Veinte-C, senda número dieciocho, de dicha urbanización, de una extensión superficial de SETENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: AL NORTE, cinco punto cero cero metros; AL SUR, cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE, quince punto cero cero metros; y AL PONIENTE, quince punto cero cero metros; con un área de construcción de CUARENTA Y CINCO PUNTO OCHO METROS CUADRADOS, inscrito bajo la Matrícula número M CERO CUATRO CERO SEIS CERO OCHO NUEVE SEIS Asiento CERO CERO CERO UNO de propiedad de este departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas cincuenta y dos minutos del día veintiuno de abril del dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001211-3

JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado FERNANDO ANTONIO FLORES ESPINOLA, Apoderado de la SOCIEDAD EMPRESA DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el señor JOSEPH SAMPSON SACARELLO, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien mueble embargado siguiente: “””Equipo de telecomunicaciones que se encuentra en el Centro Comercial Feria Rosa, número H-trescientos catorce, propiedad del demandado, el cual es de las características especiales siguientes: EQUIPO CISCO-CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA, número de Serie J A B CERO SIETE CINCO TRES CUATRO CERO CERO X, con sus respectivas Tarjetas de las capacidades siguientes: 1) Tarjeta SLOP UNO, NP SESENTA, SERIE JAE CERO SIETE CINCO CERO M y; 2) Tarjeta SLOP DOS, NP CIENTO NOVENTA Y OCHO, SERIE JAE CERO SIETE DOS NUEVE CERO R J NUEVE; y 3) Tarjeta SLOP TRES CUATRO P R I, SERIE JAEP SEIS CUATRO UNO CERO CERO A V”””.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de marzo dos mil siete.- Lic. JOSÉ MARIA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001239-3

EL INFRASCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNÁNDEZ, como Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA; contra el señor JOSÉ ALEJANDRO HENRÍQUEZ CORTEZ, se venderá en pública subasta en este tribunal en hora y fecha que será señalada posteriormente el inmueble que a continuación se describe: “””UN INMUEBLE de naturaleza

rústica, hoy urbanizado situado en el Valle San Luis Mariona, antes Barranca Honda, ahora San Luis Mariona de Cuscatancingo de este Departamento, lote cercado con el número seis del polígono F del Proyecto San Lucas y que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida San Lucas y de Pasaje B se mide sobre el eje del Pasaje B, una distancia de treinta y uno punto cero cero metros con rumbo Sur cero nueve grados cuarenta y seis punto tres minutos Oeste, llegando a un punto en donde con deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de uno punto cincuenta metro se localiza el esquinero Nor- Oriente del lote que se describe: AL NORTE, un tramo recto con rumbo Norte ochenta grados trece punto siete minutos Oeste y una distancia de cinco punto trece metros, linda con lote número cinco polígono F; AL PONIENTE, un tramo recto con rumbo Sur cero nueve grados cuarenta y seis punto tres minutos Oeste y una distancia de nueve punto trescientos cincuenta y siete metros y linda con terrenos del señor Roberto Soler, área conservada a futuro Zona de protección y quebrada de por medio; AL SUR, un tramo recto con rumbo Sur ochenta grados trece punto siete minutos Este y una distancia de cinco punto trece metro y linda con terrenos de la señora Matilde Melara de Díaz, área reservada a futuro de por medio; AL ORIENTE, un tramo recto con rumbo Norte cero nueve grados cuarenta y seis punto tres minutos Este y una distancia de nueve punto trescientos cincuenta y siete metros y linda con lote número nueve Polígono E y terrenos del señor Wilfredo Armando Pérez, Pasaje B de por medio. Llegando así al esquinero Nor-Oriente que donde dio inicio la presente descripción. El inmueble así descrito tiene una extensión superficial de cuarenta y ocho punto cero cero metro cuadrados equivalentes a sesenta y ocho punto sesenta y ocho varas cuadradas y contiene una casa de sistema mixto. El inmueble antes descrito es propiedad del señor JOSÉ ALEJANDRO HENRÍQUEZ CORTEZ, e inscrito bajo el Folio Real número CERO UNO - CERO SEIS UNO CERO DOS SEIS - CERO CERO CERO Asiento CINCO de Propiedad del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas cuarenta y cuatro minutos del día cuatro de octubre de dos mil seis.- Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Licda. AMINDA MERCEDES CRUZ PARADA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F001242-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente por la Abogada LUISA MARIA RIVERA DE SOTO, continuado por el Abogado WILFREDO ESTRADA MONTERROSA, y actualmente por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARIA FÉLIX SIBRIAN conocida por MARIA FÉLIX GALDAMEZ SIBRIAN, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: “””Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el NUMERO OCHENTA Y CINCO, BLOCK “E”, de la Urbanización denominada “VALLE DEL SOL”, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa de este departamento. Con un área construida de VEINTISÉIS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, y cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y el pasaje número trece de la Urbanización VALLE DEL SOL, y midiendo una distancia de ciento veintiuno punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje, con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión POSITIVA de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que se describe, el cual mide y linda: AL NORTE, recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número ciento uno, de este mismo block, pasaje número trece de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio; AL ORIENTE, recta de diez punto cero cero metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número ochenta y seis, de este mismo block; AL SUR, recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número ocho de este mismo block; AL PONIENTE, recta de diez punto cero cero metros, rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número ochenta y cuatro de este mismo block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CONSTRUCTORA TENZE, S.A. DE C.V., el lote así descrito tiene un área de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS”.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de la señora MARIA FÉLIX SIBRIAN conocida por MARIA FÉLIX GALDAMEZ SIBRIAN, a

la matrícula SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTISIETE- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día doce de abril del año dos mil siete.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001252-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor JOSÉ FRANCISCO ESCOBAR ESCOBAR, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: “””Un inmueble de naturaleza rústica hoy en proceso de Urbanización y construcciones que contienen de su propiedad, situado en Urbanización Residencial la Santísima Trinidad Primera Etapa, jurisdicción de Ayutuxtepeque, de este departamento, marcado con el plano respectivo con el número CUARENTA Y DOS, Polígono VEINTIDÓS, con una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS, y tiene las medidas siguientes: AL NORTE: Cinco punto cero cero metros; AL SUR: Cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE: Diez punto cero cero metros; y AL PONIENTE: Diez punto cero cero metros”””.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor JOSÉ FRANCISCO ESCOBAR ESCOBAR, a la Matrícula Número 60216215-00000, Asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día trece de abril del año dos mil siete.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001255-3

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada ROSA ESTELA MORALES DE PORTILLO, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor GUSTAVO ATILIO CAÑENGUEZ CAÑENGUEZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el Inmueble siguiente: “”Un lote de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado con el Número DIEZ del Polígono “C-TRES”, Block CUATRO, de una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que forma parte de la Urbanización “SAN ERNESTO”, situada en Carretera a Tonacatepeque, Calle Brisas de Cuscatlán, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE y AL SUR, doce punto cincuenta metros; AL ORIENTE y AL PONIENTE, seis metros”””. El inmueble está inscrito a favor del ejecutado con matrícula número M CERO UNO TRES UNO TRES CINCO DOS CERO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las doce horas del día treinta de noviembre de dos mil seis.- Dr. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001256-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY:

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada ANA SILVIA MENJIVAR MARTÍNEZ, como apoderada del FONDO SOCIAL PARA VIVIENDA, contra el demandado señor EDWIN GONZALO BRAN LEÓN, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios se venderá en pública subasta en este tribunal el inmueble que se describe a continuación: “”Un Apartamento Urbano y construcciones que contiene marcado el NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, EDIFICIO “G”, PASAJE GUCUMATZ, CONDOMINIO NUEVO CAYALA, jurisdicción de Ciudad Delgado, de este Depar-

tamento. El inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS equivalentes a CINCUENTA VARAS CUADRADAS CUARENTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA.- El cual tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes del Pasaje Paxil, y el Pasaje Gucumatz, ambos abiertos en este Reparto se miden sobre este último dos metros cincuenta centímetros con rumbo Sur ochenta y cinco grados treinta y cuatro punto cuarenta y tres minutos Oeste luego con una deflexión derecha de noventa grados se miden cinco metros, localizándose así el esquinero Sureste del apartamento número ciento veinticuatro del Edificio “G”, cuya elevación sobre el nivel del mar es de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de este punto se mide una distancia de Ciento dos Metros Diecisiete Centímetros con rumbo Sur ochenta y cinco grados treinta y cuatro punto cuarenta y tres minutos Oeste, localizándose el esquinero Sureste del Apartamento número Ciento cuarenta y cuatro del Edificio “G”, con elevación de cuatrocientos cincuenta y tres metros sobre el nivel del mar. Partiendo del esquinero Sureste del Apartamento número Ciento cuarenta y cuatro del Edificio “G”, se mide verticalmente hacia arriba dos metros sesenta centímetros llegando al esquinero Sureste del Apartamento que se describe y cuya elevación sobre el nivel del mar es de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con sesenta centímetros. Este Apartamento mide y linda: AL SUR, línea recta de cinco metros ocho centímetros con rumbo Sur ochenta y cinco grados treinta y cuatro punto cuarenta y tres minutos Oeste que linda con Apartamento número Doscientos veintiuno del Edificio “H”, segunda Planta, espacio aéreo sobre el Pasaje Gucumatz de cinco metros de ancho y zonas verdes de por medio; AL PONIENTE, línea recta de cinco metros sesenta centímetros con rumbo Norte cuatro grados veinticinco punto cincuenta y siete minutos Oeste que linda con Apartamento número Doscientos cuarenta y cinco del Edificio “G”, Segunda planta, pared medianera entre ambos; AL NORTE, compuesto de tres tramos, así: El primero línea recta de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros con rumbo Norte ochenta y cinco grados Treinta y cuatro punto cuarenta y tres minutos Este que linda con Apartamento número Doscientos veintiuno del Edificio “G”, segunda planta, espacio aéreo sobre tendadero de los Apartamentos números Ciento cuarenta y cuatro y Ciento veintiuno del Edificio “G” de por medio, el segundo, línea recta de dos metros con rumbo Norte cuatro grados veinticinco punto cincuenta y siete minutos Oeste que linda con Apartamento número Doscientos cuarenta y cinco del Edificio “G”, segunda planta, espacio aéreo sobre tendadero de los Apartamentos números Ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco del Edificio “G” de por medio y el tercero, línea recta de tres metros cuatrocientos

cinco milímetros con rumbo Norte ochenta y cinco grados treinta y cuatro punto cuarenta y tres minutos Este que linda con Apartamento número Doscientos Veintiuno del Edificio “G”, segunda planta, pared medianera y malla ciclón entre ambos; y AL ORIENTE, línea recta de siete metros sesenta centímetros con rumbo Sur cuatro grados veinticinco punto cincuenta y siete minutos Este que linda con Apartamento número Doscientos cuarenta y tres del Edificio “G”, segunda planta, pared medianera y malla ciclón entre ambos. Por la parte baja o piso linda con apartamento número Ciento cuarenta y cuatro del Edificio “G”, obra gruesa o losa de por medio. Por la parte superior con espacio aéreo propiedad del Condominio, techo de lámina de asbesto de por medio. Tiene una altura promedio de dos metros cincuenta centímetros. Contiene un área construida de TREINTA Y TRES PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS”””.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del demandado señor EDWIN GONZALO BRAN LEÓN, al número DIEZ del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil siete.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCIÓN PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001259-3

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JOSÉ MARIO DENIS MOLINA, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, contra el señor JORGE ABRAHAM MALDONADO, conocido por JORGE ABRAHAM MALDONADO COLOCHO y por JORGE ABRAHAM MALDONADO COLOCHO, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Marcos, actualmente de domicilio ignorado, representado por su Curadora Ad Litem Licenciada HELEN BEATRIZ CLÍMACO DE ESQUIVEL, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: “”””Un lote de terreno Urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número

SIETE del Block TRECE de la Urbanización FLORENCIA DE SAN MARCOS, situado en Jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, cuya descripción técnica se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Florencia Norte y Pasaje seis Poniente, se miden sobre el eje de este último con rumbo Sur cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Oeste una distancia de veintiséis punto cincuenta metros de longitud, llegando al punto en el que con una deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cero metros, se localiza el vértice Sur-Este del lote que mide y linda: AL SUR, línea recta con rumbo Sur cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Oeste y distancia de cinco punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número ocho del block catorce, pasaje seis Poniente de cuatro punto cero metros de ancho de por medio; AL PONIENTE, línea recta con rumbo Norte treinta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Oeste y distancia de diez punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número nueve del mismo block; AL NORTE, línea recta con rumbo Norte cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Este y distancia de cinco punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número ocho del mismo block; AL ORIENTE, línea recta con rumbo Sur treinta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Este y distancia de diez punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número cinco del mismo block. El terreno antes descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, y en él hay construida una casa de sistema mixto en un área de TREINTA METROS CUADRADOS”””.

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor: JORGE ABRAHAM MALDONADO conocido por JORGE ABRAHAM MALDONADO COLOCHO y por JORGE ABRAHAM MALDONADO COLOCHO MALDONADO, bajo la Matrícula Número CERO UNO – UNO UNO SEIS NUEVE CERO NUEVE - CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veinte de marzo de dos mil siete.- Dr. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001261-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada SILVIA EMILIA GONZALEZ ESCAMILLA, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor FELIPE MERINO, conocido por FELIPE MERINO AREVALO, y por FELIPE AREVALO MERINO, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: “Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el lote número QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BLOCK “D” de la Urbanización denominada “VALLE DEL SOL”, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, y una área construida de VEINTISEIS METROS CUADRADOS y un valor de construcción de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE COLONES CUARENTA CENTAVOS. Descripción Técnica del Lote QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, BLOCK “D”. Es Urbano, está ubicado en la Urbanización “VALLE DEL SOL”, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, en este Departamento cuya cabida es de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, y cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y el Pasaje número Doce de la Urbanización Valle del Sol y midiendo una distancia de treinta y seis punto cincuenta metros, sobre el eje del Pasaje con rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero de Sur-Este del lote que se describe el cual mide y linda: AL SUR, recta de cinco metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con lote número quinientos veinticinco, de este mismo block, pasaje número Doce de cinco metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: recta de diez metros, rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco Segundos Oeste, linda con el lote número Quinientos Cuarenta y cinco de este mismo block; AL NORTE: recta de cinco metros, rumbo norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote seiscientos dieciocho de este mismo block; AL ORIENTE, recta de diez metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con

el lote número Quinientos cuarenta y siete de este mismo block, los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CONSTRUCTORA TENZE, S.A. de C.V.” El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor FELIPE MERINO, conocido por FELIPE MERINO AREVALO y por FELIPE AREVALO MERINO, a la Matrícula número SEIS CERO UNO NUEVE SEIS NUEVE OCHO NUEVE- CERO CERO CERO CERO Asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día treinta de marzo del año dos mil siete. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. por Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001263-3

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO para los efectos de Ley

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido inicialmente por el Licenciado VICTOR MANUEL PEREZ ANGEL, y continuado por la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, ambos actuando en sus calidades de Apoderados Especiales Judiciales del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSE ALFREDO CISNEROS conocido por JOSE ALFREDO CISNEROS CRUZ, se venderá en pública subasta, en fecha que posteriormente se proporcionará, el inmueble embargado siguiente: Un Lote de terreno Urbano y construcciones que contiene marcado con el número Doscientos ochenta y cuatro, del Tipo “A”, Block “A”, de la Urbanización denominada “Valle del Sol”, situada en jurisdicción de Apopa, en este Departamento, que se localiza y se describe así: Es Urbano, está ubicado en la Urbanización VALLE DEL SOL, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, en este Departamento, cuya cabida es de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y una punto cincuenta y cuatro varas cuadradas y cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el pasaje número TREINTA Y CINCO de la Urbanización VALLE DEL SOL, y midiendo una distancia de TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS, sobre el eje del pasaje, con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco se-

gundos Este, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero NOR OESTE del lote que se describe, el cual mide y linda AL NORTE: Recta de cinco metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número doscientos noventa y siete de este mismo Block, Pasaje número treinta y cinco de cinco metros de ancho de por medio; ORIENTE: Recta de diez metros, rumbo Sur nueve grados dos minutos cinco segundos Este, linda con el lote número doscientos ochenta y tres, de este mismo Block; SUR: Recta de cinco metros rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número doscientos diecinueve, de este mismo Block, PONIENTE: Recta de diez metros, rumbo Norte nueve grados dos minutos cinco segundos Oeste, linda con el lote número doscientos ochenta y cinco, de este mismo Block. Los lotes que mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de Constructora Tenze, S.A. de C.V., en él hay construida una casa de sistema mixto nueva con todas sus instalaciones. El inmueble anteriormente descrito, está inscrito en el Sistema de Folio Real con Matrícula CERO UNO CERO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS-CERO CERO CERO, Inscripción DOS, a favor del señor JOSE ALFREDO CISNEROS conocido por JOSE ALFREDO CISNEROS CRUZ.

Se admitirán posturas que se verifiquen siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO LABORAL:
San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día trece de abril del año dos mil siete. Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. Por Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F001266-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora MARIA ELSY CORTEZ

conocida por MARIA ELSY HERNÁNDEZ CORTEZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: “Un lote de terreno y construcciones que contiene marcado con el NUMERO VEINTICUATRO DEL GRUPO CINCUENTA Y NUEVE, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS, el cual forma parte de la URBANIZACIÓN CIMA DE SAN BARTOLO II, SEGUNDA ETAPA, situada parte en Valle La Unión y parte en Valle El Limón, ambos de la jurisdicción de Tonacatepeque, de este Departamento, con un área construida de VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, valorado en TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS; el cual su descripción se inicia: Partiendo del punto de intersección de los ejes formado por la Avenida La Fuente y pasaje número cuarenta y tres, ambos ejes abiertos en la urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste una distancia de ciento veintisiete punto cincuenta metros, llegando a un punto en donde con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de uno punto cincuenta metros, se llega al vértice sur-oeste o mojón número uno, del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE: partiendo del mojón número uno, con rumbo norte cero dos grados cero cero punto tres minutos oeste y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número dos, lindando este tramo con lote número veinticinco, grupo cincuenta y nueve de la misma urbanización, AL NORTE: partiendo del mojón número dos, con rumbo norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos este y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número sesenta y uno, grupo cincuenta y nueve de la misma urbanización. AL ORIENTE: partiendo del mojón número tres con rumbo sur cero dos grados cero cero punto tres minutos este y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número veintitrés, grupo número cincuenta y nueve de la misma urbanización. AL SUR: partiendo del mojón número cuatro, con rumbo sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción lindando por este tramo con lote número sesenta y uno, grupo sesenta de la misma urbanización Pasaje número cuarenta y tres, de tres punto cero cero metros de ancho de por medio.” Inscrito dicho inmueble a favor de la señora MARIA ELSY CORTEZ conocida por MARIA

ELSY HERNÁNDEZ CORTEZ con Matrícula Número M CERO CINCO UNO TRES SEIS CERO DOS UNO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas cincuenta minutos del día doce de abril de dos mil siete. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001267-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora LUCIA ALCIRA GONZALEZ CASTELLON, reclamándole cumplimiento de Obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el inmueble que se detalla a continuación: “Un lote de terreno rústico, hoy urbano y construcciones que contiene, marcado en el Plano respectivo, con el Número SETENTA Y NUEVE, Colonia SAN RAFAEL, de una extensión superficial de NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO TREINTA Y TRES VARAS CUADRADAS, situado en jurisdicción de Ciudad Delgado, en este Departamento, que mide y linda: AL NORTE, dieciséis metros cuarenta y siete centímetros, linda con lote número ochenta y uno, propiedad de Pedro Rodríguez Ochoa, AL SUR, diecisiete metros treinta y tres centímetros, linda con lote número setenta y siete, propiedad de Manuel Orantes; AL PONIENTE, cinco metros cincuenta centímetros, linda con lote número ochenta, de propiedad de Oscar Alfonso Sánchez, Pasaje Toledo, de cinco metros de ancho de por medio; y AL ORIENTE, cinco metros cincuenta y siete centímetros con resto del inmueble general de donde se desmembra el lote que se describe. Contiene un área construida de TREINTA Y DOS METROS CINCO CENTIMETROS”. Dicho Inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora LUCIA ALCIRA GONZALEZ CASTELLON, bajo la Matrícula Número 60195557-00000 asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día diez de abril del año dos mil siete. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001270-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra PATRICIA INES TORRES CRUZ se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará los bienes inmuebles embargados siguientes: “Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número VEINTISIETE DEL POLIGONO DIECISIETE DEL BLOCK H, DEL PASAJE DIECISIETE, de la Residencial LA SANTISIMA TRINIDAD Jurisdicción de Ayutuxtepeque de este departamento de una extensión superficial de cincuenta punto cero cero metros cuadrados siendo sus medidas perimetrales: AL NORTE cinco punto cero cero metros, AL PONIENTE: diez punto cero cero metros, AL SUR: cinco punto cero cero metros y AL ORIENTE: diez punto cero cero metros”. El inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo la matrícula SEIS CERO UNO SIETE CERO SEIS CINCO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día treinta de marzo de dos mil siete. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001271-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado por el LICENCIADO JOSE EDGARDO SALINAS, Apoderado DEL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor CESAR AURELIO MAGARIN AGUILAR, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se Indicará el bien Inmueble embargado siguiente: "UN APARTAMENTO URBANO y construcciones que contiene, marcado en el plano de lotificación respectivo con el número QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL EDIFICIO CINCO, PLANTA ALTA DEL CONDOMINIO QUINCE DE SEPTIEMBRE; de una extensión superficial de TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, situado en Jurisdicción de esta ciudad y departamento. El cual forma parte del condominio QUINCE DE SEPTIEMBRE. El Apartamento mencionado tiene un área de construcción de TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, DESCRIPCIÓN TECNICA DEL APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS VEINTIOCHO, EDIFICIO CINCO, CONDOMINIO QUINCE DE SEPTIEMBRE, SAN SALVADOR. El referido apartamento es de sistema mixto, con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo del punto de Intersección de los ejes del pasaje principal y el pasaje número dos del condominio QUINCE DE SEPTIEMBRE, se mide sobre el eje de este último, con rumbo sur ochenta y ocho grados cuarenta y un minutos cero segundos este, una distancia de cuarenta y siete metros veinte centímetros, y se llega a un punto desde el cual, haciendo una deflexión negativa de noventa grados exactos y con una distancia de dos metros treinta y nueve centímetros, llegando a otro punto, en donde se mide una distancia vertical hacia arriba de dos metros sesenta centímetros, y se llega al esquinero sur-este del apartamento número quinientos veintiocho, planta baja del edificio número cinco con una altura de piso terminado sobre el nivel del mar de seiscientos cuarenta y seis metros noventa centímetros, y cuyos rumbos, distancia y colindantes son los siguientes: SUR, lindero de un tramo recto que mide cinco metros sesenta centímetros, con rumbo norte ochenta y ocho grados cuarenta y un minutos cero segundos oeste, colindando este tramo con el espacio aéreo de los terrenos del pasaje número Dos, propiedad común del Condominio. PONIENTE: lindero de un tramo recto que mide seis metros con rumbo norte un grado diecinueve minutos cero segundos este, colindando este tramo con el apartamento número quinientos veintisiete de la planta baja de este mismo edificio. NORTE: lindero de un tramo recto que mide cinco metros sesenta centímetros con rumbo sur ochenta y ocho grados cuarenta y un minutos cero segundos este, colindando este tramo con el espacio aéreo de los terrenos de patio que se adjudicaron a la planta baja de este mismo edificio. ORIENTE: lindero de un tramo recto que mide seis metros con rumbo sur un grado diecinueve minutos cero segundos oeste, colindando este tramo con el apartamento número quinientos veintinueve de la planta alta de este mismo edificio, y así se llega al punto donde se comenzó la

descripción. Los colindantes verticales son, en la parte inferior con el apartamento número quinientos dieciocho de la planta baja, de este mismo edificio, losa de concreto sobre viguetas pretensadas de veinte centímetros de espesor, propiedad común del edificio de por medio, y por la parte superior con el espacio aéreo sobre el edificio, cubierta de lámina de asbesto cemento de por medio. El apartamento descrito tiene un área construida de TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO SETENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, la altura promedio del apartamento es de dos metros cincuenta y cinco centímetros y su capacidad es de OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUBICOS. Inmueble Inscrito a favor del demandado bajo la MATRICULA NUMERO 60035456-A0081, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las once horas del día veintitrés de marzo del dos mil siete. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001272-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZALEZ ESCAMILLA, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor JOSE ALFREDO VIDES conocido por JOSE ALFREDO CALDERON VIDES, de treinta años de edad, estudiante, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representado por medio de su Curadora Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y cinco años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesa-

les; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número TRESCIENTOS DOCE DEL BLOCK D, de la Urbanización Valle del Sol, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: DESCRIPCION TECNICA DEL LOTE NUMERO TRESCIENTOS DOCE DEL BLOCK D. Es urbano, está ubicado en la URBANIZACION VALLE DEL SOL, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador, cuya cabida es de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, y cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Santa Catarina y el Pasaje Número Diez de la Urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de noventa y seis punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje, con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Nor Oeste del lote que se describe, el cual mide y linda: AL NORTE: Recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Norte ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número trescientos ochenta y tres de este mismo block, pasaje número diez de cinco punto cero cero metros, de ancho de por medio. AL ORIENTE: Recta de diez punto cero cero metros, rumbo Sur nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número trescientos once de este mismo block. AL SUR: Recta de cinco punto cero cero metros, rumbo Sur ochenta grados cincuenta y siete minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número doscientos ochenta y cinco. AL PONIENTE: Recta de diez punto cero cero metros, rumbo Norte nueve grados cero dos minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número trescientos trece de este mismo block. Los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de CONSTRUCTORA TENZE, S.A. DE C.V. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el asiento número CERO CERO CERO DOS, de la Matrícula Número, M CERO CINCO CERO OCHO CERO CUATRO CUATRO CERO, actualmente trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado, en el asiento número UNO, de la Matrícula Número, SEIS CERO DOS CERO SEIS CINCO SIETE SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las catorce horas y diecisiete minutos del día veintidós de marzo del año dos mil siete.- Enmendado: ALFREDO-Vale.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Licdo. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor CARLOS GARCIA, conocido por CARLOS CORTEZ GARCIA, de treinta y un años de edad a la fecha del contrato, Empleado, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representado por medio de su Curadora Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y cinco años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de UN MIL NOVECIENTOS NUEVE DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, un lote de terrero urbano y construcciones que contiene, marcado como lote número SEIS, PASAJE "M", DE LA URBANIZACION LOS ANGELES, situada en Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador; tiene un área de SESENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y SEIS PUNTO DIECINUEVE VARAS CUADRADAS; en él hay construida una casa de sistema mixto, de un área de treinta y cuatro punto quince metros cuadrados, cuyo valor es de dieciocho mil cincuenta colones; que se localiza así: Partiendo de la intersección de los ejes del estacionamiento y el pasaje "L", se miden sobre este último con rumbo sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos oeste, una distancia de nueve metros, en este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo sur cero dos grados cuarenta y tres minutos este y distancia de veintinueve metros, se llega a otro punto de referencia donde haciendo una deflexión derecha con rumbo sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos oeste, se miden sobre el eje del pasaje "M" una distancia de cincuenta y cuatro punto cincuenta y seis metros, en este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo norte cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos oeste y distancia de dos punto cincuenta metros se llega al mojón número uno esquina sur-oeste del lote que se describe así: AL PONIENTE: partiendo del mojón número uno con rumbo norte cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos oeste y distancia de doce metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote de uso futuro del grupo treinta y cinco de la misma urbanización; AL NORTE: del mojón número dos con rumbo norte ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos este y distancia de cinco punto cero dos metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número cinco del grupo treinta y cinco de la misma urbanización; AL ORIENTE, del mojón número tres con rumbo sur cero dos grados cuarenta y tres punto cero minutos este y distancia de doce metros

se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número ocho del grupo treinta y cinco de la misma urbanización; y AL SUR: del mojón número cuatro con rumbo sur ochenta y siete grados diecisiete punto cero minutos oeste y distancia de cinco punto cero dos metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con zona verde de la misma urbanización, pasaje "M" de cinco metros de ancho de por medio.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Computarizado, en la Matrícula Número: SEIS CERO UNO OCHO SEIS TRES NUEVE CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO; asiento número: CUATRO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas y treinta y cuatro minutos del día veintiséis de marzo del dos mil siete. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Licdo. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001274-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZALEZ ESCAMILLA, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra los señores: JOSE BELISARIO GOMEZ conocido por JOSE BELISARIO GOMEZ VIDES, de veintiocho años de edad, estudiante; y LAURA ARMIJO DE GOMEZ conocida por LAURA HERNANDEZ ARMIJO, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos, siendo para ambos la ciudad de Apopa su último domicilio conocido, actualmente de paradero ignorado, representados por medio de su Curadora Ad Litem, Doctora LILIAN GUADRON, de sesenta y cinco años de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador; reclamándole el pago de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número ONCE, POLIGONO B, SECTOR UNO-B, Cuarta Calle Oriente, de una extensión superficial de NOVENTA PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, con un área construida de CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS,

valorada en cuarenta y dos mil trescientos Setenta y un colones cincuenta centavos. Dicho lote forma parte de la Urbanización MADRE TIERRA II, situada en los suburbios del Barrio El Calvario, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE: dieciséis punto ochenta y un metros; AL ORIENTE: cinco punto cincuenta y nueve metros; AL SUR: diecinueve punto treinta y dos metros; y AL PONIENTE: cinco metros.- Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, en el Sistema de Folio Real Computarizado, en el asiento número CERO CERO TRES, de la Matrícula Número, M CERO UNO CERO CERO SEIS NUEVE OCHO OCHO, actualmente trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado, en el asiento número UNO, de la Matrícula Número, SEIS CERO DOS CERO SEIS CINCO OCHO DOS- CERO CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas y tres minutos del día veintidós de marzo del año dos mil siete. Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Licdo. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001276-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSE MARIO DENIS MOLINA como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra MARIA TERESA GONZALEZ conocida por MARIA TERESA FLAMENCO GONZALEZ, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número trece, del polígono seis, que forma parte de Urbanización LAS MORAS, Primera Etapa, Jurisdicción de Colón, Lourdes, Departamento de La Libertad cuyas medidas perimétricas son las siguientes: AL NORTE Y AL SUR: cinco metros, y AL ORIENTE Y AL PONIENTE, doce metros, el inmueble antes descrito tiene una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS." Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro bajo la matrícula TRES CERO CERO OCHO CUATRO CINCO DOS TRES - CERO CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil siete. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001277-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por el DOCTOR ATILIO RAMIREZ AMAYA HIJO en su carácter de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RODOLFO ISMAEL ARTEAGA TORRES, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número TREINTA, del BLOCK TREINTA Y DOS, del Pasaje "P". de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte del "REPARTO LA CAMPANERA SEGUNDA ETAPA", situado en el lugar llamado "Cruz de Piedra" o "El Limón", denominado "Campanera", Cantón El Limón, Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE: Nueve punto cero cero metros, AL ORIENTE: Cinco punto cero cero metros, AL SUR: Nueve punto cero cero metros y AL PONIENTE: Cinco punto cero cero metros. Contiene un área construida de VEINTIOCHO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS. Inmueble inscrito a favor del demandado bajo la matrícula Número 60218982-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de Marzo de dos mil siete. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCED CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001286-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido inicialmente por la Abogada AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN, actualmente por la Abogada MONICA LEONOR HERNANDEZ CALDERON, ambas como Apoderadas del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor RIGOBERTO FLORES HERNANDEZ, reclamándole cumplimiento

de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno urbano construido, marcado con el número VEINTE DEL BLOCK P de una extensión superficial de cuarenta y ocho metros cuadrados que forman parte de la urbanización REPARTO SAN RAMON, ubicado en el Cantón El Limón, Jurisdicción de Soyapango, de este departamento, con un área construida de sistema mixto de treinta punto setenta y tres metros cuadrados el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle a Tonacatepeque y la Calle El Limón del Reparto San Ramón hacia el ORIENTE y sobre el eje de la Calle El Limón con rumbo sur ochenta y siete grados doce minutos este se mide una distancia de doscientos veintinueve metros cincuenta centímetros de aquí con una deflexión izquierda de noventa grados partimos sobre el eje del pasaje número dieciocho con rumbo Norte cero dos grados cuarenta y ocho minutos este y medimos una distancia de veintitrés metros de aquí con una deflexión derecha de noventa grados se mide una distancia de dos metros cincuenta centímetros llegando al esquinero nor-oeste del lote número veinte del Block P, a describir así: AL NORTE, línea recta con rumbo sur ochenta y siete grados doce minutos este se mide una distancia de ocho metros lindando con el lote número veintiuno del block P del mismo Reparto, AL ESTE, línea recta con rumbo sur cero dos grados cuarenta y ocho minutos oeste se mide una distancia de seis metros lindando con el lote número tres del block P del mismo Reparto, AL SUR, línea recta con rumbo norte ochenta y siete grados doce minutos oeste se mide una distancia de ocho metros lindando con el lote número diecinueve del Block P del mismo Reparto. AL OESTE, línea recta con rumbo norte cero dos grados cuarenta y ocho minutos este se mide una distancia de seis metros lindando con el pasaje número dieciocho de por medio con un derecho de vía de cinco metros con el lote número tres del block del mismo Reparto llegando así al punto de partida". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre del señor RIGOBERTO FLORES HERNANDEZ, en el Sistema de Folio Real Automatizado, Matrícula Número SEIS CERO DOS - DOS NUEVE SEIS CERO CERO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil. San Salvador a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de abril del año dos mil siete.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001288-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado ATILIO RAMÍREZ AMAYA hijo, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ALFREDO ARMANDO ERAZO CORNEJO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en Pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Un terreno urbano y Construcciones de sistema mixto que contiene marcado con el número CINCO, POLÍGONO "E"; PASAJE CINCO, de la URBANIZACIÓN RESIDENCIAL SANTA BÁRBARA, situado en jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de naturaleza antes rústica hoy urbano y que tiene las medidas siguientes: AL NORTE, una distancia de cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE, una distancia de doce punto cero cero metros; AL SUR, una distancia de cinco punto cero cero metros; y AL PONIENTE, una distancia de doce punto cero cero metros. El lote antes descrito tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS". Inscrito dicho inmueble a favor del señor ALFREDO ARMANDO ERAZO CORNEJO, con Matrícula Número M CERO UN MILLÓN DOS-CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las doce horas nueve minutos del día dieciséis de abril de dos mil siete. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001291-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada BLANCA SILVIA VILLEGAS LINARES, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor PEDRO ANTONIO MEDRANO DEL CID conocido por PEDRO ANTONIO DEL CID MEDRANO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en

pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Un lote urbano marcado en el plano respectivo con el Número ONCE del Polígono "D" de la Urbanización JARDINES DEL PEPETO III, en Jurisdicción de Soyapango de este Departamento, en el lugar llamado Resto del Pepeto, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS. Tiene un área construida de TREINTA PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS. Cuya descripción Técnica es la siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Principal y el pasaje Número Tres-Norte se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte dieciocho grados cero cero punto cuatro minutos Oeste y una distancia de treinta punto cero cero metros, llegando a un punto donde se efectúa un giro a la izquierda con rumbo Sur setenta y un grados cincuenta y nueve punto seis minutos Oeste y una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur-Este del lote que a continuación se describe, AL SUR: Partiendo del mojón Número Uno con rumbo Sur setenta y un grados cincuenta y nueve punto seis minutos Oeste y una distancia de doce punto cero cero metros se llega al mojón Número Dos lindando por este lado con lote Número NUEVE del mismo Block. AL PONIENTE: Partiendo del mojón Número Dos con rumbo Norte, dieciocho grados cero cero punto cuatro minutos Oeste y una distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón Número Tres lindando por este lado con lote Número DIEZ del mismo Block. AL NORTE: Partiendo del mojón Número Tres con rumbo Norte setenta y un grados cincuenta y nueve punto seis minutos Este y una distancia de doce metros se llega al mojón Número Cuatro lindando por este lado con lote Número TRECE del mismo Block. AL ORIENTE: Partiendo del mojón Número Cuatro con rumbo Sur dieciocho grados cero cero punto cuatro minutos Este y una distancia de cinco metros se llega al mojón Número Uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote Número DOCE del Block "C" pasaje Número Tres-Norte de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio". Inscrito dicho inmueble a favor del señor PEDRO ANTONIO MEDRANO DEL CID conocido por PEDRO ANTONIO DEL CID MEDRANO con Matrícula Número SEIS CERO UNO SEIS DOS UNO DOS DOS GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad de este Departamento".

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil. San Salvador, a las catorce horas treinta y dos minutos del día dieciséis de abril de dos mil siete. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001294-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al Público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el abogado RENE MAURICIO CASTILLO PANAMEÑO y continuado por la Licenciada SANDRA DEL CARMEN DUEÑAS CABALLERO, como apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución Autónoma, de este domicilio contra el señor RAFAEL ANGEL CHACON ARGUETA, mayor de edad, empleado, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el bien Inmueble embargado siguiente: "En un lote urbano y construcciones que contiene, Marcado con el número VEINTE-A del POLIGONO "I", de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a SESENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, de la URBANIZACION RESIDENCIAL LINCOLN, situada en jurisdicción de Mejicanos, de este Departamento con un área construida de veintisiete punto cero metros cuadrados y tiene la localización medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de Avenida Castro Morán y pasaje diez oriente, abierto en la Urbanización se mide sobre el eje de este último con rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y nueve punto cuatro minutos Este una distancia de treinta y dos punto cero metros, de este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo sur cero cero grados diez punto seis minutos Oeste y una distancia de dos punto cero metros, se llega al mojón número uno, esquina nororiente del lote que se describe así: AL ORIENTE: Partiendo del mojón número uno rumbo sur cero cero grados diez punto seis minutos Oeste y distancia de nueve punto cero metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número diecinueve-A del polígono "I" de la misma Urbanización; AL SUR: del mojón número dos con rumbo norte ochenta y nueve grados Cuarenta y nueve punto cuatro minutos oeste y distancia de cinco punto cero metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número veintinueve A del polígono "I" de la misma Urbanización; AL PONIENTE: del mojón número tres con rumbo Norte cero cero grados diez punto seis minutos este y distancia de nueve punto cero metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número veintiuno-A del Polígono "I", de la misma urbanización; AL NORTE: del mojón número cuatro con rumbo sur ochenta y nueve grados cuarenta y nueve punto cuatro minutos Este y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción lindando por este lado con lote número CINCO-A del polígono "I" de la misma urbanización, pasaje diez oriente de cuatro punto cero metros de ancho de por medio. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del

señor RAFAEL ANGEL CHACON ARGUETA, en el Sistema de Folio Real con la Matrícula número CERO UNO-CERO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE -CERO CERO CERO, inscripción DOS, Propiedad de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador a las diez horas del día veinte de abril del año dos mil siete.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001297-3

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra los señores WALTER ERNESTO AGUILAR CALDERON, motorista, y DOLORES VIRGINIA ALVARENGA DE AGUILAR, comerciante, ambos mayores de edad y del domicilio de Sonsonate, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza rústica ahora urbano, ubicado SOBRE LA SEXTA AVENIDA SUR, EN EL LUGAR LLAMADO LA MONJA, ENTRE LOS PASAJES NUMERO TRES Y CUATRO DE LA LOTIFICACION ASTURIAS DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE, el cual se identifica como LOTE NUMERO UNO DEL POLÍGONO NUMERO TRES DE LA RESIDENCIAL LAS ASTURIAS con una capacidad superficial de CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, que consta de una vivienda mixta de sistema mixto con un área construida de cincuenta y tres punto treinta y siete metros cuadrados, equivalentes a setenta y tres punto treinta y seis varas cuadradas, partiendo de la intersección de los ejes del pasaje tres de la Lotificación Asturias, propiedad de la señora Gloria Alicia Reina Vásquez de Salinas, y la Sexta Avenida Sur, midiendo hacia el Sur sobre el eje de la Avenida mencionada, una distancia de cinco metros cincuenta centímetros se hace una deflexión izquierda de noventa grados y con una distancia de veintisiete punto cincuenta metros, se llega al vértice Nor-Oriente del terreno que mide y linda como sigue: AL ORIENTE, un tramo recto con rumbo sur treinta grados cero punto cero minutos Oeste, con

una longitud de ocho punto veinticinco metros, lindando con lote número seis de la misma residencial: AL SUR, un tramo recto con rumbo Norte sesenta grados, cero punto cero minutos Oeste, con una longitud de dieciséis metros, lindando con lote número dos de la misma residencial: AL PONIENTE, formado por dos quiebres, el primero por un tramo recto con rumbo Norte treinta grados, cero punto cero minutos Este con una longitud de dos punto veinticinco metros, seguido por una línea curva con un radio de seis metros y un ángulo de giro de noventa grados, lindando con la Urbanización Sensunapán, Sexta Avenida Sur de por medio, cuyo ancho es variable: AL NORTE, un tramo recto con rumbo sur sesenta grados cero punto cero minutos Este, con una longitud de diecisiete metros, lindando con lotes número cuatro y seis polígono dos de la Lotificación Asturias, propiedad de la señora Gloria Alicia Reina Vásquez de Salinas, pasaje de dicha Lotificación Asturias de por medio, cuyo ancho es de siete metros. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de los señores WALTER ERNESTO AGUILAR CALDERON y DOLORES VIRGINIA ALVARENGA DE AGUILAR, en proindiviso equivalente a un cincuenta por ciento de cada uno que sumados hacen el cien por ciento de la totalidad del inmueble, bajo el Número de Matrícula UNO CERO UNO CERO OCHO DOS SIETE TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, Departamento de Sonsonate.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día veinte de marzo de dos mil siete. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001347-3

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil Acumulado promovidos ambos procesos por BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA antes BANCO AGRICOLA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, el primero contra el señor RODOLFO ERNESTO ACOSTA ZELAYA, y el segundo contra RODOLFO ERNESTO ACOSTA ZELAYA, y CARLOS RODOLFO RODRIGUEZ FLORES, reclamándoles

cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará, el bien inmueble embargado siguiente: “Un terreno urbano, situado en la jurisdicción de Barrio Concepción, Suchitoto, departamento de Cuscatlán, de forma irregular y de las medidas y colindancias que siguen: AL SUR: catorce metros treinta centímetros con la PLAZUELA DEL EXPRESADO Barrio de Concepción y terrenos de Porfirio Padilla Cruz, calle de por medio; AL ORIENTE, en línea quebrada, compuesta de dos tiros rectos mide el primero ocho metros treinta centímetros y el segundo, seis metros noventa centímetros con la sucesión de Macario López Leiva, representada por María Orellana viuda de López, paredes de la colindante de por medio; AL NORTE, en línea también quebrada compuesta de dos tiros que mide el primero trece metros quince centímetros y el segundo de ocho metros setenta y tres centímetros con el mismo solar de la sucesión de Macario López Leiva, representada por la expresada señora Orellana viuda de López, tapial de su colindante de por medio; y AL PONIENTE, veinticinco metros cincuenta centímetros, con casa de Manuel Gallardo; existiendo en este inmueble las edificaciones siguientes: Al rumbo sur, una casa Techo de Tejas, sobre paredes de adobe de ocho metros treinta y cinco centímetros de largo, por ocho metros sesenta y cinco centímetros de ancho, inclusive un corredor y una mediagua de tejas paredes de adobe de cinco metros ochenta centímetros por cuatro metros diez centímetros de ancho; y al rumbo PONIENTE, su correspondiente cocina de Tejas sobre paredes también de adobes, de cuatro metros sesenta y ocho centímetros de largo por tres metros de ancho. El inmueble anteriormente descrito, es propiedad del deudor RODOLFO ERNESTO ACOSTA ZELAYA, y se encuentra inscrito a su favor a la matrícula número M CERO CINCO CERO CERO UNO SIETE TRES CINCO. Del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad personal, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas del día cinco de enero de dos mil siete. Licda. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001349-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

EL BANCO CUSCATLÁN S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DÓLARES Número 004PLA000285737, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$ 4,700.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, 3 de mayo de 2007.

LAURA CECILIA AVELAR MEZQUITA,

BANCO CUSCATLÁN S.A.

AGENCIA SANTA ANA.

3 v. alt. No. F001332-3

AVISO

3 v. alt. No. F001163-3

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISO

BANCO SALVADOREÑO, S.A., AL PÚBLICO

HACE SABER: Que la Sra. Gloria Esperanza García de Machuca, nos ha notificado el extravío de un certificado de acciones número 8372 por 33 acciones numeradas de la 31632339 a la 3163271 inscritas en el folio número 2817 del Libro de Accionistas que llevaba la Sociedad, por lo cual solicita su reposición.

San Salvador a los cuatro días del mes de mayo de 2007.

Ing. GERARDO JOSÉ SIMAN SIRI,

DIRECTOR EJECUTIVO.

3 v. alt. No. F001205-3

AVISA: Que en su Agencia Ilobasco, de la ciudad de Ilobasco, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 756-025557-9, amparado con el registro No. 922535, del Depósito a plazo fijo, constituido el 30-10-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

AVISA: Que en su Agencia Metrocentro Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 776-003715-3, amparado con el registro No. 907767 del Depósito a plazo fijo, constituido el 19-10-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001334-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Centro Bancario de Familia de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 702-017572-9, amparado con el registro No. 900242 del Depósito a plazo fijo, constituido el 20-06-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001335-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1449-001391-8, amparado con el registro No. 577204 del Depósito a plazo fijo, constituido el 11-12-2000 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001336-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado 750-001229-5, amparado con el registro No. 27890 del Depósito a plazo fijo, constituido el 23-09-1991 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001337-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1127-015145-7, amparado con el registro No. 5315 del Depósito a plazo fijo, constituido el 25-05-1999 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.

CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001338-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Los Santos, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 722-037947-2, amparado con el registro No. 888825 del Depósito a plazo fijo, constituido el 18-04-2006 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.
CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001340-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Merced, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 781-028874-9 amparado con Reg. No. 903965, del Depósito a plazo fijo, constituido el 27-09-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.
CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001341-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 780-042167-1 amparado con el registro No. 928962 del Depósito a plazo fijo constituido el 18-10-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.
CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001342-3

AVISO

EL BANCO AGRÍCOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San José de la Montaña, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 707-016530-8, amparado con el registro No. 861053 del Depósito a plazo fijo, constituido el 01-11-2005 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de mayo del 2007.

BANCO AGRÍCOLA, S. A.
CARMEN FERNÁNDEZ,
JEFE DEPTO. DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001343-3

AUMENTO DE CAPITAL**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes, que en junta general de todos los accionistas de la sociedad Comunicaciones, S.A. de C.V., celebrada en sus oficinas situadas en la Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las ocho horas del once de diciembre del dos mil seis, en asuntos de carácter EXTRAORDINARIO, se acordó unánimemente aumentar el capital social fijo o mínimo de veinte mil colones en ciento noventa y seis mil quinientos colones más, mediante el traspaso del capital variable al fijo o mínimo en igual suma, por lo que la sociedad girará con un nuevo capital social mínimo de doscientos dieciséis mil quinientos colones salvadoreños.

Antiguo Cuscatlán, abril dieciséis del dos mil siete.

ENRIQUE ARTURO RESTREPO SIGUI,
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F001345-3

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado la señora YU FEN HUNG, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURALIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad China, República de China (Taiwán) y tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud manifiesta ser de cuarenta años de edad, de sexo femenino, casada, comerciante, del domicilio de San Salvador, originaria de Taiwán, Departamento de Taipei, República de Taiwán, lugar donde nació el día once de mayo de mil

novecientos sesenta y seis, portadora de su Carné de Identificación de Extranjera Residente número treinta y dos mil cuatrocientos sesenta, inscrito en el Registro de Extranjeros Residentes que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Que su cónyuge responde al nombre de YING YU WU, de cuarenta y un años de edad, comerciante, originario de la Ciudad de Huwei, Departamento del Condado de Yun Lin, República de Taiwán, del domicilio de San Salvador, siendo sus padres los señores CHENG SAN HUNG y YIN HO HUNG HSIEH, siendo el primero de sesenta y tres años de edad, Técnico en Telefonía y la segunda de sesenta y tres años de edad, Ama de Casa, ambos originarios de Taiwán, Departamento de Taipei, de nacionalidad China, República de China (Taiwán), sobrevivientes.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de Comalapa el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil siete.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA.

3 v. c. No. F001705-3

EMBLEMAS

No. de Expediente: 2006060869

No. de Presentación: 20060082369

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ENRIQUE MEJIA ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: la imagen identificada como un búfalo pequeño en forma de caricatura, que servirá para: IDENTIFICAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE TIENEN POR GIRO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESTAURANTES.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006060865

No. de Presentación: 20060082365

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ENRIQUE MEJIA ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, S.A. DE C.V., CIREBA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión BW BUFFALO WINGS *EL SALVADOR* y diseño, que se traduce al castellano como “alas de bufalo”, sobre las palabras BUFFALO WINGS individualmente, no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de abril del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2006060864

No. de Presentación: 20060082364

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ENRIQUE MEJIA ROMERO, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, S.A. DE C.V., CIREBA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

BUFF- ALITAS

Consistente en: las palabras BUFF- ALITAS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008539-3

No. de Expediente: 2006060863

No. de Presentación: 20060082363

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO ENRIQUE MEJIA ROMERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAU-

RANTES Y BARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION INTERNACIONAL DE RESTAURANTES Y BARES, S.A. DE C.V., CIREBA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

JUST WINGS

Consistente en: la expresión JUST WINGS, que se traduce al castellano como "Solo Alas", que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C008541-3

No. de Expediente: 2006063626

No. de Presentación: 20060087174

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDGAR ERNESTO GOMEZ HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL de LUCIO GUADALUPE HERNANDEZ MELENDEZ,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Deliciosos PRODUCTOS DE CARNE HERZEL, no se concede exclusividad sobre las palabras en forma individual, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE CARNE Y EMBUTIDOS DE CARNE.

La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C008543-3

No. de Expediente: 2007065454

No. de Presentación: 20070090924

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SERVICIOS DE PASTERIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Spoon y diseño, traducida al castellano como Cuchara, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION,

ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA, PASTERIA, CAFETERIA Y COMIDA EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001305-3

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2002019435

ESTABLECIMIENTO 2002019435 - 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO DAVID GONZALEZ RIVERA, en su calidad de Representante legal de la sociedad BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de IZALCO, SONSONATE, cuya escritura social está inscrita bajo el número 5 del libro 807 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0306-080691-101-5, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO, a las quince horas y cincuenta y dos minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil seis, con la cual se le otorga la inscripción No. 96 del libro 127 del folio 193 al 194 a favor del Establecimiento denominado BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. DE C.V., el cual se dedica a FINANCIERA, con dirección actual en 3ª. AVENIDA NORTE y 1ª CALLE ORIENTE, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que forma parte de la empresa denominada BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de septiembre de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F001368-3